

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN PARA EL AÑO 2015 Y BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.**

---

Visto proyecto de presupuesto general único del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2015 elaborado por la Alcaldía en cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento, Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak, que se incorpora al presente acuerdo con sus bases de ejecución correspondientes como Anexos I y II, respectivamente, debidamente diligenciados.

Atendido que dicho proyecto ha sido informado preceptivamente, dándose así cumplimiento a las prescripciones contenidas en la normativa legal vigente, por Secretaría y por la Intervención del Ayuntamiento de Barañáin.

Resultando dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Personal y considerando las prescripciones establecidas en los artículos 201 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye la competencia para la aprobación del Presupuesto al Pleno de la Corporación, se presenta para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2015 comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento, Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak (Presupuesto consolidado), de conformidad con el proyecto de presupuestos elaborado por la Alcaldía, y las Bases de Ejecución del mismo para el año 2015 obrantes en el expediente como Anexos I y II, respectivamente, debidamente diligenciado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Capítulo 1.- Gastos de personal:	7.570.280,00 €
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:	5.604.810,00 €
Capítulo 3.- Gastos financieros:	11.100,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes:	973.900,00 €
Capítulo 6.- Inversiones Reales:	878.000,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital:	20.000,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros:	282.750,00 €
<b>Total:</b>	<b>15.340.840,00 €</b>

**INGRESOS**

Capítulo 1.- Impuestos directos:	3.853.000,00 €
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos:	303.440,00 €
Capítulo 3.- Tasas Precios Públicos y otros ingresos:	3.574.100,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes:	6.757.800,00 €

Pleno del Ayuntamiento de Barañáin / Barañaingo Udalaren Osoko Bilkura  
29 de diciembre de 2014ko abenduaren 29a

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales:	181.500,00 €
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones:	661.000,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital:	10.000,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros:	0,00 €
<b>Total:</b>	<b>15.340.840 €</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto aprobado inicialmente junto con las Bases de Ejecución del mismo, a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo indicado en el expositivo anterior, si transcurrido el periodo de exposición pública indicado no se formulan reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado, éste se entenderá definitivamente aprobado, debiendo proceder a su publicación -resumido por capítulos- en el Boletín Oficial de Navarra, procediendo asimismo a dar cumplimiento al deber de remisión a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de 15 días desde la aprobación definitiva, de copia del presupuesto general junto con la documentación complementaria que reglamentariamente se determine.

**Cuarto.-**Trasladar el presente acuerdo a Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barañáin al objeto de que se proceda a dar impulso y celeridad al expediente.



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**  
Navarra – Nafarroa

Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.  
Udaletxeko plaza z/g  
31010 BARAÑAIN  
(Navarra-Nafarroa)  
Telf: 948 286 311  
Fax: 948 181 308  
[www.baranain.es](http://www.baranain.es)

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 201.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, que exige informe del Secretario con carácter previo a la aprobación del Presupuesto General, se emite el presente referido al del ejercicio 2015 en base a los extremos que a continuación se deducen

## **I.- ANTECEDENTES**

Primero.- El Ayuntamiento de Barañain va a proceder a la aprobación del Presupuesto General Único del Ayuntamiento para el año 2015 así como de las Bases de Ejecución del mismo de conformidad con el Proyecto elaborado por la Presidencia en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el artículo 201.1 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

En este sentido, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Barañain está integrado de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 194 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por el Presupuesto de la propia entidad local -en el que se incluirán todos los servicios dependientes de la misma que no tengan personalidad jurídica independiente- y por los presupuestos de los organismos autónomos locales con personalidad jurídica propia, dependientes de la entidad local como son, la Escuela de Música Luís Morondo y el Servicio Municipal Lagunak, importando la suma de todos ellos (presupuesto consolidado) una cifra total de ingresos 15.340.840 euros y de 15.340.840 euros de gastos.

Asimismo, a dicho presupuesto se incorporan unas Bases de Ejecución que contienen las disposiciones necesarias para su gestión durante el ejercicio económico.

Segundo.- Por la Intervención del Ayuntamiento se ha procedido a la elaboración del correspondiente informe en cumplimiento de las determinaciones legales contenidas en la normativa vigente.

## **II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS**

### 1.- Marco Legal Aplicable

- Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

## 2.- Determinaciones legales

Examinado el borrador de Presupuesto General del Ayuntamiento de Barañáin correspondiente al ejercicio 2015, cabe sentar que el mismo se ajusta a la estructura presupuestaria determinada por Gobierno de Navarra y que contiene una previsión de ingresos que cubre la totalidad de los gastos presupuestados y se encuentra equilibrado por lo que en principio no existe en este sentido déficit, cumpliéndose de esta forma igualmente las determinaciones contenidas al respecto por el artículo 11 de la Ley Orgánica Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera referido a la instrumentación del equilibrio presupuestario.

No obstante, tal y como se señala en el informe de Intervención emitido al efecto, se pone de manifiesto, una vez más, que si bien la situación de económica del Ayuntamiento de Barañáin es saneada, no es menos cierto que el margen de maniobra con el que cuenta respecto al aumento de ingresos es muy reducido.

Asimismo se cumplen las determinaciones contenidas en el apartado segundo del artículo 195 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra por cuanto el proyecto de presupuesto general presentado contiene para cada uno de los presupuestos que en él se integran, como son el de la Escuela de Música Luis Morondo y el Servicio Municipal Lagunak, documentación comprensiva tanto de los estados de gastos como de los estados de ingresos sin que arrojen asimismo déficit inicial.

En cuanto a aspectos de carácter contable me remito a las determinaciones contenidas en el correspondiente informe de intervención.

Asimismo y, en lo que afecta al Capítulo 6 debe dejarse constancia de que de conformidad con las prescripciones legales contenidas en el artículo 132.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra "no podrán enajenarse bienes patrimoniales para financiar gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes o efectos no utilizables"

En cuanto a las Bases de Ejecución del Presupuesto conviene dejar constancia que, de conformidad con el artículo 196 de la Ley Foral de Haciendas Locales, las mismas suponen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica, ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimientos y solemnidades diferentes al presupuesto y ello por cuanto, las bases de ejecución se aprobarán en el mismo acto y con sujeción al mismo procedimiento establecido para el presupuesto.

## 3.- Procedimiento y tramitación

Elaborado el proyecto de presupuesto e informado el mismo por Secretaria y por la Intervención del Ayuntamiento, y por disponerlo así el artículo 201.4 de la Ley Foral de Haciendas Locales, éste deberá elevarse por el Presidente al Pleno, antes del día 1 de noviembre de cada año, para su aprobación, enmienda y devolución, estableciéndose asimismo en el apartado 5º del indicado artículo 201 que el acuerdo de aprobación que será único habrá de detallar los presupuestos que integran el

presupuesto general, sin que puedan prever déficit inicial y no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Asimismo, dicho precepto prescribe la necesidad de que forme parte del presupuesto la siguiente documentación complementaria:

- *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.*
- *Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referido al menos, a seis meses del mismo, suscritos una y otro por la Intervención.*
- *Anexo del personal de la entidad local en el que se incluya el personal funcionario y laboral, temporal y fijo, con indicación de las fechas de inicio y terminación de los contratos y las previsiones de vacantes a cubrir y de nuevas contrataciones, al objeto de poder obtener las oportunas correlaciones con los créditos para personal incluidos en el proyecto de presupuestos.*
- *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- *Un informe económico-financiero suscrito por la Intervención, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto*
- *En relación con las operaciones de crédito, se incluirá en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concertar y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la entidad antes y después de su formalización.*

Continuando con el procedimiento de aprobación y a tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral referida, el presupuesto aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación, se expondrá a continuación en la secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Si se formulan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de las mismas y a la aprobación definitiva del Presupuesto.

Si no se formulan reclamaciones, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente transcurrido el periodo de exposición pública señalado anteriormente.

Finalmente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 202.3, el Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, sí lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el de Navarra.

Respecto a la entrada en vigor del Presupuesto, la Ley determina que ésta se producirá con la publicación prevista en el párrafo anterior.

En este sentido, la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse sin perjuicio de la cautela prevista en el artículo 270 in fine de la Ley Foral de Administración Local para los supuestos en que no se de cumplimiento a esta previsión, en cuyo caso, sí el

presupuesto no hubiese entrado en vigor antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior hasta que no se produzca la entrada en vigor del nuevo.

Asimismo, ex artículo 201.5 de la Ley Foral de Haciendas Locales y el Ayuntamiento, deberá remitir a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de 15 días desde la aprobación definitiva, copia del presupuesto general junto con la documentación complementaria que reglamentariamente se determine.

#### 4.- Órgano competente y quórum

Del artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales se desprende que el órgano competente para la aprobación del Presupuesto es el Pleno de la Corporación.

En el mismo sentido se expresa el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su reforma operada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, al establecer que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación y modificación de los presupuestos.

En cuanto al quórum necesario par la aprobación de los presupuestos, el artículo 47.1 del mismo cuerpo legal aludido sienta que tal acuerdo deberá adoptarse por mayoría simple, existiendo tal mayoría cuando los votos afirmativos son mas que los negativos. En el mismo sentido véase el artículo 87.1 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

#### 5.- Recursos

En virtud de las determinaciones contenidas en el artículo 204 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrán interponerse los recursos referidos en el artículo 333.1 de la misma Ley Foral de Administración Local de Navarra.

A este respecto hay que tener presente en primer lugar que la Jurisprudencia ha reconocido unánimemente la consideración del presupuesto como una disposición de carácter general y, en tal sentido, resulta ilustrativo el Auto de 13 de marzo de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el que se declara lo siguiente:

*"...Es por ello que al impugnarse la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2004 y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de... debe considerarse como un recurso directo contra una disposición de carácter general emanado de una Administración Local, circunstancia que excluye la competencia de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ya que el artº 10.1.b) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, atribuye a las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia la competencia para conocer de los recursos interpuestos contra las disposiciones de carácter general de las Entidades Locales."*

En consecuencia, contra una disposición de carácter general, como es el caso, no cabe recurso en vía administrativa, por disponerlo así el artículo 107.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En coherencia con ello el artículo 204.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales establece las vías de impugnación contra la aprobación definitiva, que incluye la particularidad propia

del recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, al que lógicamente hay que añadir el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Interesa señalar que, por disposición también expresa del artículo 204.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, están legitimados para entablar dichos recursos además de las personas que lo estén para la impugnación de los actos o acuerdos de las Entidades Locales, las personas residentes en el término municipal de Barañain así como los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos cuando actúen en defensa de ellos.

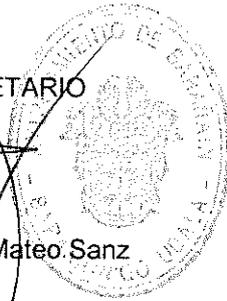
Sin perjuicio de lo anterior debe señalarse que el artículo 204.3 del mismo cuerpo legal, pone de manifiesto que únicamente podrán entablar recursos contra los presupuestos por las causas que en el mismo se señalan y que son las siguientes:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a la Ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquella.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados, o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.*

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometiéndolo a cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho, en Barañain a 22 de diciembre de 2014.

EL SECRETARIO

Fdo. Enrique Mateo Sanz







AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN  
BARAÑAINGO UDALA

**DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE  
HACIENDA Y PERSONAL**

.....  
**OGASUNEKO ETA LANGILERIAKO  
BATZORDE INFORMATZAILEAREN IRIZPENA**

Habiéndose procedido al debate del asunto, la Comisión, en aplicación del artículo 135.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, eleva al pleno del Ayuntamiento de Barañain el siguiente:

**DICTAMEN**

**APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN PARA EL AÑO 2015 Y BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.**

**Parte expositiva/Azalpen-afala:**

Habiéndose facilitado a los asistentes la documentación relativa al proyecto de presupuesto general único del Ayuntamiento de Barañain para el año 2015, por parte del Sr. Presidente se da cuenta de varias propuestas del grupo municipal socialista que se incluyen en dicho documento, así como de las plantillas orgánicas y las bases de ejecución del Ayuntamiento y de sus Órganos autónomos, para dicho ejercicio.

Procediéndose al debate del asunto, se eleva al Pleno del Ayuntamiento el siguiente dictamen:

**Acuerdo adoptado / Hartutako akordioa:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Barañain para el año 2015 comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento, Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak (Presupuesto consolidado), de conformidad con el proyecto de presupuestos elaborado por la Alcaldía, y las Bases de Ejecución del mismo para el año 2015 obrantes en el expediente como Anexos I y II, respectivamente, debidamente diligenciado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Capítulo 1.- Gastos de personal:	7.570.280,00 €
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:	5.604.810,00 €
Capítulo 3.- Gastos financieros:	11.100,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes:	973.900,00 €
Capítulo 6.- Inversiones Reales:	878.000,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital:	20.000,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros:	282.750,00 €
<b>Total:</b>	<b>15.340.840,00 €</b>

**INGRESOS**

Capítulo 1.- Impuestos directos:	3.853.000,00 €
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos:	303.440,00 €
Capítulo 3.- Tasas Precios Públicos y otros ingresos:	3.574.100,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes:	6.757.800,00 €
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales:	181.500,00 €
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones:	661.000,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital:	10.000,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros:	0,00 €
<b>Total:</b>	<b>15.340.840 €</b>



AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN  
BARAÑAINGO UDALA

DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE  
HACIENDA Y PERSONAL  
.....  
OGASUNEKO ETA LANGILERIAKO  
BATZORDE INFORMATZAILEAREN IRIZPENA

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto aprobado inicialmente junto con las Bases de Ejecución del mismo, a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

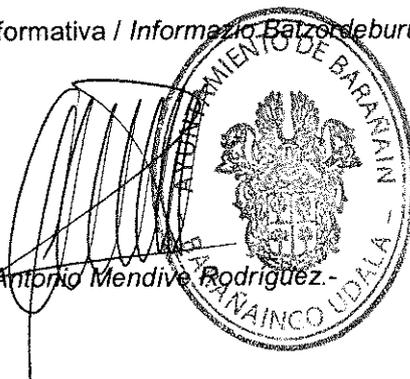
Documentación adjunta y necesaria para tramitar la propuesta / *Proposamena bideratzeko behar den eta honekin batera dagoen dokumentazioa:*

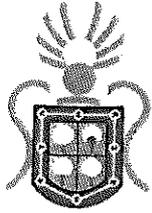
- Informe técnico / *Txosten teknikoa*  
 Fiscalización de gasto (cuando corresponda) / *Gastuaren fiskalizazioa (dagokionean)*  
Otros documentos / *Beste dokumentu batzuk*  
 Actas / *Aktak*  
 .....

Lo que se traslada a Pleno, en Barañain a **DOS DE DICIEMBRE DE 2014.-**  
*Osoko Bilkurara helarazten dena, Barañainen 200.....(e)ko .....-ren .....(e)an*

Presidente/a Comisión Informativa / *Informazio Batzordeburua*

Fdo. / Sin: Jose Antonio Mendive Rodríguez.





**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**  
Navarra - Nafarroa

Plaza Consistorial, s/n.  
Udaletxeke plaza z/g  
31010 BARAÑAIN  
(Navarra-Nafarroa)  
Telf: 948 286 310  
Fax: 948 181 308  
[www.baranain.es](http://www.baranain.es)

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN DE  
29 DE DICIEMBRE DE 2014**

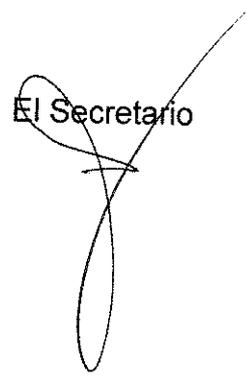
## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN COMPRESIVA DEL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2015

Diligencia.- La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que la presente documentación firmada y sellada por mí al margen, constituye el expediente de Presupuesto General Único para el año 2015 del Ayuntamiento de Barañáin y de sus Organismos Autónomos (Escuela de Música Luis Morondo y Servicio Municipal Lagunak) y que comprende la propuesta de Alcaldía que se integra como segundo punto del orden del día de la sesión referenciada en el encabezamiento.

Barañáin a 22 de diciembre de 2014.

El Secretario





**AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN**

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2015 (Cifras Euros)**

**GASTOS**

CAP	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	ESC. MUSICA	LAGUNAK	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	6.172.680,00	753.000,00	644.600,00	7.570.280,00
2	GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	4.209.810,00	163.600,00	1.231.400,00	5.604.810,00
3	GASTOS FINANCIEROS	11.000,00	100,00	0,00	11.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	869.900,00	0,00	104.000,00	973.900,00
6	INVERSIONES REALES	837.000,00	3.000,00	38.000,00	878.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	282.750,00	0,00	0,00	282.750,00
	<b>TOTALES</b>	<b>12.403.140,00</b>	<b>919.700,00</b>	<b>2.018.000,00</b>	<b>15.340.840,00</b>

**INGRESOS**

CAP	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	ESC. MUSICA	LAGUNAK	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.853.000,00	0,00	0,00	3.853.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	303.440,00	0,00	0,00	303.440,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.199.900,00	423.700,00	1.950.500,00	3.574.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.588.800,00	140.000,00	29.000,00	6.757.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROV. COMUNALES	163.000,00	0,00	18.500,00	181.500,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	661.000,00	0,00	0,00	661.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>12.779.140,00</b>	<b>563.700,00</b>	<b>1.998.000,00</b>	<b>15.340.840,00</b>

**Operaciones entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos:**

Ayuntamiento:		
Gastos	Denominación	Importe
4	Transferencias Corrientes	376.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00

Escuela de Música:		
Ingresos	Denominación	Importe
4	Transferencias Corrientes	356.000,00

Servicio Municipal Lagunak:		
Ingresos	Denominación	Importe
4	Transferencias Corrientes	20.000,00

AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN

COMPARACION PRESUPUESTO 2014 - 2015 (Cifras en Euros)

GASTOS

CAP	DENOMINACION	Presupuesto 2014			Presupuesto 2015			Variación s/ 2014	
		Importe	% S / Total	% S/Gto.corr	Importe	% S / Total	% S/Gto.corr	Importe	%
1	GASTOS DE PERSONAL	6.136.280,00	48,26%	52,86%	6.172.680,00	48,30%	53,03%	36.400,00	0,59%
2	GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	4.172.285,00	32,81%	35,94%	4.209.810,00	32,94%	36,17%	37.525,00	0,90%
3	GASTOS FINANCIEROS	45.000,00	0,35%	0,39%	11.000,00	0,09%	0,09%	(34.000,00)	-75,56%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.255.000,00	9,87%	10,81%	1.245.900,00	9,75%	10,70%	(9.100,00)	-0,73%
6	INVERSIONES REALES	789.300,00	6,21%		837.000,00	6,55%		47.700,00	6,04%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.000,00	0,28%		20.000,00	0,16%		(15.000,00)	-42,86%
9	PASIVOS FINANCIEROS	282.750,00	2,22%		282.750,00	2,21%		0,00	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>12.715.615,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>12.779.140,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>63.525,00</b>	<b>0,50%</b>

INGRESOS

CAP	DENOMINACION	Presupuesto 2014			Presupuesto 2015			Variación s/ 2014	
		Importe	% S / Total	% S/Ingr.corr	Importe	% S / Total	% S/Ingr.corr	Importe	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.715.000,00	29,22%	30,82%	3.853.000,00	30,15%	31,82%	138.000,00	3,71%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00	0,63%	0,66%	303.440,00	2,37%	2,51%	223.440,00	279,30%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.186.700,00	9,33%	9,84%	1.199.900,00	9,39%	9,91%	13.200,00	1,11%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.637.750,00	52,20%	55,06%	6.588.800,00	51,56%	54,42%	(48.950,00)	-0,74%
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROV. COMUNAL	435.165,00	3,42%	3,61%	163.000,00	1,28%	1,35%	(272.165,00)	-62,54%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	661.000,00	5,20%		661.000,00	5,17%		0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%		10.000,00	0,08%		10.000,00	#DIV/0!
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%		0,00	0,00%		0,00	#DIV/0!
	<b>TOTALES</b>	<b>12.715.615,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>12.779.140,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>63.525,00</b>	<b>0,50%</b>

Ingresos Corrientes	12.054.615,00
Gastos Corrientes	11.608.565,00
Diferencia	446.050,00

12.108.140,00	0,44%
11.639.390,00	0,27%
468.750,00	

Ingresos Totales	12.715.615,00
Gastos Totales	12.715.615,00
Diferencia	0,00

12.779.140,00	0,50%
12.779.140,00	0,50%
0,00	

Ingresos Corrientes	12.054.615,00
Gastos Funcionamiento	11.563.565,00
Ahorro Bruto	491.050,00
Carga Financiera	327.750,00
Ahorro Neto	163.300,00

12.108.140,00
11.628.390,00
479.750,00
293.750,00
186.000,00



## INFORME DE INTERVENCION

### Asunto: Presupuesto General para 2015

El Presupuesto que se presenta al Pleno para su aprobación asciende a 12.779.140,00 euros, aumentando un 0,50% respecto al correspondiente al ejercicio 2014, lo que se traduce en 63.525,00 € más de gasto que en el citado ejercicio.

Haciendo un análisis de las cifras, desde el punto de vista de la clasificación económica, los datos más significativos son los siguientes:

El **Capítulo 1, "Gastos de personal"**, asciende a 6.172.680,00 €, aumentando un 0,59% respecto a dicho ejercicio, lo cual supone una previsión de 36.400,00 € más de gasto.

El peso específico de este capítulo respecto al total de gastos apenas varía. En el año 2014 suponía un 48,26% del total, y en 2015 el 48,30%. Si la comparación la hacemos respecto a los gastos corrientes la variación es ligeramente superior, pasando de un 52,86% de los mismos en 2014 a un 53,03% en 2015.

Las partidas más importantes por su volumen dentro de este capítulo son las siguientes:

Org	Func	Econ	Denominación	Presupuesto 2014		Presupuesto 2015		Variación 2014-2015	
				Inicial 2014	% S/total	Propuesta 2015	% S/total	Importe	% Var
12	31400	16004	Cuota Montepío	1.100.000,00	8,65%	1.100.000,00	8,61%	0,00	0,00%
12	31400	16001	Cuotas Seguridad Social	1.050.000,00	8,26%	1.060.000,00	8,29%	10.000,00	0,95%
03	22200	12000	Funcionarios Policía Municipal	966.000,00	7,60%	1.031.000,00	8,07%	65.000,00	6,73%
61	43200	13000	Urbanismo Fijos	408.000,00	3,21%	412.000,00	3,22%	4.000,00	0,98%
31	42100	13100	Escuelas Infantiles eventuales	266.000,00	2,09%	266.000,00	2,08%	0,00	0,00%
31	42100	13000	Escuelas Infantiles Fijos	138.000,00	1,09%	151.000,00	1,18%	13.000,00	9,42%
61	43200	13100	Urbanismo Eventuales	148.000,00	1,16%	150.000,00	1,17%	2.000,00	1,35%
31	42200	13000	Educación Fijos	155.000,00	1,22%	145.000,00	1,13%	-10.000,00	-6,45%
01	12101	13000	Servicios Internos fijos	135.000,00	1,06%	131.000,00	1,03%	-4.000,00	-2,96%

Las partidas que más aumentan respecto al año anterior son:

Org	Func	Econ	Denominación	Presupuesto 2014		Presupuesto 2015		Variación 2014-2015	
				Inicial 2014	% S/total	Propuesta 2015	% S/total	Importe	% Var
03	22200	12000	Funcionarios Policía Municipal	966.000,00	7,60%	1.031.000,00	8,07%	65.000,00	6,73%
12	12104	13001	Indemnizaciones Laborales	45.000,00	0,35%	60.000,00	0,47%	15.000,00	33,33%
31	42200	13100	Educación eventuales	0,00	0,00%	15.000,00	0,12%	15.000,00	---
31	42100	13000	Escuelas Infantiles Fijos	138.000,00	1,09%	151.000,00	1,18%	13.000,00	9,42%
12	31400	16001	Cuotas Seguridad Social	1.050.000,00	8,26%	1.060.000,00	8,29%	10.000,00	0,95%
51	45100	12000	Funcionarios Cultura	27.000,00	0,21%	35.000,00	0,27%	8.000,00	29,63%
51	45100	13100	Cultura Eventuales	6.000,00	0,05%	12.000,00	0,09%	6.000,00	100,00%
33	42500	12000	Funcionarios Euskera	19.000,00	0,15%	24.000,00	0,19%	5.000,00	26,32%



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

INTERVENCIÓN  
KONTU-HARTZAILTZEA

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañain (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Por el contrario las partidas que más se reducen son las siguientes:

Org	Func	Econ	Denominación	Presupuesto 2014		Presupuesto 2015		Variación 2014-2015	
				Inicial 2014	% S/total	Propuesta 2015	% S/total	Importe	% Var
01	12100	13100	Administración General Eventuales	31.000,00	0,24%	0,00	0,00%	-31.000,00	-100,00%
41	32301	13100	Perceptores de Renta Básica Eventuales	21.000,00	0,17%	0,00	0,00%	-21.000,00	-100,00%
41	31300	13100	Atención Domiciliaria Eventuales	15.000,00	0,12%	0,00	0,00%	-15.000,00	-100,00%
12	12130	16309	Otras prestaciones convenio laborales	11.500,00	0,09%	1.000,00	0,01%	-10.500,00	-91,30%
31	42200	13000	Educación Fijos	155.000,00	1,22%	145.000,00	1,13%	-10.000,00	-6,45%
01	12100	13000	Administración General Fijos	9.000,00	0,07%	0,00	0,00%	-9.000,00	-100,00%
41	31300	13000	Atención Domiciliaria Fijos	7.000,00	0,06%	0,00	0,00%	-7.000,00	-100,00%
12	12130	13005	Premio antigüedad laborales	10.000,00	0,08%	5.000,00	0,04%	-5.000,00	-50,00%

El **Capítulo 2, "Gastos en bienes corrientes y servicios"**, asciende a 4.209.810,00 € y supone el 32,94% del total de gastos. Este capítulo aumenta un 0,90% respecto a 2014, lo que implica 37.525,00 € más de previsión de gasto.

Las partidas más importantes por su volumen dentro de este capítulo son las siguientes:

Org	Func	Econ	Denominación	Presupuesto 2014		Presupuesto 2015		Variación 2014-2015	
				Inicial 2014	% S/total	Propuesta 2015	% S/total	Importe	% Var
61	44400	22701	Contrato Limpieza Viaria	676.000,00	5,32%	670.000,00	5,24%	-6.000,00	-0,01
31	42200	21201	Limpieza Colegios Públicos	541.000,00	4,25%	525.000,00	4,11%	-16.000,00	-0,03
61	43300	22101	Electricidad Alumbrado Público	221.000,00	1,74%	218.000,00	1,71%	-3.000,00	-0,01
32	45206	22709	Otras Contrataciones Instalaciones Deportivas	185.000,00	1,45%	185.000,00	1,45%	0,00	0,00
52	46302	22727	Gestión y actividades Baragazte	130.000,00	1,02%	130.000,00	1,02%	0,00	0,00
41	31300	22712	Otras Contrataciones Atención Domiciliaria	102.465,00	0,81%	119.500,00	0,94%	17.035,00	0,17
32	45202	22709	Otras Contrataciones Deporte de Participación	103.000,00	0,81%	115.000,00	0,90%	12.000,00	0,12
41	31105	22712	Otras Contrat. Progr.intervenc.jóvenes 12-18 años	99.000,00	0,78%	99.000,00	0,77%	0,00	0,00
31	42100	21201	Limpieza Escuelas Infantiles	97.000,00	0,76%	95.000,00	0,74%	-2.000,00	-0,02
61	43202	22102	Agua Urbanización	90.000,00	0,71%	90.000,00	0,70%	0,00	0,00

Las que mayor incremento experimentan son:

Org	Func	Econ	Denominación	Presupuesto 2014		Presupuesto 2015		Variación 2014-2015	
				Inicial 2014	% S/total	Propuesta 2015	% S/total	Importe	% Var
41	31300	22712	Otras Contrataciones Atención Domiciliaria	102.465,00	0,81%	119.500,00	0,94%	17.035,00	0,17
03	22200	22105	Vestuario Policía Municipal	20.000,00	0,16%	35.000,00	0,27%	15.000,00	0,75
32	45202	22709	Otras Contrataciones Deporte de Participación	103.000,00	0,81%	115.000,00	0,90%	12.000,00	0,12
11	61100	22605	Estudios y Trabajos Técnicos	4.000,00	0,03%	15.000,00	0,12%	11.000,00	2,75
31	42200	21200	Mantenimiento Colegios Públicos	30.000,00	0,24%	38.000,00	0,30%	8.000,00	0,27
61	43200	22605	Asesoría Urbanística	38.000,00	0,30%	45.000,00	0,35%	7.000,00	0,18
51	45310	22627	Varios festejos taurinos	0,00	0,00%	6.000,00	0,05%	6.000,00	---
12	12104	22728	Prevención de riesgos laborales. Reconoc. Médicos	20.000,00	0,16%	26.000,00	0,20%	6.000,00	0,30



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA

INTERVENCION  
KONTU-HARTZAILETZA

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Y por el contrario las que más disminuyen son:

Org	Func	Econ	Denominación	Presupuesto 2014		Presupuesto 2015		Variación 2014-2015	
				Inicial 2014	% S/total	Propuesta 2015	% S/total	Importe	% Var
31	42200	21201	Limpieza Colegios Públicos	541.000,00	4,25%	525.000,00	4,11%	-16.000,00	-0,03
01	12103	21202	Cuotas Comunidad Locales Municipales	45.000,00	0,35%	35.000,00	0,27%	-10.000,00	-0,22
32	45201	22709	Otras Contrataciones Escuelas Deportivas	55.000,00	0,43%	46.000,00	0,36%	-9.000,00	-0,16
31	42100	22106	Alimentación Escuelas Infantiles	62.000,00	0,49%	55.000,00	0,43%	-7.000,00	-0,11
01	12106	22101	Electricidad Casa Consistorial	46.000,00	0,36%	40.000,00	0,31%	-6.000,00	-0,13
61	44400	22701	Contrato Limpieza Viaria	676.000,00	5,32%	670.000,00	5,24%	-6.000,00	-0,01

El **Capítulo 3 "Gastos financieros"** asciende a 11.000,00 € y disminuye nuevamente, esta vez en 34.000,00 € respecto a 2014, lo que supone una reducción del 75,56%. Este es un aspecto doblemente interesante, pues por una parte supone la continuación de la tendencia a la baja del gasto por este concepto y, paralelamente, la posibilidad de generación de ingresos derivados de la colocación de puntas de tesorería.

Los importes presupuestados recogen los intereses por los dos créditos a largo plazo, contratados para la financiación de inversiones y que aún siguen en vigor.

El peso específico de este capítulo se reduce sensiblemente, y pasa de suponer el 0,35% del total de gastos en 2014 al 0,09% en 2015.

En el anexo 2 se presenta la Relación de Pasivos Financieros.

En el **Capítulo 4, "Transferencias Corrientes"**, se recogen los importes que el Ayuntamiento destina para conceder subvenciones a colectivos, particulares u otras instituciones con el fin de financiar operaciones corrientes.

El importe presupuestado asciende a 1.245.900,00 €, disminuyendo un 0,73% respecto a 2014, lo que supone una reducción de 9.100,00 €.

El peso de este capítulo disminuye ligeramente, pasando de suponer el 9,87% del total de gastos en 2014 al 9,75% para 2015.



Las partidas más importantes por su volumen dentro de este capítulo son las siguientes:

Org	Func	Econ	Denominación	Presupuesto 2014		Presupuesto 2015		Variación 2014-2015	
				Inicial 2014	% S/total	Propuesta 2015	% S/total	Importe	% Var
51	42300	41000	Subvención Escuela de Música	356.000,00	2,80%	356.000,00	2,79%	0,00	0,00
01	44600	46300	Cuota Transporte Comarcal	342.000,00	2,69%	338.000,00	2,64%	-4.000,00	-0,01
51	45102	44900	Aportación Convenio Auditorio	70.000,00	0,55%	70.000,00	0,55%	0,00	0,00
63	44700	45400	Parque fluvial	58.600,00	0,46%	61.000,00	0,48%	2.400,00	0,04
32	45201	48900	Subvención Escuelas Deportivas	40.000,00	0,31%	40.000,00	0,31%	0,00	0,00
51	45106	48900	Subvención Convenios de Colaboración	40.000,00	0,31%	40.000,00	0,31%	0,00	0,00
51	45310	48900	Subvenciones cabalgata y olentzero	40.000,00	0,31%	40.000,00	0,31%	0,00	0,00
01	12114	48902	Aportación proyecto Infolocal	36.500,00	0,29%	36.500,00	0,29%	0,00	0,00

Las partidas que aumentan respecto a 2014 son las siguientes:

Org	Func	Econ	Denominación	Presupuesto 2014		Presupuesto 2015		Variación 2014-2015	
				Inicial 2014	% S/total	Propuesta 2015	% S/total	Importe	% Var
41	31102	48201	Convenio Colaboración Cáritas	0,00	0,00%	12.000,00	0,09%	12.000,00	---
41	31102	48000	Ayudas Económicas de Emergencia Social	25.000,00	0,20%	30.000,00	0,23%	5.000,00	0,20
63	44700	45400	Parque fluvial	58.600,00	0,46%	61.000,00	0,48%	2.400,00	0,04
51	45106	48901	Subvenciones OTRAS activ. culturales	14.000,00	0,11%	15.000,00	0,12%	1.000,00	0,07
33	42504	48900	Proyecto Bai Euskarari	13.000,00	0,10%	13.500,00	0,11%	500,00	0,04

Por el contrario, las partidas que han disminuido son:

Org	Func	Econ	Denominación	Presupuesto 2014		Presupuesto 2015		Variación 2014-2015	
				Inicial 2014	% S/total	Propuesta 2015	% S/total	Importe	% Var
41	31102	48200	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	20.000,00	0,16%	10.000,00	0,08%	-10.000,00	-0,50
52	45320	48900	Subvenciones Campamentos	15.000,00	0,12%	5.000,00	0,04%	-10.000,00	-0,67
01	44600	46300	Cuota Transporte Comarcal	342.000,00	2,69%	338.000,00	2,64%	-4.000,00	-0,01
21	32200	47000	Subvenciones Plan de Empleo	10.000,00	0,08%	6.000,00	0,05%	-4.000,00	-0,40
32	45204	48900	Subvención Competición y Espectáculo	6.500,00	0,05%	5.000,00	0,04%	-1.500,00	-0,23
32	45202	48900	Subvención Deporte de Participación	2.500,00	0,02%	2.000,00	0,02%	-500,00	-0,20

El **Capítulo 6, "Inversiones Reales"**, asciende a 837.000,00 euros, y supone el 6,55% del total de gastos. Respecto al gasto presupuestado para 2014 aumenta en 47.700,00 €, lo que supone un incremento del 6,04%.

Esto hace que el peso específico de este capítulo aumente ligeramente, pasando de suponer un 6,21% del total de gastos en dicho año a un 6,55% para 2015.



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA

INTERVENCIÓN  
KONTU-HARTZAILETZA

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Las partidas más significativas por su cuantía dentro de este capítulo son las siguientes:

Org	Func	Econ	Denominación	Presupuesto 2014		Presupuesto 2015		Variación 2014-2015	
				Inicial 2014	% S/total	Propuesta 2015	% S/total	Importe	% Var
61	43200	60109	Inversiones en urbanización	100.000,00	0,79%	200.000,00	1,57%	100.000,00	1,00
61	42200	62200	Inversiones en Colegios Públicos	0,00	0,00%	136.000,00	1,06%	136.000,00	---
61	45200	62201	Inversiones en Deporte	451.000,00	3,55%	110.000,00	0,86%	-341.000,00	-0,76
61	12100	68000	Terrenos y bienes naturales	80.000,00	0,63%	80.000,00	0,63%	0,00	0,00
02	12102	64500	Adquisición Programas Casa Consistorial	43.000,00	0,34%	54.000,00	0,42%	11.000,00	0,26
03	22200	62200	Inversiones PM	25.000,00	0,20%	50.000,00	0,39%	25.000,00	1,00
61	12103	62200	Inversiones en Otros locales municipales	0,00	0,00%	50.000,00	0,39%	50.000,00	---
61	42100	62200	Inversiones en Escuelas infantiles	4.500,00	0,04%	50.000,00	0,39%	45.500,00	10,11

El aspecto más destacable de este capítulo es que la práctica totalidad de las inversiones presupuestadas tienen su ejecución condicionada a la obtención de los ingresos presupuestados en el concepto 60003 "Venta terrenos", que ascienden a 661.000,00 €

El **Capítulo 9, "Pasivos Financieros"**, tiene una previsión de 282.750 €, y supone el 2,21% del total de gastos.

Este capítulo contempla los importes destinados a la amortización de los préstamos actualmente en vigor y mantiene el mismo importe que en 2014, debido a que ni se han concertado nuevos préstamos ni se han cambiado las condiciones de amortización.

En el **Anexo 2** se presenta la relación de Pasivos Financieros, con la situación de la deuda al 01/01/2015.



## INGRESOS

El **Capítulo 1, "Impuestos directos"**, asciende a 3.853.000 €, y aumenta un 3,71% respecto al año 2014.

El peso específico de este capítulo aumenta igualmente, pasando de un 29,22% sobre el total de ingresos previstos en 2014 a un 30,15% para el presente año. Si el cálculo lo hacemos considerando tan solo los ingresos corrientes la proporción aumenta igualmente, pasando de un 30,82% de los mismos el citado año a un 31,82% para el próximo.

Los conceptos de este capítulo, ordenados según el importe previsto son los siguientes:

Código	Denominación	Inicial 2014	Previsión 2015	Variación	
				Importe	% Var
11202	Contribución territorial urbana	2.260.000,00	2.322.000,00	62.000,00	2,74%
11300	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1.025.000,00	1.036.000,00	11.000,00	1,07%
11400	Impuesto sobre incremento de valor de terrenos	205.000,00	270.000,00	65.000,00	31,71%
13000	Impuesto de Actividades Económicas	225.000,00	225.000,00	0,00	0,00%
	<b>Subtotales</b>	<b>3.715.000,00</b>	<b>3.853.000,00</b>	<b>138.000,00</b>	<b>3,71%</b>

El **Capítulo 2, "Impuestos Indirectos"**, tiene una previsión de 303.440 €, y el único concepto que figura en él es el "**Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras**" (I.C.I.O.), aumentando un 279,30% respecto a 2014, lo que supone un incremento de 223.440 € en los ingresos previstos.

Esto es así debido a que el próximo ejercicio se prevé liquidar la licencia de las obras a ejecutar en el solar donde se ubicaban las antiguas "casas de los maestros" y la correspondiente a los aparcamientos subterráneos en la Plaza de los Castaños.

Los ingresos previstos por ICIO por ambas actuaciones ascienden a 228.000 €.

El **Capítulo 3, "Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos"**, tiene una previsión de ingresos de 1.199.900 €. Aumenta un 1,11% respecto a la cifra de 2014, lo que se traduce en una estimación de 13.200 euros más de ingresos previstos que en dicho ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA

INTERVENCION  
KONTU-HARTZAILETZA

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Los conceptos más importantes por su cuantía son los siguientes:

Código	Denominación	Inicial 2014	Previsión 2015	Variación	
				Importe	% Var
35108	Telefónica, Iberdrola, Gas Navarra, Retena	150.000,00	165.000,00	15.000,00	10,00%
33014	Cuotas Escuela infantil	150.000,00	134.000,00	-16.000,00	-10,67%
35201	Licencia de vados	115.000,00	115.000,00	0,00	0,00%
39100	Multas y Sanciones	107.000,00	115.000,00	8.000,00	7,48%
33082	Cuotas deporte juvenil y adultos	84.000,00	90.000,00	6.000,00	7,14%
35104	Puestos, barracas, ect..	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00%
33080	Cuotas comedor Escuela infantil	70.000,00	65.700,00	-4.300,00	-6,14%
33201	Licencias urbanísticas	35.000,00	65.000,00	30.000,00	85,71%
33016	Cuotas instalaciones deportivas	61.500,00	62.000,00	500,00	0,81%
39201	Recargo de Prórroga y Apremio	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%

Los conceptos que aumentan respecto al año 2014 son los siguientes:

Código	Denominación	Inicial 2014	Previsión 2015	Variación	
				Importe	% Var
33201	Licencias urbanísticas	35.000,00	65.000,00	30.000,00	85,71%
35108	Telefónica, Iberdrola, Gas Navarra, Retena	150.000,00	165.000,00	15.000,00	10,00%
33015	Tasas y P. Públicos por actividades culturales	27.000,00	41.500,00	14.500,00	53,70%
39100	Multas y Sanciones	107.000,00	115.000,00	8.000,00	7,48%
33082	Cuotas deporte juvenil y adultos	84.000,00	90.000,00	6.000,00	7,14%
33009	Cuotas Cursos Servicio Social de Base	4.100,00	8.000,00	3.900,00	95,12%
33016	Cuotas instalaciones deportivas	61.500,00	62.000,00	500,00	0,81%

Por el contrario, los que disminuyen son:

Código	Denominación	Inicial 2014	Previsión 2015	Variación	
				Importe	% Var
33014	Cuotas Escuela infantil	150.000,00	134.000,00	-16.000,00	-10,67%
33001	Expedición de documentos	28.000,00	15.000,00	-13.000,00	-46,43%
35101	Vallas, andamios, contenedores....	30.000,00	17.000,00	-13.000,00	-43,33%
33101	Licencias apertura establecimientos	21.000,00	13.000,00	-8.000,00	-38,10%
33011	Cuotas Atención Domiciliaria	30.000,00	23.000,00	-7.000,00	-23,33%
33080	Cuotas comedor Escuela infantil	70.000,00	65.700,00	-4.300,00	-6,14%
39903	Obras a cargo particulares. Desperfectos Vía Públi	5.000,00	3.000,00	-2.000,00	-40,00%
35105	Apertura de zanjas	2.000,00	1.000,00	-1.000,00	-50,00%
33022	Cuotas actividades telecentro	3.700,00	3.300,00	-400,00	-10,81%



El **Capítulo 4, "Transferencias corrientes"** tiene una previsión de 6.588.800,00 euros. La previsión se reduce un 0,74% respecto a 2014, lo que se traduce en 48.950 € menos de ingresos previstos.

Este capítulo es, como siempre, el de mayor peso específico dentro del presupuesto, suponiendo el 51,56% del total de ingresos.

Si lo comparamos con los ingresos corrientes esta proporción aumenta hasta el 54,42%, con lo que se ve una vez más el grado de dependencia de las subvenciones del Gobierno de Navarra que tiene el Ayuntamiento a la hora de conseguir ingresos.

Sin embargo, y debido a la progresiva reducción de los ingresos procedentes del Gobierno de Navarra, esta proporción sigue disminuyendo, pues en 2014 el capítulo 4 suponía el 52,20% del total de ingresos previstos y el 55,06% de los corrientes.

Los conceptos que integran este capítulo son los siguientes:

Código	Denominación	Inicial 2014	Previsión 2015	Variación	
				Importe	% Var
45600	Participación Fondo de Haciendas Locales	5.516.000,00	5.516.000,00	0,00	0,00%
45513	Financiación Montepío	392.000,00	375.000,00	-17.000,00	-4,34%
45501	Servicios Sociales de Base	254.000,00	246.000,00	-8.000,00	-3,15%
45508	Escuelas infantiles	230.000,00	230.000,00	0,00	0,00%
45538	Subv. G.N. retribuciones cargos electos	113.000,00	113.000,00	0,00	0,00%
45512	Empleo Social Protegido	55.000,00	65.000,00	10.000,00	18,18%
42001	Participación en tributos del Estado	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
45502	Actividades culturales	25.000,00	5.500,00	-19.500,00	-78,00%
45510	Actividades Euskera	0,00	5.200,00	5.200,00	—
45537	Subv. G.N. bonificaciones y exenciones de impuesto	3.000,00	5.000,00	2.000,00	66,67%
42002	Subvención Juzgado de Paz	3.500,00	3.100,00	-400,00	-11,43%

Como puede observarse el más importante de todos es la Participación en el Fondo de Haciendas Locales, que tiene una previsión de 5,52 millones de euros y no varía respecto a 2014. Éste supone por sí solo el 43,16% del total de ingresos previstos y el 45,56% de los corrientes.

Comparando este capítulo con las previsiones del pasado ejercicio, tenemos que los únicos conceptos que se incrementan son:

Código	Denominación	Inicial 2014	Previsión 2015	Variación	
				Importe	% Var
45512	Empleo Social Protegido	55.000,00	65.000,00	10.000,00	18,18%
45510	Actividades Euskera	0,00	5.200,00	5.200,00	—
45537	Subv. G.N. bonificaciones y exenciones de impuesto	3.000,00	5.000,00	2.000,00	66,67%



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA

INTERVENCION  
KONTU-HARTZAIETZA

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Por el contrario, los conceptos que disminuyen son los siguientes:

Código	Denominación	Inicial 2014	Previsión 2015	Variación	
				Importe	% Var
45514	Perceptores de Renta Básica	21.000,00	0,00	-21.000,00	-100,00%
45502	Actividades culturales	25.000,00	5.500,00	-19.500,00	-78,00%
45513	Financiación Montepío	392.000,00	375.000,00	-17.000,00	-4,34%
45501	Servicios Sociales de Base	254.000,00	246.000,00	-8.000,00	-3,15%
42002	Subvención Juzgado de Paz	3.500,00	3.100,00	-400,00	-11,43%
45524	Subv. G.N. formación y empleo	250,00	0,00	-250,00	-100,00%

El **Capítulo 5, "Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales"** tiene una previsión de 163.000 euros y es el que más disminuye, tanto cuantitativa como cualitativamente. La reducción es superior a los 272.000 €, lo que supone una rebaja del 62,54%. Lógicamente esto hace que el peso específico de este capítulo disminuya, pasando de un 3,42% del total de ingresos previstos en 2014 a un 1,28% de los previstos para 2015.

Los conceptos que integran este capítulo son los siguientes:

Código	Denominación	Inicial 2014	Previsión 2015	Variación	
				Importe	% Var
52002	Intereses Depósitos	30.000,00	65.000,00	35.000,00	116,67%
54000	Alquiler Locales	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00%
55000	Concesiones administrativas	397.165,00	90.000,00	-307.165,00	-77,34%
<b>Subtotales</b>		<b>435.165,00</b>	<b>163.000,00</b>	<b>-272.165,00</b>	<b>-62,54%</b>

Tal y como puede observarse en el cuadro, la causa de esta disminución está en el concepto "concesiones administrativas", cuya previsión se reduce en más de 300.000 €.

Esto era ya algo esperado, pues en la previsión de 2014 se contemplaba no sólo el canon anual correspondiente a dicho año de la concesión administrativa del solar en el que se ubicaban las antiguas pistas de atletismo, sino también la mejora ofrecida por el adjudicatario para todo el periodo de concesión (el importe anual ofertado por encima del valor de licitación se debía multiplicar por el número total de años y abonarlo en el momento inicial).

Para los años 2015 y siguientes el importe del canon anual ascenderá a los 90.000 € iniciales, más una actualización correspondiente al IPC de cada año.

El **Capítulo 6, "Enajenación de inversiones"**, aparece con una previsión de 661.000,00 €, suponiendo el 5,17% del total de ingresos previstos.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION*  
*KONTU-HARTZAIETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Este capítulo se mantiene idéntico al año anterior, y el único concepto que lo integra es el referido a "Venta de terrenos", por el que se prevé obtener la cantidad citada con la venta del actual solar de las "Casas de los maestros".

Este solar ya fue objeto de una subasta en el año 2013. Como ya es sabido, dicha subasta fue inicialmente adjudicada a la única empresa que concurrió a la misma, si bien finalmente la transmisión no se llevó a efecto debido a que en el último momento retiró su oferta, desistiendo.

En estos momentos se está tramitando un nuevo procedimiento, estando pendiente de valoración la oferta presentada por la única empresa que ha concurrido.

El **Capítulo 7, "Transferencias de capital"**, tiene una consignación de 10.000 € correspondientes a la subvención prevista del Gobierno de Navarra para inversiones en las Escuelas Infantiles. En 2014 dicho capítulo no existía.

Para finalizar se presentan los siguientes ratios:

- **Ahorro Bruto.**- Es la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos de funcionamiento, y nos indica el grado de financiación de los gastos corrientes.

Importe (€)	
12.108.140,00	Ingresos Corrientes (Cap.1 al 5)
11.628.390,00	Gastos de funcionamiento (Cap. 1, 2 y 4)
479.750,00	Ahorro Bruto

Esta cifra nos indica qué parte de los ingresos corrientes, una vez cubiertos los gastos de funcionamiento, podemos dedicar a pagar la carga financiera y a financiar inversiones.

Así pues vemos que, sobre cifras de presupuesto, una vez cubiertos los gastos de funcionamiento se genera un ahorro de 479.750,00 euros para pagar la carga financiera y acometer inversiones.

Si al Ahorro Bruto le restamos la Carga Financiera obtenemos lo que se denomina **Ahorro Neto**:

Importe (€)	
479.750,00	Ahorro Bruto
293.750,00	Carga Financiera (Cap. 3 y 9)
186.000,00	Ahorro Neto

Así pues vemos que, una vez atendida la carga financiera, el ahorro que se genera para financiar inversiones asciende a 186.000 euros, es decir, las inversiones que quiera acometer el Ayuntamiento de Barañáin deberán ser financiadas en su mayoría con ingresos extraordinarios, ya que el ahorro neto que se genera es reducido.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCIÓN  
KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Este indicador refleja la importancia que tiene lo prescrito en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, base 11.1, donde se indica que "La ejecución de la partidas de inversiones reales se verá supeditada en lo necesario a la realización de la generación de ingresos de capital." Si no se vincularan dichas inversiones a la obtención de los ingresos extraordinarios presupuestados, y se ejecutaran independientemente de los mismos, se estaría abocando al Ayuntamiento a un déficit seguro.

A lo anterior hay que añadir el hecho de que para 2015 se prevén unos ingresos en concepto de ICIO y tasa por licencias de obras correspondientes a las viviendas a construir en el solar de las casas de los maestros y por los garajes subterráneos de la Plaza de los Castaños que superan los 260.000 €. Dichos ingresos, debido a su codificación, tienen la consideración de "ingresos corrientes" y, como tales, aumentan en dicha cuantía el ahorro bruto y el ahorro neto estimado. Sin embargo, dado que proceden de actuaciones extraordinarias, no son ingresos que vayan a repetirse en el futuro, que lo que se espera de los ingresos "corrientes".

Teniendo en cuenta este dato, si calculamos nuevamente el Ahorro Neto "normalizado", sin incluir dicha cifra, resulta que pasaría a ser negativo, por un importe de 74.000,00€. Es decir, que si a los ingresos corrientes les quitamos los gastos de funcionamiento aun habría que buscar 74.000 euros de ingresos extraordinarios para pagar la carga financiera. Esto no supone ningún problema para el ejercicio 2015, pero anticipa la situación que, salvo que aparezcan nuevas fuentes de ingresos, se producirá en futuros ejercicios.

**Nivel de endeudamiento.-** Es el cociente entre la carga financiera y los ingresos corrientes, y para el próximo ejercicio es del 2,43%.

**Límite de endeudamiento.-** Es el cociente entre el ahorro bruto y los ingresos corrientes, y asciende al 3,96%.

**Capacidad de endeudamiento.-** Es la diferencia entre el límite de endeudamiento y el nivel de endeudamiento, por lo que para 2015, la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento es del 1,53%.

Debe recordarse una vez más que estos parámetros han sido obtenidos sobre previsiones presupuestarias, y serán las cifras del cierre de cuentas las que aporten los parámetros reales de este Ayuntamiento.

Una vez analizadas todas las cifras anteriores, se pone de manifiesto, una vez más, que si bien la situación económica del Ayuntamiento de Barañáin es saneada, no es menos cierto que el margen de maniobra con el que cuenta el Ayuntamiento cada vez es menor.

Tal y como se viene informando constantemente, las actuaciones posibles respecto a los ingresos son muy reducidas:

- Más de la mitad (el 51,56%) de los ingresos presupuestados provienen de Subvenciones del Gobierno de Navarra, (el grueso procedente del Fondo de Haciendas Locales, y el resto corresponde a subvenciones para la financiación de diversos programas). En este apartado el Ayuntamiento tiene las manos atadas en cuanto a adoptar medidas que los



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION  
KONTU-HARTZAIETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

incrementen, puesto que el criterio de reparto ya está prefijado. Si a esto le añadimos que en estos momentos del ciclo económico, los recursos que dedica a subvenciones el Gobierno de Navarra son cada vez menores, debemos concluir que el panorama no es nada halagüeño.

- Los ingresos correspondientes a impuestos municipales como el Impuesto de Circulación, y el IAE tienen tarifas marcadas por el Gobierno de Navarra sobre las que no puede intervenir el Ayuntamiento. En el caso del IAE existe la posibilidad de aplicar un recargo municipal a determinadas cuotas; dicho recargo ya se viene aplicando y estamos en estos momentos en el tope máximo, por lo que el margen de actuación es nulo.
- El tipo de gravamen que se aplica en el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO) es del 5%, máximo permitido, por lo que el margen aquí es también inexistente.
- Los precios públicos que se cobran por la mayoría de las actividades como cursos, talleres, etc., tienen una cláusula por la que se cobra como mínimo el coste directo del servicio, por lo que aumentarlos es complicado.

Así pues se observa que el margen de maniobra para el Ayuntamiento respecto al aumento de ingresos es muy reducido. El único concepto significativo sobre el que puede intervenir el Ayuntamiento es la Contribución Territorial Urbana, pero hay una fuerte resistencia a subir este impuesto dada la repercusión que tiene sobre la población, puesto que afecta a prácticamente su totalidad.

**Cumplimiento de las reglas fiscales básicas contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPFS).**

La LOEPFS establece, entre otras muchas, la obligatoriedad de cumplir tres reglas fiscales básicas:

- a. Regla de Estabilidad Presupuestaria o del equilibrio presupuestario.
- b. Regla del Gasto.
- c. Regla de la Sostenibilidad Financiera o límite de la deuda.

**Principio de Estabilidad Presupuestaria.-**

Este principio establece que las entidades locales, en términos de contabilidad nacional, deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El artículo 11 de la LOEPSF regula la instrumentación de este principio y establece que:

- La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a gastos o ingresos de las administraciones públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
- Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.
- Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION*  
*KONTU-HARTZAIETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Para la verificación del cumplimiento de este principio debe compararse, en datos de presupuesto consolidado, la suma de los capítulos 1 a 7 de Ingresos con la de los mismos capítulos de Gastos:

Total capitulos 1 a 7 Ingresos	15.340.840,00 €
Total capitulos 1 a 7 Gastos	15.058.090,00 €
Saldo presupuestario no financiero	282.750,00 €

Por lo tanto, se observa que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

**Regla de Gasto.-**

Esta regla viene determinada en el artículo 12 de la citada LOEPSF y establece que *“la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.”*

Esta tasa de referencia queda fijada para periodos trianuales mediante acuerdo del Gobierno de España ratificado por las Cortes Generales. Los acuerdos se adoptan anualmente, por lo que las tasas se van revisando sucesivamente.

Los coeficientes vigentes en estos momentos, para la aplicación de la regla de gasto son los siguientes:

Regla de Gasto 2015-2017 (en %)		
2015	2016	2017
1,3	1,5	1,7

En el Anexo 5 se presentan los cálculos realizados para la comprobación del cumplimiento de esta regla, y puede observarse que en este caso también se cumple.

**Sostenibilidad financiera.-**

La LOEPSF establece unos objetivos de deuda pública en términos de PIB, que no se concretan de forma individual para las entidades locales, estableciéndose que el cumplimiento del objetivo del objetivo se concreta en los límites de autorización para realizar operaciones de endeudamiento.

Esto, para el caso de las Entidades Locales de Navarra, se traduce en que el volumen de deuda viva debe de ser inferior al 110% de los ingresos corrientes.

Haciendo este cálculo para el presupuesto 2015, en datos consolidados, tenemos:

Deuda viva al 01/01/2015	1.642.000,00 €
Ingresos corrientes presupuesto 2015	14.449.840,00 €
Volumen de deuda viva	11,19%

Así pues vemos que el volumen de deuda viva es del 11,19%, muy alejado del 110%, con lo que también se cumple esta regla.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION  
KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Los **Anexos** que se presentan son los siguientes:

- Anexo 1. - Resumen por Capítulos. Gastos e Ingresos con % sobre el total. Comparación 2014-2015.
- Anexo 2. - Relación de Pasivos Financieros.
- Anexo 3. - Resumen por Áreas. Comparación con 2014.
- Anexo 4. - Presupuesto Consolidado. Resumen por Capítulos.
- Anexo 5. - Regla de Gasto para Presupuesto 2015.

Barañáin, 15 de diciembre de 2014

El Interventor



AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN  
COMPARACION PRESUPUESTO 2014 - 2015 (Cifras en Euros)

GASTOS

CAP	DENOMINACION	Presupuesto 2014			Presupuesto 2015			Variación s/ 2014	
		Importe	% S / Total	% S/Gto.corr	Importe	% S / Total	% S/Gto.corr	Importe	%
1	GASTOS DE PERSONAL	6.136.280,00	48,26%	52,86%	6.172.680,00	48,30%	53,03%	36.400,00	0,59%
2	GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	4.172.285,00	32,81%	35,94%	4.209.810,00	32,94%	36,17%	37.525,00	0,90%
3	GASTOS FINANCIEROS	45.000,00	0,35%	0,39%	11.000,00	0,09%	0,09%	(34.000,00)	-75,56%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.255.000,00	9,87%	10,81%	1.245.900,00	9,75%	10,70%	(9.100,00)	-0,73%
6	INVERSIONES REALES	789.300,00	6,21%		837.000,00	6,55%		47.700,00	6,04%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.000,00	0,28%		20.000,00	0,16%		(15.000,00)	-42,86%
9	PASIVOS FINANCIEROS	282.750,00	2,22%		282.750,00	2,21%		0,00	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>12.715.615,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>12.779.140,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>63.525,00</b>	<b>0,50%</b>

INGRESOS

CAP	DENOMINACION	Presupuesto 2014			Presupuesto 2015			Variación s/ 2014	
		Importe	% S / Total	% S/Ingr.corr	Importe	% S / Total	% S/Ingr.corr	Importe	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.715.000,00	29,22%	30,82%	3.853.000,00	30,15%	31,82%	138.000,00	3,71%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00	0,63%	0,66%	303.440,00	2,37%	2,51%	223.440,00	279,30%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.186.700,00	9,33%	9,84%	1.199.900,00	9,39%	9,91%	13.200,00	1,11%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.637.750,00	52,20%	55,06%	6.588.800,00	51,56%	54,42%	(48.950,00)	-0,74%
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROV. COMUNALES	435.165,00	3,42%	3,61%	163.000,00	1,28%	1,35%	(272.165,00)	-62,54%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	661.000,00	5,20%		661.000,00	5,17%		0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%		10.000,00	0,08%		10.000,00	---
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%		0,00	0,00%		0,00	---
	<b>TOTALES</b>	<b>12.715.615,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>12.779.140,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>63.525,00</b>	<b>0,50%</b>

Ingresos Corrientes	12.054.615,00
Gastos Corrientes	11.608.565,00
Diferencia	446.050,00

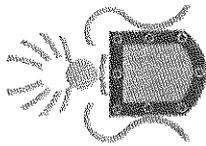
12.108.140,00	0,44%
11.639.390,00	0,27%
468.750,00	

Ingresos Totales	12.715.615,00
Gastos Totales	12.715.615,00
Diferencia	0,00

12.779.140,00	0,50%
12.779.140,00	0,50%
0,00	

Ingresos Corrientes	12.054.615,00
Gastos Funcionamiento	11.563.565,00
Ahorro Bruto	491.050,00
Carga Financiera	327.750,00
Ahorro Neto	163.300,00

12.108.140,00
11.628.390,00
479.750,00
293.750,00
186.000,00



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA

INTERVENCIÓN  
KONTU-HARTZAILETZA

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Anexo 2

AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN

RELACION DE PASIVOS FINANCIEROS (Situación al 01-01-2015)

Entidad	Destino	Importe	Concesión	Tipo de interés	Vencimiento	Deuda viva	Cuota intereses (3)	Cuota amortización	Anualidad
BANKIA	Financiación de inversiones	2.527.700,00	06-08-04	Euribor + 0,04%	06-08-18	722.200,00 (1)	4.000,00	180.550,00	184.550,00
BANKIA	Financiación de inversiones	1.533.000,00	26-02-08	Euribor + 0,15%	26-02-23	919.800,00 (2)	6.000,00	102.200,00	108.200,00
<b>TOTALES</b>		<b>4.060.700,00</b>				<b>1.642.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>282.750,00</b>	<b>292.750,00</b>

(1) Es una cuenta de crédito. La cifra que figura en la columna "deuda viva" corresponde al límite de crédito. La cifra dispuesta al 15/12/2014 era de 719.569,24 €

(2) Es una cuenta de crédito. La cifra que figura en la columna "deuda viva" corresponde al límite de crédito. La cifra dispuesta al 15/12/2014 era de 919.382,92 €

(3) Los intereses que figuran son la previsión para 2015



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

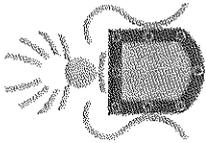
*INTERVENCION*  
*KONTU-HARTZAIETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañain (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

**Anexo 3**

**Ayuntamiento de Barañain - Presupuesto de gastos 2015 Comparación por áreas**

Area		Ejercicio 2014		Borrador 2015		Variación 2014-2015	
Código	Denominación	Inicial 2014	% S / Total	Importe	% S / Total	Importe	% Var
01	Serv. Generales	1.057.000,00	8,31%	1.000.700,00	7,83%	-56.300,00	-5,33%
02	Informática	157.000,00	1,23%	164.000,00	1,28%	7.000,00	4,46%
03	Seguridad ciudadana	1.143.000,00	8,99%	1.251.000,00	9,79%	108.000,00	9,45%
11	Hacienda	942.180,00	7,41%	920.180,00	7,20%	-22.000,00	-2,34%
12	Personal	2.481.600,00	19,52%	2.494.000,00	19,52%	12.400,00	0,50%
21	Formación y empleo	98.350,00	0,77%	78.350,00	0,61%	-20.000,00	-20,34%
22	Igualdad	56.500,00	0,44%	56.500,00	0,44%	0,00	0,00%
31	Educación	1.650.800,00	12,98%	1.660.900,00	13,00%	10.100,00	0,61%
32	Deportes	617.900,00	4,86%	623.000,00	4,88%	5.100,00	0,83%
33	Euskera	120.400,00	0,95%	126.300,00	0,99%	5.900,00	4,90%
41	Servicios Sociales	751.135,00	5,91%	731.110,00	5,72%	-20.025,00	-2,67%
42	Comunicación intercultural	29.650,00	0,23%	29.500,00	0,23%	-150,00	-0,51%
51	Cultura	954.800,00	7,51%	995.800,00	7,79%	41.000,00	4,29%
52	Juventud	207.700,00	1,63%	203.500,00	1,59%	-4.200,00	-2,02%
61	Urbanismo	2.379.000,00	18,71%	2.373.300,00	18,57%	-5.700,00	-0,24%
62	Vivienda y sostenibilidad	8.000,00	0,06%	8.000,00	0,06%	0,00	0,00%
63	Medio ambiente	60.600,00	0,48%	63.000,00	0,49%	2.400,00	3,96%
<b>Total</b>		<b>12.715.615,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>12.779.140,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>63.525,00</b>	<b>0,50%</b>



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA

INTERVENCIÓN  
KONTU-HARTZAILETZA

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Anexo 4-1

AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN

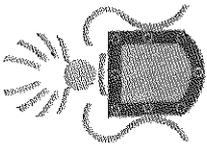
PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2015 (Cifras Euros)

GASTOS

CAP	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	ESC. MUSICA	LAGUNAK	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	6.172.680,00	753.000,00	644.600,00	7.570.280,00
2	GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	4.209.810,00	163.600,00	1.231.400,00	5.604.810,00
3	GASTOS FINANCIEROS	11.000,00	100,00	0,00	11.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	869.900,00	0,00	104.000,00	973.900,00
6	INVERSIONES REALES	837.000,00	3.000,00	38.000,00	878.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	282.750,00	0,00	0,00	282.750,00
	<b>TOTALES</b>	<b>12.403.140,00</b>	<b>919.700,00</b>	<b>2.018.000,00</b>	<b>15.340.840,00</b>

INGRESOS

CAP	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	ESC. MUSICA	LAGUNAK	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.853.000,00	0,00	0,00	3.853.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	303.440,00	0,00	0,00	303.440,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.199.900,00	423.700,00	1.950.500,00	3.574.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.588.800,00	140.000,00	29.000,00	6.757.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROV. COMUNALES	163.000,00	0,00	18.500,00	181.500,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	661.000,00	0,00	0,00	661.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>12.779.140,00</b>	<b>563.700,00</b>	<b>1.998.000,00</b>	<b>15.340.840,00</b>



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA

INTERVENCIÓN  
KONTU-HARTZAILETZA

Pza. Consistorial s/n-2º - Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Anexo 4-2

Operaciones entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos:

Ayuntamiento		
Gastos	Denominación	Importe
Cap		
4	Transferencias Corrientes	376.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00

Escuela de Música		
Ingresos	Denominación	Importe
Cap		
4	Transferencias Corrientes	356.000,00

Servicio Municipal Lagunak		
Ingresos	Denominación	Importe
Cap		
4	Transferencias Corrientes	20.000,00



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA

INTERVENCION  
KONTU-HARTZAILETZA

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Anexo 5

**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2015 (Cifras Euros)**

**CÁLCULOS PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

**Determinación del Gasto computable 2014**

Capítulo 1 a 7 de Gastos 2014	14.994.365,00
- Enajenacion inversiones reales	-661.000,00
(+/-) Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
<b>Empleos no financieros en términos SEC</b>	<b>14.333.365,00</b>
- Intereses endeudamiento 2014	-45.100,00
- Gasto financiado con fondos finalistas UE/AAPP 2014	0,00
<b>Gasto computable Presupuesto 2014</b>	<b>14.288.265,00</b>
Tasa de referencia crecimiento PIB 2015	1,013
<b>Gasto computable incrementado Presupuesto 2015</b>	<b>14.474.012,45</b>
+ Aumentos permanentes de recaudación 2015	63.014,00
- Disminuciones permanentes de recaudación 2015	0,00
<b>Gasto computable máximo</b>	<b>14.537.026,45</b>

Aumento tipo urbana para  
2015

**Determinación del Gasto computable 2015**

Capítulo 1 a 7 de Gastos 2015	15.058.090,00
- Enajenacion inversiones reales	-661.000,00
<b>Empleos no financieros en términos SEC</b>	<b>14.397.090,00</b>
- Intereses endeudamiento 2015	-11.100,00
- Gasto financiado con fondos finalistas UE/AAPP 2015	0,00
Ajuste por grado de ejecución	0,00
<b>Gasto computable 2015</b>	<b>14.385.990,00</b>

**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Presupuesto de gastos 2015**

Org	Func	Econ	Denominación	Propuesta 2015	Total capítulo
11	11100	10001	Dietas asistencia sesiones	67.180,00	
11	11100	10002	Sueldo Alcaldía	43.000,00	
11	11100	10003	Concejales Servicios Especiales	33.000,00	
03	22200	11000	Jefatura Policía Municipal	46.000,00	
12	12104	11000	Dirección Recursos Humanos y Jurídicos	41.000,00	
31	42100	11000	Coordinador/a Escuelas infantiles	55.000,00	
03	22200	12000	Funcionarios Policia Municipal	1.031.000,00	
11	12000	12000	Funcionarios Secretaría	116.000,00	
11	61100	12000	Funcionarios Hacienda	103.000,00	
12	12104	12000	Funcionarios Personal	30.000,00	
31	42200	12000	Funcionarios Educación	21.000,00	
33	42500	12000	Funcionarios Euskera	24.000,00	
51	45100	12000	Funcionarios Cultura	35.000,00	
12	12120	12005	Premio antigüedad funcionarios	3.000,00	
01	12101	13000	Servicios Internos fijos	131.000,00	
01	12107	13000	Oficina Atención Ciudadana Fijos	120.000,00	
02	12102	13000	Informática Fijos	38.000,00	
11	61100	13000	Hacienda Fijos	117.000,00	
12	12104	13000	Personal Fijo	16.000,00	
31	42100	13000	Escuelas Infantiles Fijos	151.000,00	
31	42200	13000	Educación Fijos	145.000,00	
32	45200	13000	Deportes Fijos	53.000,00	
33	42500	13000	Euskera Fijos	38.000,00	
41	31100	13000	Servicios Sociales Fijos	122.000,00	
51	45100	13000	Cultura Fijos	73.000,00	
61	43200	13000	Urbanismo Fijos	412.000,00	
12	12104	13001	Indemnizaciones Laborales	60.000,00	
12	12130	13004	Paga rendimiento laborales	50.000,00	
12	12130	13005	Premio antigüedad laborales	5.000,00	
01	12101	13100	Servicios Internos Eventuales	45.000,00	
02	12102	13100	Informática Eventuales	34.000,00	
11	61100	13100	Hacienda eventuales	26.000,00	
21	32200	13100	Personal FE y NT	29.500,00	
31	42100	13100	Escuelas Infantiles eventuales	266.000,00	
31	42200	13100	Educación eventuales	15.000,00	
33	42501	13100	Sustituciones Plan Euskaldunización	1.000,00	
41	31100	13100	Servicios Sociales Eventuales	27.000,00	
41	32300	13100	Empleo Social Protegido Eventuales	90.000,00	
51	45100	13100	Cultura Eventuales	12.000,00	
51	45110	13100	Biblioteca Eventuales	26.000,00	
61	43200	13100	Urbanismo Eventuales	150.000,00	
12	12104	13101	Refuerzos puntuales	5.000,00	
12	31400	16001	Cuotas Seguridad Social	1.060.000,00	
12	31400	16004	Cuota Montepío	1.100.000,00	
12	31400	16006	Derrama A.S.U.E.	7.000,00	
12	31400	16105	Derrama Ayuda Familiar	10.000,00	
12	12120	16201	Formación y perfeccionamiento del Personal	1.500,00	
12	12120	16203	Prestaciones sanitarias funcionarios	3.000,00	
11	11100	16205	Seguro Corporativos	11.000,00	
12	12120	16205	Seguro vida y accidentes funcionarios	5.000,00	
12	12120	16209	Otras prestaciones convenio funcionarios	5.000,00	
12	12120	16213	Ayuda de estudios funcionarios	1.500,00	
12	12100	16301	Formación empleados	3.000,00	

Org	Func	Econ	Denominación	Propuesta 2015	Total capítulo
33	42501	16301	Subvenciones Plan Euskaldunización	1.000,00	
12	12130	16303	Prestaciones sanitarias laborales	31.000,00	
12	12130	16305	Seguro vida y accidentes laborales	15.000,00	
12	12130	16309	Otras prestaciones convenio laborales	1.000,00	
12	12130	16313	Ayuda de estudios laborales	6.000,00	
12	12130	16323	Ayuda familiar 18-23 años laborales	6.000,00	6.172.680,00
61	43200	20300	Alquiler Maquinaria	2.000,00	
03	22220	20400	Alquiler Grua	25.000,00	
61	43300	21100	Mantenimiento Alumbrado Público	4.000,00	
61	43300	21102	Mantenimiento Alumbrado Navideño	2.000,00	
01	12103	21200	Mantenimiento Otros Locales Municipales	3.000,00	
01	12106	21200	Mantenimiento Casa Consistorial	15.000,00	
01	12201	21200	Mantenimiento Juzgado de Paz	600,00	
21	32200	21200	Mantenimiento Formación, Empleo y Nuevas Tecnologí	1.000,00	
31	42100	21200	Mantenimiento Escuelas Infantiles	9.500,00	
31	42200	21200	Mantenimiento Colegios Públicos	38.000,00	
32	45206	21200	Mantenimiento Instalaciones Deportivas	24.000,00	
33	42506	21200	Mantenimiento Euskaltegui	1.900,00	
41	31100	21200	Mantenimiento Locales S.S.Base	1.500,00	
41	31104	21200	Mantenimiento ludoteca	1.000,00	
41	45300	21200	Mantenimiento Clubes de Jubilados	10.000,00	
51	45101	21200	Mantenimiento Casa de Cultura	15.000,00	
51	45110	21200	Mantenimiento Biblioteca	9.000,00	
52	46302	21200	Mantenimiento Locales Juventud	9.000,00	
61	43200	21200	Mantenimiento Locales Urbanismo	2.000,00	
01	12103	21201	Limpieza Otros Locales Municipales	8.500,00	
01	12201	21201	Limpieza Juzgado de Paz	4.600,00	
31	42100	21201	Limpieza Escuelas Infantiles	95.000,00	
31	42200	21201	Limpieza Colegios Públicos	525.000,00	
41	31100	21201	Limpieza Locales S.S.Base	8.150,00	
51	45101	21201	Limpieza Casa Cultura	26.000,00	
51	45110	21201	Limpieza Biblioteca	27.000,00	
52	46302	21201	Limpieza Centro de Recursos Juventud	22.000,00	
01	12103	21202	Cuotas Comunidad Locales Municipales	35.000,00	
03	22200	21300	Mantenimiento Instalaciones Policía Municipal	3.000,00	
61	43200	21300	Mantenimiento Maquinaria	15.000,00	
01	12101	21400	Mantenimiento Vehículos Servicios Generales	1.400,00	
03	22200	21400	Mantenimiento Vehículos Policía Municipal	15.000,00	
61	43200	21400	Mantenimiento Vehículos Urbanismo	10.000,00	
01	12106	21500	Mantenimiento Instal. y eq. oficina Casa Consistor	2.000,00	
21	32200	21500	Mantenimiento Instal. y eq. oficina FEyNT	1.000,00	
41	31100	21500	Mantenimiento Instal. y eq. oficina SSB	600,00	
51	45110	21500	Mantenimiento Instal. y eq. oficina Biblioteca	500,00	
61	43200	21500	Mantenimiento Instal. y eq. oficina Urbanismo	1.000,00	
02	12102	21600	Reparación Equipos Informáticos	19.000,00	
61	43201	21800	Mantenimiento jardinería	15.000,00	
61	43202	21800	Mantenimiento Urbanización	20.000,00	
61	43203	21800	Mantenimiento mobiliario urbano	10.000,00	
61	43200	21801	Señalización viaria	5.000,00	
01	12100	22001	Material de Oficina	18.000,00	
01	12201	22001	Material de Oficina Juzgado de Paz	600,00	
03	22200	22001	Material de Oficina Policía Municipal	6.000,00	
21	32200	22001	Material de Oficina FE y NT	1.350,00	
32	45200	22001	Material de Oficina Deportes	2.000,00	
33	42500	22001	Material de Oficina Euskera	1.000,00	
41	31100	22001	Material de Oficina Servicios Sociales	1.000,00	
41	31104	22001	Material de Oficina Ludoteca	100,00	

Org	Func	Econ	Denominación	Propuesta 2015	Total capítulo
51	45104	22001	Material de Oficina Cultura	2.000,00	
52	46300	22001	Material de Oficina Juventud	500,00	
01	12100	22002	Diarios, Revistas y Publicaciones	9.000,00	
51	45110	22002	Material Vario Biblioteca	12.000,00	
01	12103	22101	Electricidad otros Locales Municipales	4.500,00	
01	12106	22101	Electricidad Casa Consistorial	40.000,00	
01	12201	22101	Electricidad Juzgado de Paz	5.600,00	
01	43201	22101	Electricidad kiosko lago	1.200,00	
31	42100	22101	Electricidad Escuelas Infantiles	12.500,00	
31	42200	22101	Electricidad Colegios Públicos	61.000,00	
32	45206	22101	Electricidad Instalaciones Deportivas	38.000,00	
33	42506	22101	Electricidad Euskaltegui	5.000,00	
41	31104	22101	Electricidad ludoteca	3.000,00	
41	45300	22101	Electricidad Clubes de Jubilados	20.000,00	
51	45101	22101	Electricidad Casa Cultura	11.000,00	
51	45110	22101	Electricidad Biblioteca	25.000,00	
52	46302	22101	Electricidad Locales Juventud	14.000,00	
61	43200	22101	Electricidad Edificios Urbanismo	11.000,00	
61	43300	22101	Electricidad Alumbrado Público	218.000,00	
01	12103	22102	Agua y Basuras Edificios Municipales	3.100,00	
01	12106	22102	Agua Casa Consistorial	4.000,00	
01	12201	22102	Agua y Basuras Juzgado de Paz	400,00	
01	43201	22102	Agua y Basuras kiosko lago	500,00	
31	42100	22102	Agua Escuelas Infantiles	5.100,00	
31	42200	22102	Agua Colegios Públicos	17.000,00	
32	45206	22102	Agua Instalaciones Deportivas	11.000,00	
33	42506	22102	Agua Euskaltegui	600,00	
41	31104	22102	Agua y Basuras Ludoteca	300,00	
41	31303	22102	Agua y Basuras Pisos alquiler (vacíos)	400,00	
41	45300	22102	Agua Clubes de Jubilados	3.000,00	
51	45101	22102	Agua Casa Cultura	2.000,00	
51	45110	22102	Agua Biblioteca	1.000,00	
52	46302	22102	Agua Locales Juventud	800,00	
61	43200	22102	Agua Edificios Urbanismo	4.000,00	
61	43202	22102	Agua Urbanización	90.000,00	
41	45300	22103	Calefacción Clubes de Jubilados	8.000,00	
51	45101	22103	Calefacción Casa Cultura	11.000,00	
52	46302	22103	Calefacción Locales Juventud	6.000,00	
01	12101	22104	Combustible Vehículos Servicios Generales	600,00	
03	22200	22104	Combustible Vehículos Policía Municipal	10.000,00	
31	42100	22104	Calefacción Escuelas Infantiles	20.000,00	
31	42200	22104	Calefacción Colegios Públicos	81.000,00	
32	45206	22104	Calefacción Instalaciones Deportivas	17.000,00	
61	43200	22104	Combustible vehículos urbanismo	18.000,00	
01	12101	22105	Vestuario y Equipo Per. Limpiadoras, Conserjes	2.000,00	
03	22200	22105	Vestuario Policía Municipal	35.000,00	
31	42100	22105	Vestuario Escuelas Infantiles	2.600,00	
31	42200	22105	Vestuario Colegios Públicos	1.500,00	
41	32300	22105	Vestuario Empleo Social Protegido	2.500,00	
51	45100	22105	Vestuario Conserjes Casa Cultura	1.000,00	
61	43200	22105	Vestuario y Equipo Personal Urbanismo	8.000,00	
31	42100	22106	Alimentación Escuelas Infantiles	55.000,00	
01	12103	22109	Productos de Limpieza	1.500,00	
31	42100	22109	Productos Limpieza Escuelas Infantiles	3.700,00	
31	42200	22109	Productos Limpieza Colegios Públicos	5.500,00	
32	45206	22109	Productos Limpieza Instalaciones Deportivas	1.400,00	
41	31100	22109	Productos de limpieza Locales S.S. de Base	200,00	

Org	Func	Econ	Denominación	Propuesta 2015	Total capítulo
41	31104	22109	Productos de Limpieza ludoteca	100,00	
41	45300	22109	Productos de Limpieza Clubes de Jubilados	60,00	
51	45101	22109	Productos Limpieza Casa de Cultura	600,00	
52	46302	22109	Productos de Limpieza Locales Juventud	100,00	
01	12106	22200	Comunicaciones Casa Consistorial	35.000,00	
01	12201	22200	Comunicaciones Juzgado de Paz	2.100,00	
03	22200	22200	Comunicaciones Policía Municipal	4.000,00	
32	45206	22200	Comunicaciones Instalaciones Deportivas	300,00	
41	31100	22200	Comunicaciones S.S.Base	400,00	
41	31104	22200	Comunicaciones Ludoteca	600,00	
51	45101	22200	Comunicaciones Casa Cultura	500,00	
61	43200	22200	Comunicaciones Locales Urbanismo	300,00	
01	12101	22400	Seguro Vehículos Servicios Generales	500,00	
01	12103	22400	Seguros Multirisgos	57.500,00	
03	22200	22400	Seguro Vehículos Policía Municipal	6.000,00	
61	43200	22400	Seguro Vehículos Urbanismo	10.000,00	
11	11100	22601	Gastos Representación	4.000,00	
01	12100	22602	Publicidad y Propaganda	9.000,00	
22	31301	22602	Publicidad y propaganda Promoción Social Mujer	2.000,00	
32	45200	22602	Publicidad y propaganda Deportes	3.000,00	
41	31105	22602	Publicidad y propaganda Progr.jóvenes 12-18 años	600,00	
51	45104	22602	Publicidad y propaganda Actividades Culturales	7.000,00	
52	46300	22602	Publicidad y propaganda Juventud	2.400,00	
01	12100	22603	Asesoría Externa y Litigios	15.000,00	
11	61100	22604	Servicios bancarios	7.000,00	
11	61100	22605	Estudios y Trabajos Técnicos	15.000,00	
61	43200	22605	Asesoría Urbanística	45.000,00	
42	32310	22606	Gtos. varios Progr. Integración Social Inmigración	6.500,00	
51	45104	22607	Gastos Diversos Otras Actividades Culturales	12.000,00	
51	45110	22607	Gastos Diversos Biblioteca	3.000,00	
51	45310	22607	Gastos Diversos Fiestas	20.000,00	
11	61300	22608	Remuneración Agencias Ejecutivas	55.000,00	
01	12100	22612	Edición BIM	19.000,00	
51	45310	22627	Varios festejos taurinos	6.000,00	
03	22200	22629	Notificaciones Policía Municipal	6.000,00	
31	42599	22669	Gastos Corporación Txiki	1.500,00	
01	12100	22689	Indemnizaciones por daños	10.000,00	
12	12104	22689	Gastos diversos personal	2.000,00	
21	76100	22689	Premios campaña comercio local	1.000,00	
41	31105	22689	Programa voy y vengo Servicios Sociales	2.200,00	
52	46300	22689	Programa voy y vengo Juventud	2.200,00	
52	46302	22689	Derechos de autor actividades juventud	500,00	
01	12100	22699	Otros Gastos Diversos	5.000,00	
03	22200	22699	Gastos Diversos Policía Municipal	3.000,00	
21	32200	22699	Gastos diversos FE y NT	2.500,00	
21	76100	22699	Gastos diversos comercio local	4.000,00	
22	31301	22699	Gastos Diversos Programa Promoción Social Mujer	3.500,00	
31	42100	22699	Gastos Diversos Escuelas Infantiles	5.000,00	
31	42200	22699	Gastos Diversos Colegios Públicos	2.000,00	
31	42400	22699	Gastos diversos otros centros educativos	2.000,00	
32	45200	22699	Gastos Diversos Deportes	7.000,00	
32	45201	22699	Gastos Diversos Escuelas Deportivas	2.200,00	
32	45202	22699	Gastos Diversos Deporte Participación	4.000,00	
32	45203	22699	Gastos Diversos Campeonatos Populares	1.000,00	
32	45204	22699	Gastos Diversos Competición Y Espectáculo	5.500,00	
32	45206	22699	Gastos Diversos Instalaciones Deportivas	2.000,00	
33	42500	22699	Gastos Diversos Euskera	9.000,00	

Org	Func	Econ	Denominación	Propuesta 2015	Total capítulo
41	31100	22699	Gastos Diversos Servicios Sociales	1.000,00	
41	31104	22699	Gastos Diversos ludoteca	1.000,00	
41	31105	22699	Gastos Diversos progr. jóvenes 12-18 años	5.500,00	
41	32300	22699	Gastos Diversos Empleo Social Protegido	3.000,00	
41	45300	22699	Gastos Diversos Clubes de Jubilados	5.000,00	
51	45104	22699	Derechos de Autor	1.500,00	
51	45310	22699	Derechos de Autor (Fiestas)	2.000,00	
52	46300	22699	Gastos Diversos Juventud	3.500,00	
52	46302	22699	Actividades Programación	3.000,00	
52	46306	22699	Actividades Fin de Semana Infraestructura	1.000,00	
61	43200	22699	Gastos Diversos Urbanismo	10.000,00	
63	44700	22699	Gastos diversos acciones medioambientales	1.000,00	
61	44400	22701	Contrato Limpieza Viaria	670.000,00	
11	61300	22703	Mantenimiento Catastro	2.000,00	
03	22200	22707	Señalización Viaria	10.000,00	
63	44700	22707	Acciones Medioambientales Agenda 21 Local	1.000,00	
32	45201	22709	Otras Contrataciones Escuelas Deportivas	46.000,00	
32	45202	22709	Otras Contrataciones Deporte de Participación	115.000,00	
32	45204	22709	Otras Contrataciones Competición y Espectáculo	11.000,00	
32	45206	22709	Otras Contrataciones Instalaciones Deportivas	185.000,00	
21	32200	22711	Contratación Profesorado Formación	3.000,00	
51	45104	22711	Otras Contrataciones Otras Activ. Culturales	16.000,00	
51	45310	22711	Otras Contrataciones Fiestas	47.000,00	
22	31301	22712	Otras Contrataciones Promoción Social Mujer	45.000,00	
41	31104	22712	Otras Contrat. Progr.intervenc.niños/as 6-12 años	38.000,00	
41	31105	22712	Otras Contrat. Progr.intervenc.jóvenes 12-18 años	99.000,00	
41	31300	22712	Otras Contrataciones Atención Domiciliaria	119.500,00	
41	31301	22712	Otras Contrataciones Servicio Atención a la Mujer	19.100,00	
41	45300	22712	Otras Contrataciones Clubes de Jubilados	50.000,00	
42	32310	22712	Contrat. Serv. Prog. Integrac. Social Inmigración	23.000,00	
62	41300	22713	Campaña desratización y 3D	8.000,00	
31	42100	22714	Otras Contrataciones Escuelas Infantiles	1.000,00	
31	42200	22714	Otras Contrataciones Colegios Públicos	2.000,00	
33	42500	22714	Otras Contrataciones para traducción	500,00	
33	42502	22714	Otras Contrataciones motivación	2.500,00	
33	42503	22714	Otras Contrataciones aprendizaje	4.500,00	
21	44500	22715	Otras Contrataciones O.M.C.	9.000,00	
52	46300	22717	Otras Contrataciones Juventud	1.500,00	
51	45104	22721	Otras contrataciones cursos y talleres	30.000,00	
31	42200	22724	Aula de Verano	12.000,00	
52	46302	22727	Gestión y actividades Baragazte	130.000,00	
12	12104	22728	Prevención de riesgos laborales. Reconoc. Médicos	26.000,00	
31	42200	22734	Promoción y ayuda a la lectura	10.000,00	
11	11100	23001	Dietas Sres. Corporativos	750,00	
12	12104	23002	Dietas Empleados	1.000,00	4.209.810,00
11	01100	31001	Intereses préstamo financiación inversiones	4.000,00	
11	01100	31002	Intereses préstamo inversiones 2007	6.000,00	
11	12100	34201	Intereses de demora	1.000,00	11.000,00
32	45290	41000	Subvención Deporte Lagunak	20.000,00	
51	42300	41000	Subvención Escuela de Música	356.000,00	
51	45102	44900	Aportación Convenio Auditorio	70.000,00	
63	44700	45400	Parque fluvial	61.000,00	
03	22200	46200	Convenio Policías Municipales Comarca de Pamplona	1.000,00	
01	44600	46300	Cuota Transporte Comarcal	338.000,00	
21	32200	47000	Subvenciones Plan de Empleo	6.000,00	
41	31100	48000	Subvenciones Plan Preventivo	500,00	
41	31102	48000	Ayudas Económicas de Emergencia Social	30.000,00	

Org	Func	Econ	Denominación	Propuesta 2015	Total capítulo
41	31105	48000	Subvenciones programa 12-18 años	1.000,00	
41	31102	48200	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	10.000,00	
41	45300	48200	Subvención Clubes de Jubilados	7.000,00	
41	46200	48200	Ayuda al Tercer Mundo	20.000,00	
11	46200	48201	Ayudas para emergencias	3.000,00	
22	31301	48201	Subvenciones Colectivos de Mujeres	5.000,00	
41	31102	48201	Convenio Colaboración Cáritas	12.000,00	
01	12100	48900	Cuota F.N.M.C.	9.000,00	
11	11100	48900	Subvención grupos municipales	23.500,00	
22	31301	48900	Concursos y Certámenes	1.000,00	
31	42200	48900	Subvención Apymas	10.000,00	
31	42400	48900	Subvención Centros Educativos	20.000,00	
32	45201	48900	Subvención Escuelas Deportivas	40.000,00	
32	45202	48900	Subvención Deporte de Participación	2.000,00	
32	45203	48900	Subvención Campeonatos Populares	12.700,00	
32	45204	48900	Subvención Competición y Espectáculo	5.000,00	
32	45206	48900	Subvención Institutos Barañáin	2.500,00	
33	42500	48900	Subvención Actividades Euskera	15.000,00	
33	42503	48900	Subvención Aprendizaje Euskera	8.000,00	
33	42504	48900	Proyecto Bai Euskarari	13.500,00	
51	45104	48900	Concursos y Certámenes	6.700,00	
51	45106	48900	Subvención Convenios de Colaboración	40.000,00	
51	45310	48900	Subvenciones cabalgata y olentzero	40.000,00	
52	45320	48900	Subvenciones Campamentos	5.000,00	
51	45106	48901	Subvenciones Otras activ. culturales	15.000,00	
01	12114	48902	Aportación proyecto Infocal	36.500,00	<b>1.245.900,00</b>
61	43200	60109	Inversiones en urbanización	200.000,00	
03	22200	62200	Inversiones PM	50.000,00	
61	12103	62200	Inversiones en Otros locales municipales	50.000,00	
61	42100	62200	Inversiones en Escuelas Infantiles	50.000,00	
61	42200	62200	Inversiones en Colegios Públicos	136.000,00	
61	45200	62201	Inversiones en Deporte	110.000,00	
61	43200	62300	Maquinaria y Utillaje Urbanismo	15.000,00	
01	12106	62500	Mobiliario y Equipo Oficina Casa Consistorial	7.000,00	
31	42100	62500	Equipamiento Escuelas Infantiles	10.000,00	
32	45200	62500	Equipamiento Deportes	2.000,00	
32	45206	62500	Equipamiento Instalaciones deportivas	10.000,00	
33	42506	62500	Mobiliario y equipo de oficina euskaltegui	800,00	
41	31100	62500	Mobiliario S.S.Base	1.800,00	
41	45300	62500	Equipamiento Clubes de Jubilados	5.000,00	
51	45102	62500	Equipamiento Auditorio	20.000,00	
52	46302	62500	Equipamiento Centro Recursos Juventud	2.000,00	
32	45206	62501	Equipamiento Vestuarios	400,00	
02	12102	62600	Equipamiento Informático Casa Consistorial	19.000,00	
51	45310	62900	Equipamiento fiestas	14.000,00	
02	12102	64500	Adquisición Programas Casa Consistorial	54.000,00	
61	12100	68000	Terrenos y bienes naturales	80.000,00	<b>837.000,00</b>
21	32200	77000	Subvenciones Plan de Empleo	20.000,00	<b>20.000,00</b>
11	01100	91301	Amortización préstamo financiación inversiones	180.550,00	
11	01100	91302	Amortización préstamo financiación inversiones 2007	102.200,00	<b>282.750,00</b>
<b>Total Presupuesto de Gastos 2015</b>				<b>12.779.140,00</b>	<b>12.779.140,00</b>

**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Borrador Presupuesto de ingresos 2015**

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión 2015</b>	<b>Total capítulo</b>
11202	Contribución territorial urbana	2.322.000,00	
11300	Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica	1.036.000,00	
11400	Impuesto sobre incremento de valor de terrenos	270.000,00	
13000	Impuesto de Actividades Económicas	225.000,00	<b>3.853.000,00</b>
28200	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	303.440,00	<b>303.440,00</b>
33014	Cuotas Escuela infantil	134.000,00	
33001	Expedición de documentos	15.000,00	
35101	Vallas, andamios, contenedores...	17.000,00	
33101	Licencias apertura establecimientos	13.000,00	
33011	Cuotas Atención Domiciliaria	23.000,00	
33080	Cuotas comedor Escuela infantil	65.700,00	
39903	Obras a cargo particulares. Desperfectos Vía Públi	3.000,00	
35105	Apertura de zanjas	1.000,00	
33022	Cuotas actividades telecentro	3.300,00	
33003	Retirada vehículos de la via pública	25.000,00	
33072	Actividades educación	3.000,00	
33081	Cuotas E.B.D.	40.000,00	
33083	Programas juventud	9.400,00	
35103	Mesas y sillas	24.000,00	
35104	Puestos, barracas, ect..	75.000,00	
35107	Kioskos	2.000,00	
35201	Licencia de vados	115.000,00	
38000	Reintegro de presupuestos cerrados	10.000,00	
39201	Recargo de Prórroga y Apremio	60.000,00	
39300	Intereses de Demora	9.000,00	
39904	Otros ingresos diversos	6.000,00	
33016	Cuotas instalaciones deportivas	62.000,00	
33009	Cuotas Cursos Servicio Social de Base	8.000,00	
33082	Cuotas deporte juvenil y adultos	90.000,00	
39100	Multas y Sanciones	115.000,00	
33015	Tasas y P. Públicos por actividades culturales	41.500,00	
35108	Telefónica, Iberdrola, Gas Navarra, Retena	165.000,00	
33201	Licencias urbanísticas	65.000,00	<b>1.199.900,00</b>
45502	Actividades culturales	5.500,00	
45513	Financiación Montepío	375.000,00	
45501	Servicios Sociales de Base	246.000,00	
42002	Subvención Juzgado de Paz	3.100,00	
42001	Participación en tributos del Estado	25.000,00	
45508	Escuelas infantiles	230.000,00	
45538	Subv. G.N. retribuciones cargos electos	113.000,00	
45600	Participación Fondo de Haciendas Locales	5.516.000,00	
45537	Subv. G.N. bonificaciones y exenciones de impuesto	5.000,00	
45510	Actividades Euskera	5.200,00	
45512	Empleo Social Protegido	65.000,00	<b>6.588.800,00</b>
52002	Intereses Depósitos	65.000,00	
54000	Alquiler Locales	8.000,00	
55000	Concesiones administrativas	90.000,00	<b>163.000,00</b>
60003	Venta terrenos	661.000,00	<b>661.000,00</b>
75508	Subvención Inversiones Escuela infantil	10.000,00	<b>10.000,00</b>
<b>Total Presupuesto de ingresos</b>		<b>12.779.140,00</b>	<b>12.779.140,00</b>

Código	Denominación	Previsión 2015	Total capítulo
--------	--------------	----------------	----------------



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION*  
*KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

## **MODIFICACIÓN TEXTO EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO** **PARA 2015**

Las modificaciones que se proponen en el texto de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015 son las siguientes:

### **1.- Base 29 bis: Subvenciones nominativas**

- Se modifica el Anexo 1, donde se relacionan las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto 2015.

Barañáin, 28 de noviembre de 2014

El Interventor





**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION*  
*KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

**ANEXO NUMERO UNO**  
**A LA BASE 29 BIS**

**SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN PRESUPUESTO**

<b>Código partida</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
32 45290 41000	Servicio Municipal Lagunak	Organización de programas deportivos , vinculados al deporte de competición, en edades infantiles y juveniles	20.000,00 €
51 42300 41000	Escuela de Música Luis Morondo	Financiación presupuesto anual	356.000,00 €
51 45102 44900	Fundación Auditorio Barañáin	Convenio-Programa 2015	70.000,00 €
03 22200 46200	Policías Municipales Comarca de Pamplona	Colaboración fiestas Policía Comarca	1.000,00 €
41 31102 48201	Cáritas Diocesana	Desarrollo de actividades en el área de la acción social	12.000,00 €
32 45204 48900	Club Deportivo Pelotazale Arrebote	Desarrollo del Campeonato de San Esteban de pelota a mano	3.000,00 €
33 45204 48900	Fundación" Sahats"	Desarrollo del proyecto "Bai Euskarari"	13.500,00 €

## SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK

## COMPARACION PRESUPUESTO 2014 - 2015 (Cifras en Euros)

GASTOS

CAP	DENOMINACION	Presupuesto 2014		Presupuesto 2015		Variación s/ 2015	
		Importe	% S / Total	Importe	% S / Total	Importe	%
1	GASTOS DE PERSONAL	678.600,00	33,75%	644.600,00	31,94%	(34.000,00)	-5,01%
2	GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	1.203.900,00	59,88%	1.231.400,00	61,02%	27.500,00	2,28%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00	4,97%	104.000,00	5,15%	4.000,00	4,00%
6	INVERSIONES REALES	28.000,00	1,39%	38.000,00	1,88%	10.000,00	35,71%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!
	<b>TOTALES</b>	<b>2.010.500,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.018.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>7.500,00</b>	<b>0,37%</b>

INGRESOS

CAP	DENOMINACION	Presupuesto 2014		Presupuesto 2015		Variación s/ 2015	
		Importe	% S / Total	Importe	% S / Total	Importe	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.934.000,00	96,19%	1.950.500,00	96,66%	16.500,00	0,85%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.000,00	2,88%	49.000,00	2,43%	(9.000,00)	-15,52%
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROV. COMUNALES	18.500,00	0,92%	18.500,00	0,92%	0,00	0,00%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!
	<b>TOTALES</b>	<b>2.010.500,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.018.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>7.500,00</b>	<b>0,37%</b>

Ingresos Corrientes	2.010.500,00
Gastos Corrientes	1.982.500,00
Diferencia	28.000,00

2.018.000,00	0,37%
1.980.000,00	-0,13%
38.000,00	

Ingresos Totales	2.010.500,00
Gastos Totales	2.010.500,00
Diferencia	0,00

2.018.000,00	0,37%
2.018.000,00	0,37%
0,00	



## INFORME DE INTERVENCION

### Asunto: Presupuesto 2015 Servicio Municipal Lagunak

El presupuesto presentado por el Servicio Municipal Lagunak para el ejercicio 2015 asciende a un total de 2.018.000 €, y aumenta un 0,37% respecto al ejercicio 2014.

En el presente informe se van a analizar las cifras de ingresos desde el punto de vista económico y los gastos desde su doble vertiente económica y de programas, indicándose las variaciones más relevantes respecto al ejercicio anterior, y remitiéndose al informe elaborado por la gerente del servicio, Dña. Mª Ángeles Gorena, en lo referente a la justificación de dichas variaciones.

Haciendo un análisis del mismo desde el punto de vista económico, en el **Anexo 1** se presenta un cuadro resumen por capítulos donde pueden verse las cifras propuestas para cada uno de ellos y las variaciones que experimentan respecto al año anterior.

El **Capítulo 1, "Gastos de personal"**, asciende a 644.600 €. Este capítulo disminuye un 5,01 % respecto al aprobado para 2014, lo que supone una reducción de 34.000 € respecto a dicho ejercicio.

El peso específico de este capítulo también disminuye, pasando de un 33,75% del total de gasto en 2014 a un 31,94% para 2015.

La variación experimentada por cada una de las partidas que integran este capítulo ha sido la siguiente:

CODIGO			DENOMINACION	2014		2015		Variación	
ORG	FUNC	ECON		Importe	% S / Total	Importe	% S / Total	Importe	% Var
90	121	13000	Personal fijo	462.900,00	23,02%	462.900,00	22,94%	0,00	0,00%
90	121	13001	Fijas discontinuas	30.000,00	1,49%	0,00	0,00%	30.000,00	100,00%
90	314	16000	Seguridad Social	168.000,00	8,36%	160.000,00	7,93%	-8.000,00	-4,76%
90	121	16301	Formación personal	500,00	0,02%	500,00	0,02%	0,00	0,00%
90	121	16303	Prestaciones sanitarias	10.000,00	0,50%	14.000,00	0,69%	4.000,00	40,00%
90	121	16304	Ayudas estudios	3.200,00	0,16%	3.200,00	0,16%	0,00	0,00%
90	121	16305	Seguros personal	4.000,00	0,20%	4.000,00	0,20%	0,00	0,00%
<b>Subtotal</b>				<b>678.600,00</b>	<b>33,75%</b>	<b>644.600,00</b>	<b>31,94%</b>	<b>34.000,00</b>	<b>-5,01%</b>

El **Capítulo 2, "Gastos en bienes corrientes y servicios"**, asciende a 1.231.400 €, y aumenta un 2,28% respecto a 2014, lo cual supone un incremento de 27.500 €. Su peso específico pasa de suponer el 59,88% del total de gastos en 2014 al 61,02% de los mismos para 2015.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION*  
*KONTU-HARTZAIETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Las partidas más importantes por su volumen económico son las siguientes:

CODIGO			DENOMINACION	2014		2015		Variación	
ORG	FUNC	ECON		Importe	% S / Total	Importe	% S / Total	Importe	% Var
90	451	22709	Empresas servicios	178.000,00	8,85%	210.000,00	10,41%	32.000,00	17,98%
90	452	22101	Electricidad	158.000,00	7,86%	158.000,00	7,83%	0,00	0,00%
90	452	22719	Socorristas	120.000,00	5,97%	122.000,00	6,05%	2.000,00	1,67%
90	452	22103	Gas	90.000,00	4,48%	90.000,00	4,46%	0,00	0,00%
90	452	21300	Mto. instalaciones y maquinaria	72.000,00	3,58%	75.000,00	3,72%	3.000,00	4,17%
91	452	22729	Gestión Otros Cursos	60.000,00	2,98%	60.000,00	2,97%	0,00	0,00%
91	452	22739	Gestión gimnasio	58.000,00	2,88%	58.000,00	2,87%	0,00	0,00%
91	452	22719	Natación gestión servicios	54.000,00	2,69%	54.000,00	2,68%	0,00	0,00%
90	452	22102	Agua	41.000,00	2,04%	41.000,00	2,03%	0,00	0,00%

Las partidas que se incrementan son:

CODIGO			DENOMINACION	2014		2015		Variación	
ORG	FUNC	ECON		Importe	% S / Total	Importe	% S / Total	Importe	% Var
90	451	22709	Empresas servicios	178.000,00	8,85%	210.000,00	10,41%	32.000,00	17,98%
90	452	21300	Mto. instalaciones y maquinaria	72.000,00	3,58%	75.000,00	3,72%	3.000,00	4,17%
03	452	22690	Arbitajes Balonmano	6.500,00	0,32%	8.500,00	0,42%	2.000,00	30,77%
08	452	22699	Trofeo Natación	1.000,00	0,05%	3.000,00	0,15%	2.000,00	200,00%
90	452	22719	Socorristas	120.000,00	5,97%	122.000,00	6,05%	2.000,00	1,67%
02	452	22695	Inscripciones y licencias Baloncesto	9.000,00	0,45%	10.500,00	0,52%	1.500,00	16,67%
05	452	22695	Insc. Y licencias gimnasia rítmica	2.200,00	0,11%	3.400,00	0,17%	1.200,00	54,55%
90	121	22728	Contrato PRL y vigilancia Salud	2.800,00	0,14%	3.500,00	0,17%	700,00	25,00%

Por el contrario, las partidas que se reducen son:

CODIGO			DENOMINACION	2014		2015		Variación	
ORG	FUNC	ECON		Importe	% S / Total	Importe	% S / Total	Importe	% Var
05	452	22300	Desplazamientos Gimnasia Rítmica	7.000,00	0,35%	4.000,00	0,20%	-3.000,00	-42,86%
09	452	22300	Desplazamientos Patinaje	10.500,00	0,52%	7.500,00	0,37%	-3.000,00	-28,57%
00	452	22004	Deportivo gral:botiquin,trofeos y deferen.	5.000,00	0,25%	3.000,00	0,15%	-2.000,00	-40,00%
06	452	22300	Desplazamientos hockey	4.000,00	0,20%	2.000,00	0,10%	-2.000,00	-50,00%
05	452	22699	alquiler instalación gimnasia rítmica	2.000,00	0,10%	0,00	0,00%	-2.000,00	100,00%



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION*  
*KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

80	451	22721	Espectáculos. Navidad	3.000,00	0,15%	1.500,00	0,07%	-1.500,00	-50,00%
90	121	22604	Tramitación remesas	3.000,00	0,15%	2.000,00	0,10%	-1.000,00	-33,33%
10	452	22607	Cto. Navidad Pelota	1.000,00	0,05%	0,00	0,00%	-1.000,00	100,00%
09	452	22695	Inscripciones y licencias patinaje	3.000,00	0,15%	2.000,00	0,10%	-1.000,00	-33,33%
10	452	22695	Inscripciones y licencias pelota	1.300,00	0,06%	1.000,00	0,05%	-300,00	-23,08%
90	121	23002	Kilometraje	600,00	0,03%	500,00	0,02%	-100,00	-16,67%

El **Capítulo 4, "Transferencias corrientes"** aumenta un 4% respecto a 2014, lo que se traduce en una previsión de 4.000 € más de gasto que el aprobado para dicho ejercicio.

El peso específico de este capítulo aumenta ligeramente, pasando de suponer el 4,97% del total de gastos a representar el 5,15% de los mismos.

La única partida que integra este capítulo es la denominada "Subvención entidades", que prosigue con su incremento. Tal y como ya se indicó con motivo del informe correspondiente al presupuesto de 2014, desde el Servicio Municipal se pretende reducir progresivamente el gasto directo de las secciones deportivas y caminar hacia una convocatoria de subvenciones a entidades para el desarrollo de los programas deportivos.

Consecuentemente esta partida ha pasado desde una consignación presupuestaria de 75.000 € en 2013 a 100.000 € en 2014 y a la actual propuesta de 104.000 € para 2015.

El **Capítulo 6, "Inversiones reales"**, es el que mayor incremento porcentual experimenta, pasando de 28.000 € en 2014 a 38.000 € en 2015, lo que supone un aumento del 35,71%.

El peso específico se incrementa ligeramente, y pasa de suponer el 1,39% de los gastos presupuestados en 2014 al 1,88% de los presupuestados para 2015.

Las partidas que integran este capítulo, ordenadas por cuantía, son las siguientes:

CODIGO			DENOMINACION	2014		2015		Variación	
ORG	FUNC	ECON		Importe	% S / Total	Importe	% S / Total	Importe	% Var
90	451	62500	Equipación ins. lúdicas	9.000,00	0,45%	9.000,00	0,45%	0,00	0,00%
90	452	62500	Equipación ins. deportivas	9.000,00	0,45%	9.000,00	0,45%	0,00	0,00%
90	451	62200	Inversiones en ins. lúdicas	0,00	0,00%	5.000,00	0,25%	5.000,00	#DIV/0!
90	452	62200	Inversiones en ins. deportivas	0,00	0,00%	5.000,00	0,25%	5.000,00	#DIV/0!
90	452	62501	Utilillaje y herramientas	5.000,00	0,25%	5.000,00	0,25%	0,00	0,00%
90	121	64500	Adquisición elem. Informáticos	5.000,00	0,25%	5.000,00	0,25%	0,00	0,00%



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA

INTERVENCION  
KONTU-HARTZAIETZA

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Por lo que a **INGRESOS** se refiere, en el **Anexo 1** se presenta igualmente un resumen por capítulos del mismo.

Una vez más, el **Capítulo 3, "Tasas, precios públicos y otros ingresos"** es el más importante. Se han presupuestado por este concepto 1.950.500 €, que suponen el 96,66 del total de ingresos previstos.

El incremento respecto al ejercicio 2014 es de 16.500 €, lo que supone un 0,85% más.

Los conceptos más importantes, atendiendo a su montante, son los siguientes:

CODIGO	CONCEPTO	2.014		2.015		Variación	
		Importe	% S/ total	Importe	% S/ total	Importe	% Var
33016	Cuotas	1.530.000,00	76,10%	1.540.000,00	76,31%	10.000,00	0,65%
33077	Gimnasio gestión servicios	115.000,00	5,72%	115.000,00	5,70%	0,00	0,00%
33075	Otros cursos y actividades	75.000,00	3,73%	75.000,00	3,72%	0,00	0,00%
33073	Natación gestión servicios	60.000,00	2,98%	60.000,00	2,97%	0,00	0,00%
39612	Cuota deportiva Fútbol	25.000,00	1,24%	26.000,00	1,29%	1.000,00	4,00%
39607	Participantes salida montaña	22.000,00	1,09%	22.000,00	1,09%	0,00	0,00%

El **Capítulo 4, "Transferencias corrientes"**, asciende a 49.000 €, y se reduce nuevamente, pasando de una previsión de 58.000 € en 2014 a los citados 49.000 € para 2015.

Su peso específico respecto al total de ingresos pasa de suponer el 2,88% de los mismos en 2014 al 2,43% para 2015.

Los únicos conceptos que integran este capítulo en la actualidad, ordenados por su cuantía, son los siguientes:

CODIGO	CONCEPTO	2.014		2.015		Variación	
		Importe	% S/ total	Importe	% S/ total	Importe	% Var
40000	Subvenciones Ayto. actividades deportivas	20.000,00	0,99%	20.000,00	0,99%	0,00	0,00%
45502	Subvencion GN Baloncesto	0,00	0,00%	5.000,00	0,25%	5.000,00	#DIV/0!
48912	Subvención FN Fútbol	0,00	0,00%	5.000,00	0,25%	5.000,00	#DIV/0!
45503	Subvencion GN Balonmano	0,00	0,00%	4.000,00	0,20%	4.000,00	#DIV/0!
45505	Subvencion GN Gimnasia Rítmica	5.000,00	0,25%	4.000,00	0,20%	-1.000,00	-20,00%
45509	Subvención GN Patinaje	4.000,00	0,20%	4.000,00	0,20%	0,00	0,00%
47008	Patrocinios Natación	1.000,00	0,05%	3.000,00	0,15%	2.000,00	200,00%
48902	Subvención FN Baloncesto	2.000,00	0,10%	2.000,00	0,10%	0,00	0,00%
48903	Subvención FN Balonmano	1.000,00	0,05%	2.000,00	0,10%	1.000,00	100,00%
45506	Subvención GN Hockey	2.000,00	0,10%	0,00	0,00%	-2.000,00	-100,00%
45516	Subvenciones Fútbol Femenino GN	3.000,00	0,15%	0,00	0,00%	-3.000,00	-100,00%



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

INTERVENCION  
KONTU-HARTZAILETZA

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

47000	Patrocinio general	3.000,00	0,15%	0,00	0,00%	-3.000,00	-100,00%
47002	Patrocinios y publicidad baloncesto	3.000,00	0,15%	0,00	0,00%	-3.000,00	-100,00%
47003	Patrocinios Balonmano	6.000,00	0,30%	0,00	0,00%	-6.000,00	-100,00%
47010	Patrocinios Pelota	1.000,00	0,05%	0,00	0,00%	-1.000,00	-100,00%
47022	Filialidad Osasuna	7.000,00	0,35%	0,00	0,00%	-7.000,00	-100,00%
<b>Totales</b>		<b>58.000,00</b>	<b>2,88%</b>	<b>49.000,00</b>	<b>2,43%</b>	<b>-9.000,00</b>	<b>-15,52%</b>

Para hacerse una idea de la evolución que a lo largo de los años está teniendo este capítulo, se presenta un cuadro con la liquidación real de ingresos del mismo, agrupado por artículos:

CODIGO	DENOMINACION	2013	2012	2011	2010
40	SUBV. ENTIDADES LOCALES	20.000,00	22.636,76	26.550,00	25.750,00
45	SUBV. GOBIERNO DE NAVARRA	94.324,82	140.360,52	94.377,00	134.229,00
47	APORTACIONES EMPRESAS PRIVADAS	9.392,56	26.556,48	39.757,91	38.135,91
48	APORTACIONES INSTIT.SIN FIN DE LUCRO	13.640,95	19.928,79	34.971,34	47.064,12
<b>TOTAL</b>		<b>137.358,33</b>	<b>209.482,55</b>	<b>195.656,25</b>	<b>245.179,03</b>

Como puede observarse, se ha pasado de una liquidación de más de 245.000 € en 2010 a una previsión de 49.000 € para 2015.

El **Capítulo 5, "Ingresos patrimoniales"**, es como siempre el de menor importancia económica. La previsión asciende a 18.500 €, cifra idéntica a la presupuestada para 2014.

Los conceptos que integran este capítulo, ordenados por montante económico, son los siguientes:

CODIGO	CONCEPTO	2.014		2.015		Variación	
		Importe	% S/ total	Importe	% S/ total	Importe	% Var
54300	Arrendamiento Bar	8.700,00	0,43%	8.700,00	0,43%	0,00	0,00%
54012	Alquiler instalaciones (fútbol)	4.500,00	0,22%	4.500,00	0,22%	0,00	0,00%
54000	Alquiler instalaciones	3.000,00	0,15%	3.000,00	0,15%	0,00	0,00%
52000	Intereses	2.300,00	0,11%	2.300,00	0,11%	0,00	0,00%
<b>Total</b>		<b>18.500,00</b>	<b>0,92%</b>	<b>18.500,00</b>	<b>0,92%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

Analizando el presupuesto de gastos desde el punto de vista de los programas definidos, en el **Anexo 2** se presenta un cuadro con los tres grandes bloques, donde puede observarse que el **Programa General** asciende a 1.764.100 €, lo que supone el 87,42% del total de gastos, y un incremento respecto al año anterior del 0,72%, siendo el único que aumenta.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCIÓN*  
*KONTU-HARTZAIETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Las partidas más importantes por su cuantía dentro de este Programa General son las siguientes:

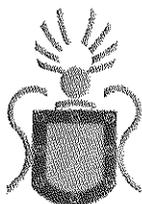
CODIGO			DENOMINACION	2014		2015		Variación	
ORG	FUNC	ECON		Importe	% S / Total	Importe	% S / Total	Importe	% Var
90	121	13000	Personal fijo	462.900,00	23,02%	462.900,00	22,94%	0,00	0,00%
90	451	22709	Empresas servicios	178.000,00	8,85%	210.000,00	10,41%	32.000,00	17,98%
90	314	16000	Seguridad Social	168.000,00	8,36%	160.000,00	7,93%	-8.000,00	-4,76%
90	452	22101	Electricidad	158.000,00	7,86%	158.000,00	7,83%	0,00	0,00%
90	452	22719	Socorristas	120.000,00	5,97%	122.000,00	6,05%	2.000,00	1,67%
90	452	22103	Gas	90.000,00	4,48%	90.000,00	4,46%	0,00	0,00%
90	452	21300	Mto. instalaciones y maquinaria	72.000,00	3,58%	75.000,00	3,72%	3.000,00	4,17%
91	452	22729	Gestión Otros Cursos	60.000,00	2,98%	60.000,00	2,97%	0,00	0,00%
91	452	22739	Gestión gimnasio	58.000,00	2,88%	58.000,00	2,87%	0,00	0,00%
91	452	22719	Natación gestión servicios	54.000,00	2,69%	54.000,00	2,68%	0,00	0,00%
90	452	22102	Agua	41.000,00	2,04%	41.000,00	2,03%	0,00	0,00%
90	121	21200	Limpieza y mant. contratado	30.000,00	1,49%	30.000,00	1,49%	0,00	0,00%
90	452	22109	Depuración piscinas	25.000,00	1,24%	25.000,00	1,24%	0,00	0,00%
90	452	21200	Mant.calderas, ACS, Nilfisk, Legionelosis, aire acondicionado, impulsión	24.000,00	1,19%	24.000,00	1,19%	0,00	0,00%

Las únicas partidas que se incrementan son:

CODIGO			DENOMINACION	2014		2015		Variación	
ORG	FUNC	ECON		Importe	% S / Total	Importe	% S / Total	Importe	% Var
90	451	22709	Empresas servicios	178.000,00	8,85%	210.000,00	10,41%	32.000,00	17,98%
90	451	62200	Inversiones en ins. lúdicas	0,00	0,00%	5.000,00	0,25%	5.000,00	#¡DIV/0!
90	452	62200	Inversiones en ins. deportivas	0,00	0,00%	5.000,00	0,25%	5.000,00	#¡DIV/0!
90	121	16303	Prestaciones sanitarias	10.000,00	0,50%	14.000,00	0,69%	4.000,00	40,00%
90	452	21300	Mto. instalaciones y maquinaria	72.000,00	3,58%	75.000,00	3,72%	3.000,00	4,17%
90	452	22719	Socorristas	120.000,00	5,97%	122.000,00	6,05%	2.000,00	1,67%
90	121	22728	Contrato PRL y vigilancia Salud	2.800,00	0,14%	3.500,00	0,17%	700,00	25,00%

Por el contrario las únicas disminuciones son las siguientes:

CODIGO			DENOMINACION	2014		2015		Variación	
ORG	FUNC	ECON		Importe	% S / Total	Importe	% S / Total	Importe	% Var
90	121	13001	Fijas discontinuas	30.000,00	1,49%	0,00	0,00%	-30.000,00	100,00%
90	314	16000	Seguridad Social	168.000,00	8,36%	160.000,00	7,93%	-8.000,00	-4,76%
90	121	22604	Tramitación remesas	3.000,00	0,15%	2.000,00	0,10%	-1.000,00	-33,33%
90	121	23002	Kilometraje	600,00	0,03%	500,00	0,02%	-100,00	-16,67%



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA

INTERVENCION  
KONTU-HARTZAIETZA

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

El **Programa Cultural-Recreativo** tiene una previsión de 9.000 €, representando tan sólo el 0,45% del total de gastos. La disminución respecto a 2014 es del 14,29%, lo que supone 1.500 € menos de gasto.

El **Programa Deportivo** continua con su tendencia a la baja, pasando de una consignación de 248.500 euros en 2014 a 244.900 € para 2015, lo que supone una reducción de 3.600 €, un 1,45%, respecto a dicho ejercicio.

A continuación se presenta el desglose de las distintas secciones del Programa Deportivo, ordenadas por cuantía, y en él pueden verse las variaciones que cada una de ellas ha sufrido respecto al ejercicio anterior y el porcentaje que supone sobre el total de dicho programa.

COD	ACTIVIDAD	2014		2015		VARIACION	
		IMPORTE	% S/ DEPORTIVO	IMPORTE	% S/ DEPORTIVO	IMPORTE	%
00	GENERAL	109.000,00	43,86	111.000,00	45,32	2.000,00	1,83
02	BALONCESTO	22.500,00	9,05	24.000,00	9,80	1.500,00	6,67
07	MONTAÑA	23.000,00	9,26	23.000,00	9,39	0,00	0,00
12	FUTBOL	16.000,00	6,44	16.000,00	6,53	0,00	0,00
03	BALONMANO	13.000,00	5,23	15.000,00	6,12	2.000,00	15,38
05	GIMNASIA RITMICA	18.200,00	7,32	14.400,00	5,88	-3.800,00	-20,88
08	NATAACION	10.400,00	4,19	12.400,00	5,06	2.000,00	19,23
09	PATINAJE VELOCIDAD	15.000,00	6,04	11.000,00	4,49	-4.000,00	-26,67
06	HOCKEY PATINES	8.700,00	3,50	6.700,00	2,74	-2.000,00	-22,99
01	ATLETISMO	6.000,00	2,41	6.000,00	2,45	0,00	0,00
10	PELOTA	6.200,00	2,49	4.900,00	2,00	-1.300,00	-20,97
11	TENIS	500,00	0,20	500,00	0,20	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>248.500,00</b>	<b>100,00</b>	<b>244.900,00</b>	<b>100,00</b>	<b>-3.600,00</b>	<b>-1,45</b>

Hay que indicar, no obstante, que determinados gastos se imputan tradicionalmente al Programa General, pero en realidad deberían imputarse a la sección a la que corresponden, pues se trata de gastos claramente identificables.

Este es el caso de la partida 00 452 48901, "Subvención entidades", que está dotada con 104.000 €. Pero, dado que la intención es subvencionar a determinadas secciones deportivas, lo lógico sería considerar dicha subvención como un gasto más de la sección deportiva.

De esta manera, habría que añadir a cada una de ellas el gasto correspondiente y quitárselo al Deportivo General:



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION  
KONTU-HARTZAIETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

02 Baloncesto	20.000,00
03 Balonmano	20.000,00
12 Fútbol	64.000,00
	<b>104.000,00</b>

Teniendo en cuenta este reajuste, el presupuesto del Programa Deportivo quedaría como sigue:

Código	Actividad	Presupuesto	
		Importe	% S/Total
12	FUTBOL	80.000,00	32,67%
02	BALONCESTO	44.000,00	17,97%
03	BALONMANO	35.000,00	14,29%
07	MONTAÑA	23.000,00	9,39%
05	GIMNASIA RITMICA	14.400,00	5,88%
08	NATACION	12.400,00	5,06%
09	PATINAJE VELOCIDAD	11.000,00	4,49%
00	GENERAL	7.000,00	2,86%
06	HOCKEY PATINES	6.700,00	2,74%
01	ATLETISMO	6.000,00	2,45%
10	PELOTA	4.900,00	2,00%
11	TENIS	500,00	0,20%
	<b>TOTAL</b>	<b>244.900,00</b>	<b>100,00%</b>

Una visión interesante, y que merece ser analizada detenidamente, es la que contrapone los gastos e ingresos de las secciones deportivas, con el fin de ver el grado de autofinanciación de cada una de ellas y, consecuentemente, los recursos procedentes de las cuotas de abonados que se dedican a ello.

Así, en el Anexo 3 se presenta un cuadro con el presupuesto de cada sección y los distintos ingresos que genera, tanto con las cuotas de deportistas, subvenciones de Gobierno de Navarra, Federaciones, patrocinio, etc...

Una vez hechos estos reajustes, puede observarse que, con datos de presupuesto, el programa deportivo tiene un total de gastos de 244.900 €, mientras que los ingresos previstos ascienden a 142.800 €, es decir, se prevé dedicar 102.100 €, procedentes en su mayoría de cuotas de los abonados, a su financiación.

Viendo el detalle de cada sección, se comprueba que el déficit generado por cada una de ellas es muy dispar, siendo las que mayor "déficit" generan las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA

INTERVENCION  
KONTU-HARTZAILETZA

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Código	Actividad	Gastos	% S/Total	Total Ingresos	Saldo	% Cobertura
12	FUTBOL	80.000,00	32,67%	<b>37.725,51</b>	-42.274,49	47,16%
02	BALONCESTO	44.000,00	17,97%	<b>23.699,03</b>	-20.300,97	53,86%
03	BALONMANO	35.000,00	14,29%	<b>20.442,41</b>	-14.557,59	58,41%
00	GENERAL	7.000,00	2,86%	<b>0,00</b>	-7.000,00	0,00%
05	GIMNASIA RITMICA	14.400,00	5,88%	<b>9.210,59</b>	-5.189,41	63,96%

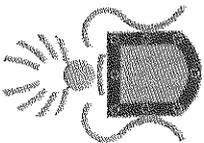
Tal y como se viene indicando de manera repetitiva últimamente en los informes de Intervención, tanto de Presupuestos como de Cuentas, esta información no es muy conocida por los abonados, éstos en su mayoría no son conscientes de qué parte de sus cuotas se dedican a la financiación de las secciones deportivas, y puesto que ya no se trata sólo de deporte de participación, sino que cada vez más, se trata de competición, y en ocasiones con secciones cuyos participantes en su mayoría no son vecinos de Barañáin, debería analizarse la conveniencia de separar claramente ambas facetas, con el fin de que todo aquello que sea competición, y desde luego aquellas secciones que estén integradas por vecinos de otros municipios, tenga que autofinanciarse. No parece muy lógico que un vecino de Barañáin, abonado, que participe en un curso de natación, pilates, spinning, tenis, etc.. deba pagar el 100% del coste del curso, mientras que un vecino de otra localidad, no abonado de Lagunak, y perteneciente a una sección deportiva, no pague los gastos que genera su actividad, y sean el resto de abonados los que hagan por él.

Los Anexos que se presentan son los siguientes:

- Anexo 1.- Cuadro resumen por Capítulos. Con % sobre el total y comparación 2014-2015
- Anexo 2.- Resumen por Programas. Comparación 2014-2015
- Anexo 3.- Cuadro de financiación de las secciones deportivas

Barañáin, 4 de diciembre de 2014

El Interventor



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA

INTERVENCIÓN  
KONTU-HARTZAILETA

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Anexo 1

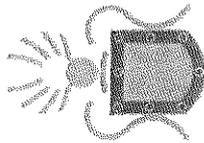
**COMPARACION PRESUPUESTO 2014 - 2015 (Cifras en Euros)**

GASTOS

CODIGO	DENOMINACION	PRES. 2014		PRES. 2015		DIFERENCIA	%
1	Gastos de personal	678.600,00	33,75%	644.600,00	31,94%	-34.000,00	-5,01%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.203.900,00	59,88%	1.231.400,00	61,02%	27.500,00	2,28%
4	Transferencias corrientes	100.000,00	4,97%	104.000,00	5,15%	4.000,00	4,00%
6	Inversiones reales	28.000,00	1,39%	38.000,00	1,88%	10.000,00	35,71%
	<b>TOTAL</b>	<b>2.010.500,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.018.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>7.500,00</b>	<b>0,37%</b>

INGRESOS

CODIGO	DENOMINACION	PRES. 2014		PRES. 2015		DIFERENCIA	%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.934.000,00	96,19%	1.950.500,00	96,66%	16.500,00	0,85%
4	Transferencias corrientes	58.000,00	2,88%	49.000,00	2,43%	-9.000,00	-15,52%
5	Ingresos patrimoniales	18.500,00	0,92%	18.500,00	0,92%	0,00	0,00%
	<b>TOTAL</b>	<b>2.010.500,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.018.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>7.500,00</b>	<b>0,37%</b>



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA

INTERVENCIÓN  
KONTU-HARTZAILETA

Pza. Consistorial s/n-2º. Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

Anexo 2

## SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK

### PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen por Programas)

Codigo	Denominación	2.014		2.015		Variación	
		Importe	% S / Total	Importe	% S / Total	Importe	%
9X	PROGRAMA GENERAL	1.751.500,00	87,12	1.764.100,00	87,42	12.600,00	0,72
8X	CULTURAL / RECREATIVO	10.500,00	0,52	9.000,00	0,45	-1.500,00	-14,29
XX	DEPORTIVO	248.500,00	12,36	244.900,00	12,14	-3.600,00	-1,45
	<b>TOTAL</b>	<b>2.010.500,00</b>	<b>100,00</b>	<b>2.018.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>7.500,00</b>	<b>0,37</b>



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION  
KONTU-HARTZAILLETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

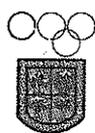
**Anexo 3**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2015**

**PROGRAMA DEPORTIVO**

Código	Actividad	Gastos		Ingresos						Saldo	% Cobertura
		Importe	% S/Total	Cuota deportiva	Subv. Ayto.	Subv. GN	Patrocinio	Subv. Federación	Total Ingresos		
12	FUTBOL	80.000,00	32,67%	26.000,00	6.725,51			5.000,00	<b>37.725,51</b>	-42.274,49	47,16%
02	BALONCESTO	44.000,00	17,97%	13.000,00	3.699,03	5.000,00		2.000,00	<b>23.699,03</b>	-20.300,97	53,86%
03	BALONMANO	35.000,00	14,29%	11.500,00	2.942,41	4.000,00		2.000,00	<b>20.442,41</b>	-14.557,59	58,41%
00	GENERAL	7.000,00	2,86%						<b>0,00</b>	-7.000,00	0,00%
05	GIMNASIA RITMICA	14.400,00	5,88%	4.000,00	1.210,59	4.000,00			<b>9.210,59</b>	-5.189,41	63,96%
06	HOCKEY PATINES	6.700,00	2,74%	2.500,00	563,26				<b>3.063,26</b>	-3.636,74	45,72%
01	ATLETISMO	6.000,00	2,45%	2.600,00	504,41				<b>3.104,41</b>	-2.895,59	51,74%
10	PELOTA	4.900,00	2,00%	1.700,00	411,94				<b>2.111,94</b>	-2.788,06	43,10%
09	PATINAJE VELOCIDAD	11.000,00	4,49%	4.000,00	924,76	4.000,00			<b>8.924,76</b>	-2.075,24	81,13%
08	NATAACION	12.400,00	5,06%	6.500,00	1.042,45		3.000,00		<b>10.542,45</b>	-1.857,55	85,02%
11	TENIS	500,00	0,20%		42,03				<b>42,03</b>	-457,97	8,41%
07	MONTAÑA	23.000,00	9,39%	22.000,00	1.933,59				<b>23.933,59</b>	933,59	104,06%
	<b>TOTAL</b>	<b>244.900,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>93.800,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>17.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>142.800,00</b>	<b>-102.100,00</b>	<b>58,31%</b>

Total ingresos 2015		
Concepto	importe	% S/total
Cuotas y entradas	1.554.800,00	77,05%
Cursos y gimnasio	270.000,00	13,38%
Ingresos deportivos	142.800,00	7,08%
Alquileres	7.500,00	0,37%
Arrendamiento bar	8.700,00	0,43%
Varios	34.200,00	1,69%
<b>Total</b>	<b>2.018.000,00</b>	<b>100,00%</b>



SERVICIO MUNICIPAL  
**LAGUNAK**  
UDAL ZERBITZUA

## **INFORME PRESUPUESTO 2015- SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK**

---

El Servicio Municipal es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Barañáin, integra su presupuesto en el presupuesto único de la entidad local.

En el presupuesto del servicio municipal Lagunak se recogen las obligaciones que la entidad puede reconocer para 2015 y los derechos que se prevean liquidar en dicho periodo.

En el estado de gastos se incluyen la especificación de créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

En el estado de ingresos se incluyen las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, las bases de ejecución contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la entidad.

Al presupuesto del servicio municipal se une como anexo la plantilla orgánica de la entidad para 2015.

### **Tramitación**

En Comisión Permanente del 4 de noviembre de 2014, se trabajó el borrador de presupuesto, valorando la evolución las diferentes partidas de gasto e ingreso.

El primer borrador se entregó en Junta Rectora 11 de noviembre de 2014.

Asimismo, se plantearon las propuestas de modificación de plantilla presentadas por la representación de los trabajadores.

En Junta Rectora del 18 de noviembre de 2014, se presentó nuevo borrador de presupuesto y plantilla orgánica para 2015, así como las bases de ejecución del mismo.

En dicha Junta Rectora del 18 de noviembre fueron aprobados el presupuesto, bases de ejecución y plantilla orgánica para 2015. Acordándose su remisión al Ayuntamiento de Barañáin para su integración en el presupuesto único de la entidad y tramitación correspondiente.

### **Objetivos**

El presupuesto de gastos tiene el objetivo de :



Dotar a las partidas de gastos de funcionamiento de suficiente crédito para mantener el nivel de servicios que se ofrecen actualmente.

Disponer de pequeñas partidas de inversión.

Actualizar el gasto de las secciones deportivas valorando su capacidad de ingreso, identificar los conceptos de gasto prioritarios y asumibles desde el presupuesto de Lagunak, atendiendo a la optimización de los recursos económicos.

Seguir manteniendo la solidez de los ingresos por cuotas de abonados, un 76,31% de los ingresos totales, propiciado por la subida aprobada en precios públicos para 2015.

Mantener el equilibrio entre gastos reales e ingresos reales para seguir manteniendo la situación económica actual.

### **Análisis general**

El presupuesto de gastos e ingresos para 2015 del servicio municipal Lagunak es de 2.018.000 euros, un 0,37% más que el año 2014.

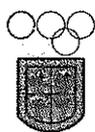
Respecto a los ingresos por cuotas generales, la cuantía es un 0,65% superior a la de 2014. Los nuevos precios públicos aprobados para 2015, supondrán un incremento del ingreso estimado en 100.000 euros, pero el grado de ejecución en 2014 va a ser 100.000 euros menos de lo previsto. Por ello, a pesar del aumento en los ingresos reales de 2014 a 2015, la partida estimada se mantiene.

Esta es la partida con más peso sobre los ingresos totales, un 76,31%, y mantenemos similar porcentaje que el año pasado. Asimismo, esta partida va ganando importancia en los ingresos totales con el paso de los años, al verse mermados los ingresos por patrocinios y subvenciones. Por ello, es necesario cuidar el servicio y ampliar la captación de abonados, que son los que sustentan económicamente a Lagunak.

Los ingresos por patrocinio son prácticamente inexistentes.

El resto de partidas mantienen la misma dinámica que en 2014, no apareciendo nuevas vías de financiación, y consolidando las cuotas, tanto de abonados como deportistas, como las mayores fuentes de ingresos y financiación del servicio.

Los ajustes entre servicio con personal propio o servicio facilitado por personal de empresa han motivado un cambio entre partidas de gasto, pero no modifica el gasto total del servicio.



## Análisis de las partidas principales

### **FUNCIONAMIENTO GENERAL.**

El presupuesto de gastos debe garantizar las partidas de funcionamiento general, no sufriendo variaciones considerables en ninguna de ellas.

Las partidas de gasto vinculadas al funcionamiento de las instalaciones: suministros y mantenimiento se han trabajado siguiendo la línea de presupuestos anteriores, y basadas en la realidad de la ejecución presupuestaria.

Se mantienen las partidas de suministros: electricidad, gas y agua, que ya sufrieron un fuerte incremento para 2104, y la ejecución presupuestaria indica que están actualizadas.

Asimismo, la voluntad de la Junta Rectora de invertir con criterios de eficiencia energética ayudará a mantener o disminuir el gasto en estas partidas.

Un incremento de suministros se produjo con la inclusión del nuevo polideportivo, dentro de las instalaciones de Lagunak.

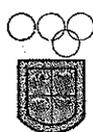
Lagunak asume desde 2011 los gastos de suministros (luz, agua y gas) de esta instalación, quedando la limpieza a cargo del Ayuntamiento, a través del personal del "campo de trabajo". Queda por clarificar la situación del nuevo polideportivo, integrado de hecho en el funcionamiento de Lagunak, y así poder contemplar la repercusión en las partidas de gasto o ingreso de Lagunak del funcionamiento de esta instalación.

Se amplía la partida de empresas de servicios, con un incremento del 17,98% motivado por la ampliación del servicio en portería los fines de semana. Una situación que viene produciéndose desde hace dos años, al no contratarse el tercer portero existente en plantilla orgánica, y que ha motivado ampliaciones de servicios desequilibrando esta partida de gasto. La amortización de la tercera plaza de portero en la plantilla orgánica para 2015 ha posibilitado rebajar los gastos de personal y seguridad social a ella vinculados, y poder ampliar la partida de empresa para 2015, atendiendo a la realidad del servicio.

### **SERVICIOS**

Mantenemos el nivel de servicio de cursos ya que los precios públicos nos permiten una autofinanciación de los mismos.

La incorporación de nuevas actividades está sujeta a la demanda por parte de los usuarios y a la disponibilidad de espacios, ya que se dispone de precios públicos genéricos para las actividades, y éstos permiten la financiación de los gastos de las mismas.



En el gimnasio, con la adjudicación de un nuevo concurso para su gestión, se está trabajando en la mejora del servicio, sin repercusión económica en la instalación ni en el usuario.

Al garantizar las partidas de gastos de mantenimiento y funcionamiento, se garantiza el servicio actual, con las mismas de horas de apertura y cierre de la instalación, y el mismo nivel de servicios

### **PRESUPUESTO DE PERSONAL**

Se incluyen los cambios de personal acaecidos respecto a la última plantilla aprobada.

La partida de gastos de personal refleja las necesidades presupuestarias para el cumplimiento de la plantilla orgánica.

Como se indicaba en el informe del presupuesto de 2014, era necesario abordar la situación del personal de portería, desde enero de 2011 con una vacante de portero, cubierta por la empresa de servicios. Con la aprobación del nuevo presupuesto y plantilla orgánica para 2015 se ha reflejado, contable y administrativamente, una situación de hecho.

La gestión mixta del servicio de portería entre personal propio y personal de empresa de servicio ha generado amplios debates en Lagunak debido a la dificultad de cubrir un puesto de presencia permanente con servicio de lunes a domingo de 8 a 22,30 h.

La dualidad empresa servicios/personal propio en Lagunak es una realidad constante que debe ser analizada desde la perspectiva del coste económico y del servicio.

### **PRESUPUESTO DEPORTIVO**

Se mantiene la línea de gastos e ingresos del año 2014 de las secciones.

La partida de gasto total por subvención a entidades es de 104.000 euros, repartidos en los diferentes programas: 20.000 euros baloncesto, 20.000 euros balonmano y 64.000 euros para fútbol.

La convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas sin ánimo de lucro está permitiendo un mayor dinamismo en las diferentes modalidades deportivas, ya que las asociaciones tienen capacidad de generar recursos y actividades que no encajan en el funcionamiento de Lagunak ni en su estructura presupuestaria.

Los programas deportivos de base están garantizados porque el gasto es asumible desde los presupuestos de Lagunak y existe el compromiso de garantizar la actividad deportiva como un servicio al abonado y al ciudadano de Barañáin.

Un aspecto a destacar es el entramado deportivo en edad escolar que vincula la actividad deportiva de competición de Lagunak con las escuelas deportivas del Ayuntamiento de Barañáin, estableciéndose gastos e ingresos en ambas entidades, por la existencia de diferentes precios



SERVICIO MUNICIPAL  
**LAGUNAK**  
UDAL ZERBITZUA

públicos para una misma actividad (cuota escuela deportiva Ayuntamiento, cuota deportista Lagunak). Esta dualidad se está resolviendo por una encomienda del Ayuntamiento al Servicio Municipal Lagunak de cobro unificado de las dos cuotas deportivas, revirtiendo posteriormente al Ayuntamiento las cuotas cobradas que le corresponden.

Las secciones deportivas ya no dependen de las subvenciones de Gobierno de Navarra, por lo que se van ajustando sus gastos a las posibilidades de financiación desde Lagunak y a las nuevas vías de financiación generadas desde las asociaciones gestoras.

## INVERSIONES

La capacidad de inversión directa de Lagunak es escasa. Los recursos de que se disponen, de los cuales la mayor parte proviene de cuotas de abonados, se dedican al funcionamiento general y a los programas de actividades y deporte.

Para 2014 las partidas de inversiones se amplían en 10.000 euros con respecto a 2014, en un intento de no perder la capacidad de inversiones de la propia entidad.

90	451	62200	Inversiones en instalaciones lúdicas	5.000,00
90	452	62200	Inversiones en instalaciones deportivas	5.000,00
90	451	62500	Equipación instalaciones lúdicas	9.000,00
90	452	62500	Equipación instalaciones deportivas	9.000,00

La opción viable para poder disponer de presupuesto para realizar mayores inversiones será proceder a la incorporación de remanente de tesorería, por modificaciones presupuestarias solicitadas al Pleno del Ayuntamiento durante el año 2015.

Presumiblemente el remanente seguirá siendo positivo al cierre del ejercicio 2014.

Es importante garantizar partidas para pequeñas inversiones (material gimnasio, maquinaria ...) y que se mantengan la calidad de los servicios.

## INGRESOS

El presupuesto de ingresos para 2015 para el servicio municipal Lagunak es de 2.018.000 euros, un 0,37% más que en 2014.

A pesar de la aprobación de los precios públicos con una subida de cuotas de abonados, la ejecución de la partida en 2014, nos hace incrementar la cifra de ingresos sólo en un 0,65%, siendo la previsión de aumento de ingresos en 10.000 euros.



El descenso de la masa social, tan agresivos en los años anteriores, se está frenando, aunque nos hace ser prudentes en las cifras previstas de ingreso y el gasto asumible.

Evolución número de abonados:

Enero de 2011	Enero de 2012	Enero de 2013	Enero de 2014	Octubre de 2014
10.934 abonados	10.538 abonados	10.125 abonados	9.856 abonados	9.782 abonados

Se han barajado posibles beneficios sociales en cuotas a los más desfavorecidos, pero es necesario tener en cuenta que, Lagunak, como servicio de ocio y deporte, no debe considerarse un servicio esencial para los vecinos de Barañáin, y no debe ser quien lidere la implantación de nuevas medidas sociales para favorecer la incorporación a estos servicios de sectores sociales desprotegidos.

Los patrocinios deportivos asociados a las secciones deportivas han sufrido un descenso, y esta vía, en la situación de crisis actual, está agotada.

Las subvenciones deportivas están desapareciendo por problemas presupuestarios del Gobierno de Navarra, lo que ha provocado un replanteamiento en las diferentes disciplinas deportivas de “alta competición”, no pudiendo asumir Lagunak determinados niveles de competición.

Desde el Ayuntamiento de Barañáin, se reciben 20.000 euros para subvencionar el trabajo deportivo de este Servicio en las edades infantiles y juveniles.

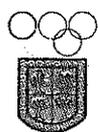
Se crea una partida de patrocinio de natación por un importe de 3.000 euros, que servirá de sustento al gasto del Trofeo de Natación previsto para la celebración de los 25 años de la sección.

Se incrementan algunas partidas de ingresos por cuotas deportivas atendiendo al incremento de licencias para la temporada 2014/2015.

Se incrementa en un 33% los ingresos por recargo de recibos, siendo el incremento de la partida de 2.000 euros. La ejecución presupuestaria de 2014 con una recaudación superior, indica que es una cifra de ingreso viable.

Aparecen subvenciones de Gobierno de Navarra a las secciones de baloncesto y balonmano, que se solicitarán en junio de 2015, vinculadas a la participación en la temporada 2014/2015 en ligas nacionales.

Desaparece la subvención de Gobierno de Navarra a fútbol femenino, por el descenso de categoría del equipo en junio 2014.



SERVICIO MUNICIPAL  
**LAGUNAK**  
UDAL ZERBITZUA

Se incrementa la subvención de la Federación Navarra de Fútbol en concepto de ayudas a desplazamientos en juegos deportivos.

Desaparecen los ingresos por filialidad de Osasuna por finalización del convenio en agosto de 2014, y no siendo posible concretar uno nuevo para 2015, debido a los problemas económicos del C.A. Osasuna.

El resto de las partidas siguen una dinámica similar a 2014.

### **RESUMEN**

El servicio municipal Lagunak mantiene su autofinanciación. La mayor partida de ingresos proviene de las cuotas de los abonados, un 76,31%. Dicha partida supone la supervivencia de la economía de Lagunak. Los gastos ordinarios vienen sustentados por los ingresos ordinarios por cuotas de abonados.

Se han garantizado las partidas de gastos de funcionamiento.

Las partidas de gasto del deportivo están financiadas en su mayor parte con los recursos de Lagunak y los recursos generados por los practicantes.

Las partidas de inversiones son pequeñas, con lo que Lagunak pierde capacidad de inversión propia a favor de otras partidas de gasto. El “ahorro” de ejercicios anteriores posibilitará realizar inversiones.

Será importante para mantener en continua mejora las instalaciones, valorar con el Ayuntamiento, propietario de las mismas, la colaboración que pudiera establecerse con este fin.

La ejecución y el control presupuestario continuo nos permitirá valorar la situación financiera de Lagunak a lo largo de 2015, para llegar a fin de año cumpliendo expectativas de gasto acordes a los ingresos recibidos.

El servicio municipal Lagunak debe priorizar el servicio al abonado, y mantener su masa social, su principal fuente de ingresos. Dentro de este servicio se pueden incluir las actividades deportivas que ofrece a sus abonados.

Las actividades deportivas vinculadas al deporte base de competición suponen un mantenimiento de la masa social. La permanencia de la unidad familiar como abonados a Lagunak está vinculada al servicio que podamos ofrecerles, actividad deportiva a niños, bien como cursos de natación o equipos de competición, y actividad deportiva para adultos a través de sus instalaciones, gimnasio, piscina ... Además de ofrecer servicios de ocio y tiempo libre a toda la familia: piscina, asadores ...

El mantenimiento de los servicios para todos los tramos de edad es una garantía de mantenimiento de la masa social, única vía de supervivencia de Lagunak.



SERVICIO MUNICIPAL  
**LAGUNAK**  
UDAL ZERBITZUA

También es necesario replantearse las condiciones de acceso de los no abonados a los actos sociales (comidas, celebraciones, fiestas) y restringir el acceso de no abonados en determinados horarios y periodos para que no accedan en igualdad de condiciones que los abonados, que son quien sustentan el servicio con sus cuotas.

El reto de Lagunak es seguir incorporando servicios sostenibles, adaptándonos a las nuevas tendencias y demandas de los usuarios, y así mantener el nivel de abonados.

Barañáin, 21 de noviembre de 2014

Mª ANGELES GORENA

GERENTE

**SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2014-2015**

SUBVENCIONES	SUBVENCIONES
bcesto 20.000	bcesto 20.000
bmano 16.000	bmano 20.000
fútbol 64.000	fútbol 64.000

CODIGO			DENOMINACION	2014	2015	%diferencia
ORG	FUNC	ECON				
00	452	22004	Deportivo gral:botiquin,trofeos y deferen.	5.000,00	3.000,00	-40,00%
00	452	22014	Tienda. Gastos			
00	452	22607	Cena f de Temp. Colaboradores	2.000,00	2.000,00	0,00%
00	452	22699	Dep. gral. Reconocimientos médicos	2.000,00	2.000,00	0,00%
00	452	48900	Curso entrenadores	0,00	0,00	
00	452	48901	Subvención entidades	100.000,00	104.000,00	4,00%
01	452	22105	Equipaciones Atletismo	500,00	500,00	0,00%
01	452	22300	Desplazamientos atletismo	2.000,00	2.000,00	0,00%
01	452	22695	Inscripciones y licencias atletismo	3.500,00	3.500,00	0,00%
02	452	22004	Material Baloncesto	1.500,00	1.500,00	0,00%
02	452	22105	Equipaciones Baloncesto	3.000,00	3.000,00	0,00%
02	452	22300	Desplazamientos Baloncesto	0,00	0,00	
02	452	22690	Arbitrajes Baloncesto	9.000,00	9.000,00	0,00%
02	452	22695	Inscripciones y licencias Baloncesto	9.000,00	10.500,00	16,67%
02	452	22699	Alquiler instalaciones Baloncesto	0,00	0,00	
03	452	22004	Material Balonmano	0,00	0,00	
03	452	22105	Equipaciones Balonmano	0,00	0,00	
03	452	22300	Desplazamientos balonmano	0,00	0,00	
03	452	22690	Arbitajes Balonmano	6.500,00	8.500,00	30,77%
03	452	22695	Inscripciones y licencias Balonmano	6.500,00	6.500,00	0,00%
05	452	22004	Material Gimnasia Rítmica	3.000,00	3.000,00	0,00%
05	452	22105	Equipaciones Gimnasia Rítmica	4.000,00	4.000,00	0,00%
05	452	22300	Desplazamientos Gimnasia Rítmica	7.000,00	4.000,00	-42,86%
05	452	22695	Insc. Y licencias gimnasia rítmica	2.200,00	3.400,00	54,55%
05	452	22699	alquiler instalación gimnasia rítmica	2.000,00	0,00	-100,00%
06	452	22004	Material Hockey	1.300,00	1.300,00	0,00%
06	452	22105	Equipaciones Hockey	1.400,00	1.400,00	0,00%
06	452	22300	Desplazamientos hockey	4.000,00	2.000,00	-50,00%
06	452	22690	Arbitrajes Hockey	700,00	700,00	0,00%
06	452	22695	Inscripciones y licencias hockey	1.300,00	1.300,00	0,00%
07	452	22300	Desplazamientos montaña	22.000,00	22.000,00	0,00%
07	452	22699	Semana de montaña y finalista	1.000,00	1.000,00	0,00%
08	452	22004	Material Natación	200,00	200,00	0,00%
08	452	22105	Equipaciones Natación	3.600,00	3.600,00	0,00%
08	452	22300	Desplazamientos Natación	2.600,00	2.600,00	0,00%
08	452	22695	Inscripciones y licencias natación	3.000,00	3.000,00	0,00%
08	452	22699	Trofeo Natación	1.000,00	3.000,00	200,00%
09	452	22004	Material Patinaje	500,00	500,00	0,00%
09	452	22105	Equipaciones Patinaje	1.000,00	1.000,00	0,00%
09	452	22300	Desplazamientos Patinaje	10.500,00	7.500,00	-28,57%
09	452	22695	Inscripciones y licencias patinaje	3.000,00	2.000,00	-33,33%
10	452	22004	Material Pelota	1.400,00	1.400,00	0,00%
10	452	22105	Equipaciones Pelota	500,00	500,00	0,00%
10	452	22300	Desplazamientos pelota	2.000,00	2.000,00	0,00%
10	452	22607	Cto. Navidad Pelota	1.000,00	0,00	-100,00%
10	452	22695	Inscripciones y licencias pelota	1.300,00	1.000,00	-23,08%
11	452	22607	Ctos. Sociales Tenis y Padel	500,00	500,00	0,00%
12	452	22004	Material Fútbol Masculino	0,00	0,00	
12	452	22105	Equipaciones Fútbol Masculino	0,00	0,00	
12	452	22300	Desplazamientos Fútbol Masculino	0,00	0,00	
12	452	22690	Arbitrajes Fútbol	0,00	0,00	
12	452	22695	Inscripciones y licencias fútbol masculino	16.000,00	16.000,00	0,00%
16	452	22105	Equip. Fútbol Femenino	0,00	0,00	
16	452	22004	Material Fútbol Fem	0,00	0,00	
16	452	22300	Desplazamientos FF	0,00	0,00	
16	452	22690	Arbitrajes FF	0,00	0,00	
16	452	22709	Empresa gestión FF	0,00	0,00	
80	451	22004	Ctos sociales. Chinchón y otros	0,00	0,00	
80	451	22711	Actividades y espectáculos	1.500,00	1.500,00	0,00%
80	451	22721	Espectáculos. Navidad	3.000,00	1.500,00	-50,00%
81	451	22607	Actividades Día de Lagunak	3.000,00	3.000,00	0,00%
81	451	22711	Día de Lagunak. Espectáculos	3.000,00	3.000,00	0,00%
90	121	13000	Personal fijo	462.900,00	462.900,00	0,00%
90	121	13001	Fijas discontinuas	30.000,00	0,00	-100,00%
90	314	16000	Seguridad Social	168.000,00	160.000,00	-4,76%
90	121	16301	Formación personal	500,00	500,00	0,00%
90	121	16303	Prestaciones sanitarias	10.000,00	14.000,00	40,00%
90	121	16304	Ayudas estudios	3.200,00	3.200,00	0,00%
90	121	16305	Seguros personal	4.000,00	4.000,00	0,00%

90	121	20900 Máquinas vending	10.500,00	10.500,00	0,00%
90	121	21200 Limpieza y mant. contratado	30.000,00	30.000,00	0,00%
90	452	21200 Mant.calderas, ACS, Nilfisk, Legionelosis,	24.000,00	24.000,00	0,00%
90	452	21300 Mto. instalaciones y maquinaria	72.000,00	75.000,00	4,17%
90	452	21302 Mantenimiento sist. Piscinas	11.000,00	11.000,00	0,00%
90	121	21600 Mto. sistemas inform., ofimática y alarmas	11.000,00	11.000,00	0,00%
90	121	21800 Cartelería e imprenta	1.500,00	1.500,00	0,00%
90	451	21800 Mantenimiento de jardinería	6.500,00	6.500,00	0,00%
90	121	22001 Mat. Oficinas y fotocopias	4.800,00	4.800,00	0,00%
90	451	22004 Adquisición leña	2.700,00	2.700,00	0,00%
90	452	22101 Electricidad	158.000,00	158.000,00	0,00%
90	121	22102 Tasa basuras	1.800,00	1.800,00	0,00%
90	452	22102 Agua	41.000,00	41.000,00	0,00%
90	452	22103 Gas	90.000,00	90.000,00	0,00%
90	452	22104 Combustibles	1.700,00	1.700,00	0,00%
90	121	22105 Ropa trabajo y EPI's	4.000,00	4.000,00	0,00%
90	121	22109 Productos limp.	10.000,00	10.000,00	0,00%
90	452	22109 Depuración piscinas	25.000,00	25.000,00	0,00%
90	121	22200 Teléfono	10.000,00	10.000,00	0,00%
90	121	22400 Seguros Sociedad	13.000,00	13.000,00	0,00%
90	121	22601 Gastos representación	1.000,00	1.000,00	0,00%
90	121	22602 Comunicación general	4.000,00	4.000,00	0,00%
90	121	22604 Tramitación remesas	3.000,00	2.000,00	-33,33%
90	121	22699 A. Lab. SGAE, otros gastos	11.000,00	11.000,00	0,00%
90	451	22709 Empresas servicios	178.000,00	210.000,00	17,98%
90	452	22719 Socorristas	120.000,00	122.000,00	1,67%
90	121	22728 Contrato PRL y vigilancia Salud	2.800,00	3.500,00	25,00%
90	121	22729 Personal Seguridad			
90	121	23002 Kilometraje	600,00	500,00	-16,67%
90	121	23300 Dietas de asistencia	4.000,00	4.000,00	0,00%
90	121	31001 Intereses de préstamo			
90	451	62200 Inversiones en ins. lúdicas	0,00	5.000,00	
90	452	62200 Inversiones en ins. deportivas	0,00	5.000,00	
90	451	62500 Equipación ins. lúdicas	9.000,00	9.000,00	0,00%
90	452	62500 Equipación ins. deportivas	9.000,00	9.000,00	0,00%
90	452	62501 Utillaje y herramientas	5.000,00	5.000,00	0,00%
90	121	64500 Adquisición elem. Informáticos	5.000,00	5.000,00	0,00%
91	452	22709 Tenis gestión servicios	10.000,00	10.000,00	0,00%
91	452	22769 Padel gestión servicios	10.000,00	10.000,00	0,00%
91	452	22719 Natación gestión servicios	54.000,00	54.000,00	0,00%
91	452	22729 Gestión Otros Cursos	60.000,00	60.000,00	0,00%
91	452	22739 Gestión gimnasio	58.000,00	58.000,00	0,00%
<b>TOTAL</b>			<b>2.010.500,00</b>	<b>2.018.000,00</b>	<b>0,37%</b>

SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014-2015

CODIGO	CONCEPTO	2.014	2.015	% subida	% total
		Importe	Importe		
33016	Cuotas	1.530.000,00 €	1.540.000,00 €	0,65%	76,31%
33050	Entradas frontón y tenis y luz f.	800,00 €	800,00 €	0,00%	0,04%
33056	Tenis gestión servicios	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%	0,50%
33069	Padel gestión servicios	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%	0,50%
33070	Entradas verano	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%	0,50%
33072	Entradas piscina cubierta	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%	0,05%
33073	Natación gestión servicios	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%	2,97%
33074	Abonos verano	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00%	0,15%
33075	Otros cursos y actividades	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00%	3,72%
33077	Gimnasio gestión servicios	115.000,00 €	115.000,00 €	0,00%	5,70%
33090	Recaudación carnets	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00%	0,12%
39202	Recargo recibos devueltos	1.500,00 €	3.500,00 €	133,33%	0,17%
39601	Cuota deportiva atletismo	2.600,00 €	2.600,00 €	0,00%	0,13%
39602	Cuota deportiva baloncesto	13.000,00 €	13.000,00 €	0,00%	0,64%
39603	Cuota deportiva balonmano	10.000,00 €	11.500,00 €	15,00%	0,57%
39605	Cuota deportiva Gimnasia Rítmica	3.000,00 €	4.000,00 €	33,33%	0,20%
39606	Cuota deportiva Hockey	2.000,00 €	2.500,00 €	25,00%	0,12%
39607	Participantes salida montaña	22.000,00 €	22.000,00 €	0,00%	1,09%
39608	Cuota deportiva Natación	6.000,00 €	6.500,00 €	8,33%	0,32%
39609	Cuota deportiva Patinaje +salidas patinaje	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00%	0,20%
39610	Cuota deportiva Pelota	1.700,00 €	1.700,00 €	0,00%	0,08%
39612	Cuota deportiva Fútbol	25.000,00 €	26.000,00 €	4,00%	1,29%
39900	Otros ingresos diversos y máquinas vending	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%	0,59%
39901	Taquillas	2.900,00 €	2.900,00 €	0,00%	0,14%
39902	Luz bar	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00%	0,40%
39980	Otros ingresos Cultural	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%	0,05%
39995	Venta electricidad	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00%	0,10%
40000	Subvenciones Ayto. actividades deportivas	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%	0,99%
45502	Subvención GN Baloncesto		5.000,00 €		0,25%
45503	Subvención GN Balonmano		4.000,00 €		0,20%
45505	Subvención GN Gimnasia Rítmica	5.000,00 €	4.000,00 €	-20,00%	0,20%
45506	Subvención GN Hockey	2.000,00 €	- €	-100,00%	0,00%
45508	Subvención GN Natación				0,00%
45509	Subvención GN Patinaje	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00%	0,20%
45510	Subvención GN Pelota				
45512	Subvenciones Fútbol MascGN				
45516	Subvenciones Fútbol Femenino GN	3.000,00 €	- €	-100,00%	0,00%
47000	Patrocinio general	3.000,00 €	- €	-100,00%	0,00%
47001	Patrocinios y publicidad atletismo				
47002	Patrocinios y publicidad baloncesto	3.000,00 €	- €	-100,00%	0,00%
47003	Patrocinios Balonmano	6.000,00 €	- €	-100,00%	0,00%
47006	Patrocinios Hockey				
47008	Patrocinios Natación	1.000,00 €	3.000,00 €	200,00%	0,15%
47009	Patrocinios Patinaje				
47010	Patrocinio pelota	1.000,00 €	- €	-100,00%	0,00%
47012	Patrocinios y publicidad fútbol	- €	- €		
47022	Filialidad Osasuna	7.000,00 €	- €	-100,00%	0,00%
47099	Patrocinios y publicidad generales	- €	- €		
48902	Subvención FN Baloncesto	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00%	0,10%
48903	Subvención FN Balonmano	1.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	0,10%
48909	Subvención FN Patinaje				
48912	Subvención FN Fútbol	- €	5.000,00 €		0,25%
48999	Otras Subvenciones				
52000	Intereses	2.300,00 €	2.300,00 €	0,00%	0,11%
54000	Alquiler instalaciones	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00%	0,15%
54012	Alquiler instalaciones (fútbol)	4.500,00 €	4.500,00 €	0,00%	0,22%
54300	Arrendamiento Bar	8.700,00 €	8.700,00 €	0,00%	0,43%
<b>Totales</b>		<b>2.010.500,00 €</b>	<b>2.018.000,00 €</b>	<b>0,37%</b>	<b>100,00%</b>

**ESCUELA DE MUSICA LUIS MORONDO****COMPARACION PRESUPUESTO 2014 - 2015 (Cifras en Euros)****GASTOS**

CAP	DENOMINACION	Presupuesto 2014		Presupuesto 2015		Variación s/ 2014	
		Importe	% S / Total	Importe	% S / Total	Importe	%
1	GASTOS DE PERSONAL	764.000,00	82,42%	753.000,00	81,87%	(11.000,00)	-1,44%
2	GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	161.300,00	17,40%	163.600,00	17,79%	2.300,00	1,43%
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00	0,01%	100,00	0,01%	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!
6	INVERSIONES REALES	1.600,00	0,17%	3.000,00	0,33%	1.400,00	87,50%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!
	<b>TOTALES</b>	<b>927.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>919.700,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>(7.300,00)</b>	<b>-0,79%</b>

**INGRESOS**

CAP	DENOMINACION	Presupuesto 2014		Presupuesto 2015		Variación s/ 2014	
		Importe	% S / Total	Importe	% S / Total	Importe	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	421.000,00	45,42%	423.700,00	46,07%	2.700,00	0,64%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	506.000,00	54,58%	496.000,00	53,93%	(10.000,00)	-1,98%
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROV. COMUNALES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	#¡DIV/0!
	<b>TOTALES</b>	<b>927.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>919.700,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>(7.300,00)</b>	<b>-0,79%</b>

Ingresos Corrientes	927.000,00
Gastos Corrientes	925.400,00
Diferencia	1.600,00

919.700,00	-0,79%
916.700,00	-0,94%
3.000,00	

Ingresos Totales	927.000,00
Gastos Totales	927.000,00
Diferencia	0,00

919.700,00	-0,79%
919.700,00	-0,79%
0,00	



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA

INTERVENCION  
KONTU-HARTZAILETZA

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

## INFORME DE INTERVENCION

### Asunto: Presupuesto 2015 Escuela de Música.

El Presupuesto presentado por la Escuela de Música para el ejercicio 2015 asciende a un total de 919.700 €, lo que supone una disminución del 0,79% respecto al presupuesto de 2014.

En lo referido a **GASTOS**, desde el punto de vista económico el apartado más importante, como siempre, es el referido al **Capítulo 1 "Gastos de personal"**, por el que se presupuestan 753.000 €, lo que supone una reducción del 1,44% respecto al ejercicio anterior, traduciéndose en una previsión de gastos de 11.000 € menos que en dicho ejercicio.

El peso relativo de este capítulo respecto al total de gastos disminuye, pasando de suponer el 82,42% del total en 2014 al 81,87% en 2015.

La variación experimentada por cada una de las partidas de este capítulo respecto al año anterior ha sido la siguiente:

FUNC	ECON	Denominación	Aprobado 2014	Propuesta 2015	2015-2014	
					Difer	% Var
121	13000	Nóminas Admon. y Varios (fijos)	29.000,00	29.100,00	100,00	0,34%
423	13000	Nóminas profesorado (fijos)	442.500,00	444.000,00	1.500,00	0,34%
121	13100	Nóminas Admon. y Varios (eventuales)	3.200,00	3.200,00	0,00	0,00%
423	13100	Nóminas profesorado (eventuales)	100.000,00	92.000,00	-8.000,00	-8,00%
121	16001	Seg. Social Empresa Admón. y varios	11.500,00	11.500,00	0,00	0,00%
423	16001	Seg. Social Empresa Profesorado	177.800,00	170.500,00	-7.300,00	-4,11%
423	16301	Otras prestaciones convenio	0,00	2.700,00	2.700,00	#¡DIV/0!
<b>Subtotal</b>			<b>764.000,00</b>	<b>753.000,00</b>	<b>-11.000,00</b>	<b>-1,44%</b>

El **Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios"**, asciende a 163.600 €, aumentando un 1,43%, lo que supone 2.300 € más de gasto.

La práctica totalidad de las partidas de este capítulo permanecen invariables respecto al ejercicio 2014. Los únicos cambios que se producen son los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA**

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

*INTERVENCION  
KONTU-HARTZAILETZA*

FUNC	ECON	Denominación	Aprobado 2014	Propuesta 2015	2015-2014	
					Difer	% Var
121	21201	Limpieza y Conserjería Escuela de Música	30.300,00	30.600,00	300,00	0,99%
121	21600	Mnto. equipos informáticos	1.700,00	2.000,00	300,00	17,65%
121	22003	Disquetes	300,00	0,00	-300,00	100,00%
121	22101	Luz	14.000,00	15.000,00	1.000,00	7,14%
121	22104	Calefacción	11.000,00	12.000,00	1.000,00	9,09%

El **Capítulo 3 "Gastos Financieros"** asciende a 100 €. Se trata de una cifra testimonial, y es la misma que figuraba en el ejercicio 2014.

El **Capítulo 6 "Inversiones"** asciende a 3.000 €. Este capítulo en 2014 estaba cuantificado en 1.600 €, y es el que más aumenta cualitativamente, un 87,50%. Sin embargo, cuantitativamente el incremento asciende tan solo a 1.400 €.

El peso específico de este capítulo es muy reducido, suponiendo el 0,33% del total de gastos, mientras que en 2014 suponía el 0,17% de los mismos.

Las partidas que integran este capítulo, y su variación respecto a 2014, son las siguientes:

FUNC	ECON	Denominación	Aprobado 2014	Propuesta 2015	2015-2014	
					Difer	% Var
121	62500	Mobiliario y equipo de oficina	300,00	300,00	0,00	0,00%
423	62600	Equipo informático enseñanza	700,00	1.700,00	1.000,00	142,86%
423	62900	Instrumentos y otro inmovilizado material	600,00	1.000,00	400,00	66,67%
<b>Subtotal</b>			<b>1.600,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>1.400,00</b>	<b>87,50%</b>

En cuanto a los **INGRESOS** se refiere, los conceptos que componen el presupuesto son los siguientes:

Código	Denominación	2014	Propuesta 2015	2015-2014	
				Diferencia	Variación
33012	Matrículas oficiales	356.000,00	358.700,00	2.700,00	0,76%
33015	Conciertos y festivales	65.000,00	65.000,00	0,00	0,00%
45500	Subv. Gobierno de Navarra	150.000,00	140.000,00	-10.000,00	-6,67%
46200	Subv. Ayuntamiento	356.000,00	356.000,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>927.000,00</b>	<b>919.700,00</b>	<b>-7.300,00</b>	<b>-0,79%</b>



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION*  
*KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

La variación más significativa se produce en la subvención procedente del Gobierno de Navarra, que se reduce una vez más, en este caso en 10.000 €, lo que supone una rebaja del 6,67%.

Como consecuencia de ello la estructura de ingresos en cuanto a su procedencia varía ligeramente, perdiendo peso específico los procedentes del Gobierno de Navarra y ganándolo tanto los procedentes de las matriculas como los correspondientes a la subvención del Ayuntamiento.

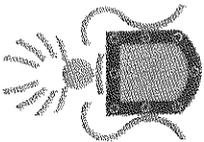
En el Anexo 2 puede observarse la evolución que ha experimentado cada uno de los grupos de ingresos para el periodo 2010-2015.

Los Anexos que se presentan son los siguientes:

- Anexo 1.- Cuadro comparativo 2014-2015 Gastos por Capítulo, e ingresos por Concepto.
- Anexo 2.- Distribución de los ingresos por Grupos. Comparación periodo 2010-2015.

Barañáin, 28 de noviembre de 2014

El Interventor



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA

Pza. Consistorial s/n-2º. Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

INTERVENCIÓN  
KONTU-HARTZAILETA

ESCUELA DE MUSICA LUIS MORONDO

Anexo 1

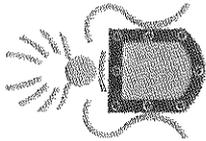
COMPARACION PRESUPUESTO 2015-2014

GASTOS

Cap	Denominación	2015	% S/Total	2014	% S/Total	Diferencia	% Var
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	753.000,00	81,87%	764.000,00	82,42%	-11.000,00	-1,44%
2	GTOS. EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	163.600,00	17,79%	161.300,00	17,40%	2.300,00	1,43%
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00	0,01%	100,00	0,01%	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	3.000,00	0,33%	1.600,00	0,17%	1.400,00	87,50%
	<b>TOTAL</b>	<b>919.700,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>927.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>-7.300,00</b>	<b>-0,79%</b>

INGRESOS

Cap	Denominación	2015	% S/Total	2014	% S/Total	Diferencia	% Var
33012	MATRICULAS OFICIALES	358.700,00	39,00%	356.000,00	38,40%	2.700,00	0,76%
33015	CONCIERTOS Y FESTIVALES	65.000,00	7,07%	65.000,00	7,01%	0,00	0,00%
45500	SUBV. GOBIERNO DE NAVARRA	140.000,00	15,22%	150.000,00	16,18%	-10.000,00	-6,67%
46200	SUBV. AYUNTAMIENTO	356.000,00	38,71%	356.000,00	38,40%	0,00	0,00%
	<b>TOTAL</b>	<b>919.700,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>927.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>-7.300,00</b>	<b>-0,79%</b>



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA

Pza. Consistorial s/n-2º - Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

INTERVENCIÓN  
KONTU-HARTZAILETA

Anexo 2

## ESCUELA DE MUSICA LUIS MORONDO

### INGRESOS 2010-2015

#### DISTRIBUCION POR GRUPOS DE INGRESOS

CONCEPTO	2.015		2.014		2.013		2.012		2.011		2.010	
	Importe	% S/Total	Importe	% S/Total								
MATRICULAS	358.700,00	39,00%	356.000,00	38,40%	350.000,00	35,64%	350.000,00	35,64%	350.000,00	35,64%	350.300,00	34,95%
SUBV. GOBIERNO DE NAVARRA	140.000,00	15,22%	150.000,00	16,18%	220.000,00	22,40%	220.000,00	22,40%	220.000,00	22,40%	236.000,00	23,55%
SUBV. AYUNTAMIENTO	356.000,00	38,71%	356.000,00	38,40%	356.000,00	36,25%	356.000,00	36,25%	356.000,00	36,25%	356.000,00	35,52%
INGRESOS POR CONCIERTOS	65.000,00	7,07%	65.000,00	7,01%	56.000,00	5,70%	56.000,00	5,70%	56.000,00	5,70%	59.000,00	5,89%
OTROS INGRESOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1.000,00	0,10%
	<b>919.700,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>927.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>982.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>982.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>982.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.002.300,00</b>	<b>100,00%</b>

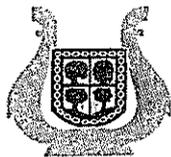


**PRESUPUESTO DE LA**  
**ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

**“LUIS MORONDO”**

**AÑO 2.015**





**INDICE:**

Pág. 1	Indice.
Pág. 2	Plantilla Orgánica.
Pág. 3	Sueldos de personal docente y no docente.
Pág. 4	Situación laboral del personal docente y no docente.
Pág. 5	Asignaturas que imparte el personal docente.
Pág. 6	Relación de Gastos.
Pág. 7	Relación de Ingresos.
Pág. 8	Explicación al Presupuesto de Gastos.
Pág. 9	Explicación al Presupuesto de Ingresos.
Pág. 10	Tasas Oficiales Curso 2015-2016.
Págs. 11-15	Bases de ejecución del Presupuesto.



ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL "LUIS MORONDO" UDALAREN MUSIKA IKASTETXEA

C/ Comunidad de Navarra 2 Tfno. 948 185343 – Fax 948 187960 31010 BARAÑAIN ( NAVARRA )

PLANTILLA ORGANICA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA "LUIS MORONDO" PARA 2.015

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	RÉG. JUR.	CATEGORIA PROFESIONAL	PROVISIÓN	IDIOMA (EUSKERA)	SITUACIÓN	COMPLEMENTOS
<b>ÁREA DOCENTE</b>							
11.1	Profesor Acordeón	L	Profesor	C.Oposición		ACTIVO	D
11.2	Profesor Canto	L	Profesor	C.Oposición		ACTIVO	B y D
11.3	Profesor Clarinete	L	Profesor	C.Oposición		ACTIVO	D
11.4	Profesor Flauta	L	Profesor	C.Oposición		ACTIVO	D
11.5	Profesor Guitarra	L	Profesor	C.Oposición		ACTIVO	A y D
11.6	Profesor Guitarra-Bajo Eléctrico	L	Profesor	C.Oposición		ACTIVO	D
11.7	Profesor Lenguaje Musical	L	Profesor	C.Oposición		ACTIVO	C y D
11.8	Profesor Oboe	L	Profesor	C.Oposición		ACTIVO	D
11.9	Profesor Percusión	L	Profesor	C.Oposición		ACTIVO	D
11.10	Profesor Piano	L	Profesor	C.Oposición		ACTIVO	D
11.11	Profesor Saxofón	L	Profesor	C.Oposición		VACANTE	D
11.12	Profesor Trombón	L	Profesor	C.Oposición		ACTIVO	D
11.13	Profesor Trompa	L	Profesor	C.Oposición		VACANTE	D
11.14	Profesor Trompeta	L	Profesor	C.Oposición		ACTIVO	D
11.15	Profesor Txistu	L	Profesor	C.Oposición	C1 (preceptivo)	VACANTE	D
11.16	Profesor Viola	L	Profesor	C.Oposición		ACTIVO	D
11.17	Profesor Violín	L	Profesor	C.Oposición		VACANTE	D
11.18	Profesor Violoncello	L	Profesor	C.Oposición		ACTIVO	D
<b>ÁREA ADMINISTRACIÓN</b>							
9.1	Oficial Administrativo	L	Oficial Advo.	C.Oposición	B2 (preceptivo)	ACTIVO	

SIMBOLOGÍA UTILIZADA

CONTRATADO LABORAL	L
<b>COMPLEMENTOS</b>	
Complemento Dirección	A
Coordinador Musical	B
Secretario	C
Complemento Docente	D



ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL "LUIS MORONDO" UDALAREN MUSIKA IKASTETXEA

C/ Comunidad de Navarra 2 Tfno. 948 185343 – Fax 948 187960

31010 BARAÑAIN ( NAVARRA )

**SUELDOS PERSONAL**

PERSONAL DOCENTE	P.C.D.MES	Nº Pagas	S.B.Mes	Nº Pagas	C.Doc.Mes	Nº Pagas	ANT.MES	Nº Pagas	Dto.L.F.	TOTAL ANUAL
Arias, Alfredo (Secretario)	258,87	14	1.526,46	14	635,39	14	426,87	14	1.993	37.872,95 €
Arias, Daniel			1.526,46	14	635,39	14	189,72	14	1.646	31.275,88 €
Escrich, Marcelo			1.272,00	14	629,47	14	79,05	14	1.316	25.010,92 €
Esparza, Miguel (Director)	790,85	14	1.526,46	14	635,39	14	474,30	14	2.399	45.579,10 €
Garralda, Sonia			604,17	14	251,49	14	93,86	14	665	12.628,62 €
González, Marian			1.526,46	14	635,39	14	426,87	14	1.812	34.429,98 €
González, Alberto			1.526,46	14	635,39	14	47,43	14	1.546	29.383,42 €
Juaniz, Mikel			1.526,46	14	635,39	14	332,01	14	1.746	33.168,34 €
Lecumberri, Joaquín			1.526,46	14	635,39	14	426,87	14	1.812	34.429,98 €
Martínez, Jose			604,17	14	251,49	14	75,09	14	652	12.378,98 €
Montoya, Ana (C.Musical)	508,26	14	1.526,46	14	635,39	14	379,44	14	2.135	40.559,02 €
Napal, Ion			954,04	14	397,12	14	29,64	14	967	18.364,64 €
Nikolova, Vanya			1.017,54	14	423,55	14	63,24	14	1.053	20.007,59 €
Niño, Eva			985,79	14	410,34	14	153,15	14	1.084	20.605,42 €
Nuñ, Lucía			1.335,65	14	555,97	14	373,51	14	1.586	30.126,23 €
Orduña, David			1.462,81	14	608,89	14	181,81	14	1.577	29.971,68 €
Torres, Juan José			1.526,46	14	635,39	14	379,44	14	1.779	33.799,16 €
Valencia, Isabel			1.526,46	14	635,39	14	379,44	14	1.779	33.799,16 €
Sustitución profesorado										8.000,00 €
Sagrario Buldain			1.756,74	14			426,87	14	1.529	29.042,01 €
Apoyo Secretaría										2.000,00 €
Sustituciones Admón. y varios										1.200,00 €
INCREMENTO TRIENIOS							47,43	20		948,60 €
<b>TOTAL SUELDOS</b>										<b>564.581,66 €</b>
SEGURIDAD SOCIAL (Fijos)	32,78%		472.997,39							155.048,54 €
SEGURIDAD SOCIAL(Contratados)	33,50%		91.584,27							30.680,73 €
<b>TOTAL SUELDOS + SEGURIDAD SOCIAL</b>										<b>750.310,93 €</b>
<b>TOTAL SUELDOS + SEGURIDAD SOCIAL</b>										<b>750.310,93 €</b>

750.306



ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL " LUIS MORONDO " UDALAREN MUSIKA IKASTETXEA

C/ Comunidad de Navarra 2 Tfno. 948 185343 – Fax 948 187960 31010 BARAÑAIN ( NAVARRA )

<u>PERSONAL DOCENTE</u>	<u>SIT.LABORAL</u>	<u>ANTIG. EMPRESA</u>	<u>HORAS LEC.SEM.</u>
Miguel Esparza (Director)	Fijo	24-08-83	24 h.
Antonia González	Fija	16-11-85	24 h.
Alfredo Arias (Secretario)	Fijo	04-12-85	24 h.
Joaquín Lecumberri	Fijo	14-11-85	24 h.
Lucía Nuin	Fija	06-10-86	21 h.
Ana Montoya (Coord.Music.)	Fija	01-10-88	24 h.
Juan José Torres	Fijo	01-10-88	24 h.
Mikel Juaniz	Fijo	18-09-92	24 h.
Isabel Valencia	Fija	14-11-85	24 h.
Eva Niño	Fija	01-10-98	15 h.30'
Daniel Arias	Fijo	05-09-01	24 h.
Marcelo Escrich	Fijo	05-09-02	20 h.
José Martínez	Fijo	05-09-02	9 h. 30'
David Orduña	Fijo	04-09-01	23 h.
Sonia Garralda	Eventual	01-09-99	9H.30' h.
Vanya Nikolova	Eventual	29-09-08	16 h.
Alberto González	Eventual	28-09-09	24 h.
Ion Napal	Eventual	27-09-10	15 h.

PERSONAL NO DOCENTE

Sagrario Buldain ( Oficial Advo.)	Fija	01-11-87	40 h.
-----------------------------------	------	----------	-------



**PERSONAL DOCENTE**

Miguel Esparza Gabari (Director)  
Antonia González Cabrera  
Alfredo Arias Elizari  
Joaquín Lecumberri Muñoz  
Lucía Nuin Armendáriz  
Ana Montoya Legaria (Coord.)  
Juan José Torres Tornero

Mikel Juaniz Arilla  
Isabel Valencia Bergera  
Eva Niño Lopez de Echezarreta  
Daniel Arias Elizari  
Marcelo Escrich  
José Martínez Torres  
David Orduña Ridruejo  
Sonia Garralda Iturri  
Vanya Nikolova  
Alberto González Urroz  
Ion Napal Serrano

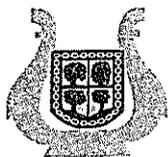
**ASIGNATURAS QUE IMPARTEN**

Guitarra  
Acordeón, Lenguaje Musical y Orquesta de Acordeones  
Lenguaje Musical y Orquesta Joven y Orquesta Txiki  
Flauta, Banda Joven y Banda Txiki  
Viola, Violín, Lenguaje Musical e Iniciación Musical  
Canto, Coro, Escolanía y Coro Infantil.  
Trombón de Varas, Bombardino, Tuba, Banda Infantil,  
Inic.Banda  
Clarinete, Lenguaje Musical  
Piano  
Iniciación Musical, Violoncello y Orquesta Infantil  
Percusión  
Guitarra eléctrica, Bajo eléctrico, Combo y Big-Band  
Oboe  
Trompeta y Lenguaje Musical  
Txistu, Banda de Txistus  
Violín  
Saxofón  
Trompa, Iniciación Musical y Lenguaje Musical

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

121.13000	Nóminas Admón. y varios (fijos)	29.100 €
121.13100	Nóminas Admón. y varios (eventuales)	3.200 €
121.16001	Seguridad Social empresa Admón. y varios	11.500 €
423.13000	Nóminas profesorado (fijos)	444.000 €
423.13100	Nóminas profesorado (eventuales)	92.000 €
423.16001	Seguridad Social empresa Profesorado	170.500 €
423.16309	Otras prestaciones convenio	2.700 €
121.21200	Mantenimiento Escuela de Música	12.000 €
121.21201	Limpieza y conserjería Escuela de Música	30.600 €
121.21500	Mantenimiento fotocopiadora, máquina escribir	2.200 €
121.21600	Mantenimiento equipos informáticos	2.000 €
121.22001	Gastos Oficina	3.000 €
121.22004	Otro material no inventariable	1.200 €
121.22101	Luz	15.000 €
121.22102	Agua	2.500 €
121.22104	Calefacción	12.000 €
121.22109	Limpieza	600 €
121.22200	Teléfono	2.400 €
121.22400	Seguros	1.200 €
121.22697	Prevención Riesgos Laborales	2.000 €
121.22699	Otros Gastos Diversos	1.600 €
121.62500	Mobiliario y equipo de oficina	300 €
121.22698	Gestoría	4.600 €
611.34203	Intereses en descubierto	100 €
611.22604	Servicios bancarios	500 €
423.23002	Dietas y locomoción personal	600 €
423.22001	Partituras, fotocopias	300 €
423.21900	Mantenimiento instrumentos	1.000 €
451.22699	Gastos diversos en alumnos	68.000 €
423.62900	Instrumento y otro inmovilizado material	1.000 €
423.62600	Equipo informático enseñanza	1.700 €
111.22601	Gastos de Representación Organos de Gobierno	300 €

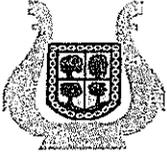
**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 919.700 €**



**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

33012	Matrículas oficiales	358.700 €
33015	Conciertos y Festivales	65.000 €
45500	Subvención Gobierno de Navarra	140.000 €
46200	Subvención Ayuntamiento	356.000 €

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 919.700 €**



ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL " LUIS MORONDO "...UDALAREN MUSIKA IKASTETXEA

C/ Comunidad de Navarra 2 Tfno. 948 185343 – Fax 948 187960 31010 BARAÑAIN ( NAVARRA )

## EXPLICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

### DEL EJERCICIO 2.015

En el capítulo de personal, hay que destacar la reducción de 14.000 € que es debida a la reducción horaria del profesorado eventual.



**EXPLICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**DEL EJERCICIO 2.015**

1. Capítulo 45500 *Subvención Gobierno de Navarra* , se reduce en 10.000 €.
2. Capítulo 33012 *Matrículas Oficiales*, este año no se produce subida de tasas de matrícula.
3. Capítulo 46200 *Subvención Ayuntamiento*, se mantiene la cantidad de 2011.



**TASAS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

**"LUIS MORONDO" PARA EL CURSO 2015-2016**

**ALUMNOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA:**

**Empadronados:**

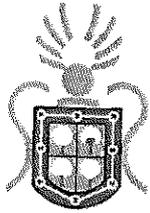
- Matrícula	403 €
- 2º Instrumento	287 €
- Menores 7 años	125 €

**No empadronados:**

- Matrícula	605 €
- 2º Instrumento	461 €
- Menores 7 años	227 €

Alumnos que sólo hacen agrupación instrumental: 120 €

<b>Alquiler aulas:</b>	Hasta 2 horas/día	78 €
	De 2 a 3 horas/día	99 €
	De 3 a 4 horas/día	132 €



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**  
Navarra – Nafarroa

Plaza Consistorial, s/n.  
Udaletxeko plaza z/g  
31010 BARAÑAIN  
(Navarra-Nafarroa)  
Telf: 948 286 310  
Fax: 948 181 308  
[www.baranain.es](http://www.baranain.es)

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN DE  
29 DE DICIEMBRE DE 2014**

## ANEXO II

### DOCUMENTACIÓN COMPRENSIVA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2015

Diligencia.- La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que la presente documentación firmada y sellada por mí al margen, constituyen las Bases de Ejecución para el año 2015 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Barañáin y de sus Organismos Autónomos (Escuela de Música Luis Morondo y Servicio Municipal Lagunak) y que comprende la propuesta de Alcaldía que se integra como segundo punto del orden del día de la sesión referenciada en el encabezamiento.

Barañáin a 22 de diciembre de 2014.

El Secretario



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA

INTERVENCION  
KONTU-HARTZAILETZA

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

## **BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2014**

### **CAPITULO 1.- DEL PRESUPUESTO**

#### ***Sección Primera. Principios Generales y Ámbito de Aplicación.***

##### **BASE 1: Principios Generales.**

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Barañáin, se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, las demás disposiciones legales vigentes y por las presentes Bases, las cuales tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga.

##### **BASE 2: Ámbito de Aplicación.**

Las presentes bases regirán para la ejecución y desarrollo del Presupuesto General, por lo que serán de aplicación a los Organismos Autónomos y demás entes dependientes de la Entidad Local.

##### **BASE 3: Estructura Presupuestaria.**

La estructura del Presupuesto General se ajusta a lo establecido por el Gobierno de Navarra para la implantación del Plan General de Contabilidad Pública en las Entidades Locales de Navarra.

Los créditos consignados en el estado de gastos se clasificarán con los criterios orgánico, funcional y económico, definiéndose la partida presupuestaria por la conjunción de las clasificaciones orgánica, funcional y económica, constituyendo así la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se efectuará al nivel de vinculación que se establece en la correspondiente Base.

##### **BASE 3 bis: Codificación de gastos**

Si algún gasto es susceptible de aplicarse a más de un epígrafe funcional se imputará a aquel de mayor significación o importancia en relación con el gasto total.

En cuanto a la clasificación económica, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, podrán ser incluidos como gastos de mantenimiento y conservación todos aquellos gastos que no mejoren la capacidad productiva o nivel de prestación de los servicios municipales.

Las adquisiciones de bienes, mobiliario y equipos que no superen de manera individualizada el importe de 300 euros serán consideradas gasto de naturaleza corriente y por tanto se imputarán a partidas del capítulo 2. Tal salvedad no se tendrá en cuenta en equipamientos iniciales o renovaciones generales en los que la imputación económica se realizará atendiendo al importe total de gasto y a la naturaleza del gasto en conjunto.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION  
KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

***Sección Segunda.- Del Presupuesto General.***

**BASE 4: Composición del Presupuesto General.**

El Presupuesto General para cada ejercicio está formado por:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento
- b) El Presupuesto de la Escuela de Música Luis Morondo.
- c) El Presupuesto de la Sociedad Lagunak.

**BASE 5: Limitaciones de las consignaciones.**

Las consignaciones para gastos representan el límite máximo de los mismos. Su inclusión en el Presupuesto no crea ningún derecho y han de contraerse en la cuantía estrictamente indispensable para cada servicio, sin que la mera existencia de crédito autorice a realizar el gasto. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

**BASE 6: Vinculación Jurídica**

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido consignados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2.- Los niveles de vinculación jurídica son:

- Gastos de Personal (Capítulo 1)

- a) Respecto de la clasificación orgánica, el Subgrupo (2 dígitos).
- b) Respecto de la clasificación funcional, el Grupo de Función (1 dígito).
- c) Respecto de la clasificación económica, el Capítulo (1 dígito), con las siguientes excepciones:

. Partidas ampliables.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION*  
*KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios (Capítulo 2)

a) Respecto de la clasificación económica, el Artículo (2 dígitos), con las siguientes excepciones:

- . Artículo 20 "Arrendamientos"
- . Artículo 21 "Reparación, mantenimiento y conservación".

En estos casos la vinculación será a nivel de Capítulo (1 dígito).

b) Respecto de la clasificación orgánica, el Subgrupo (2 dígitos).

c) Respecto de la clasificación funcional, el Grupo de Función (1 dígito), con las siguientes excepciones:

- . Función 11 "Órganos de Gobierno", la vinculación será a nivel de Función (2 dígitos).
- . Partidas ampliables.

- Gastos Financieros (Capítulo 3)

a) Respecto de la clasificación económica, el Capítulo (1 dígito)

b) Respecto de la clasificación orgánica, el Subgrupo (2 dígitos).

c) Respecto de la clasificación funcional, el Grupo de Función (1 dígito).

- Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

a) Respecto de la clasificación económica, el Artículo (2 dígitos).

b) Respecto de la clasificación orgánica, el Subgrupo (2 dígitos).

c) Respecto de la clasificación funcional, el Grupo de Función (1 dígito).

- Inversiones Reales (Capítulo 6)

a) Respecto de la clasificación económica, el Artículo (2 dígitos).

b) Respecto de la clasificación orgánica, el Subgrupo (2 dígitos).

c) Respecto de la clasificación funcional, el Grupo de Función (1 dígito).



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCIÓN*  
*KONTU-HARTZAILTZEA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

- Activos Financieros (Capítulo 8)

- a) Respecto de la clasificación económica, el Capítulo (1 dígito).
- b) Respecto de la clasificación orgánica, el Subgrupo (2 dígitos).
- c) Respecto de la clasificación funcional, el Grupo de Función (1 dígito)

- Pasivos Financieros (Capítulo 9)

- a) Respecto de la clasificación económica, el Capítulo (1 dígito).
- b) Respecto de la clasificación orgánica, el Subgrupo (2 dígitos).
- c) Respecto de la clasificación funcional, el Grupo de Función (1 dígito).

BASE 7: Efectos de la vinculación jurídica.

1.- El control contable de los gastos aplicables a partidas integradas en el mismo nivel de vinculación se efectuará a nivel de partida.

2.- La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en la Base anterior, deberá justificarse por el solicitante la insuficiencia de consignación y la necesidad del gasto.

3.- Cuando se considere necesaria la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria sin superar el nivel de vinculación jurídica establecida en la base anterior, podrá utilizarse el crédito de otras partidas presupuestarias que pertenezcan a la misma bolsa de vinculante.

4.- Si se considera necesaria la realización de un gasto para el que no exista abierta en el presupuesto la partida adecuada pero sí la vinculación jurídica correspondiente, podrá generarse la nueva partida presupuestaria en el estado de gastos del presupuesto. La nueva partida se dotará del crédito disponible de la vinculación jurídica en la que se integre o de modificaciones presupuestarias. Para abrir la partida será suficiente con la comunicación a Intervención del Técnico/a responsable del área correspondiente.



### **Sección Tercera.- Modificaciones presupuestarias.**

#### **BASE 8: Modificaciones de crédito.**

1.- Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda el nivel de vinculación jurídica, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

2.- Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

3.- Los expedientes de Modificación, que habrán de ser informados previamente por el Interventor, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

#### **BASE 9: Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.**

1.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la entidad, o el consignado fuera insuficiente, se incoará expediente de habilitación de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, mediante solicitud del Presidente de la Comisión Informativa.

2.- Las habilitaciones y suplementos de crédito que se acuerden en el transcurso de cada ejercicio se financiarán mediante transferencia de créditos de gasto de otras partidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3.- Los expedientes de habilitación o suplemento de crédito habrán de ser informados previamente por el interventor, y se someterán a la aprobación del pleno de la entidad local con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

4.- Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el Presupuesto de la Escuela de Música o en la Sociedad Lagunak, se propondrá por el Órgano competente de dichos Entes, remitiéndose al Ayuntamiento para su tramitación conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

#### **BASE 10: Transferencias de créditos**

1.- Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de crédito, con las limitaciones legalmente establecidas.

2.- Los expedientes de transferencias se iniciarán a propuesta del Presidente de la Comisión Informativa afectada y, previo informe de Intervención, se aprobarán de la forma siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCIÓN  
KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

a) Mediante Resolución de Alcaldía, cuando las transferencias afecten a gastos corrientes y sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función, siempre que las bajas puedan producirse sin menoscabo del respectivo servicio.

En los gastos de personal se podrán hacer transferencias entre distintos grupos de función.

En ambos casos las modificaciones presupuestarias entrarán en vigor en el momento de la adopción del acuerdo.

b) Por el Pleno de la Corporación en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

3.- Los Organismos Autónomos podrán realizar este tipo de operaciones de transferencia correspondiendo la aprobación al Sr. Alcalde o Pleno del Ayuntamiento según los casos, a propuesta del Presidente o Vicepresidente del Organismo.

BASE 11: Créditos ampliables

1.- Sin perjuicio de la limitación de las consignaciones presupuestarias, cuando se produzca el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos, se considerará ampliable automáticamente aquella partida de gastos afectada por aquellos. En este sentido, las partidas de gastos que tienen la condición de ampliables, así como sus correspondientes conceptos de ingresos, son las siguientes:

Partidas de Gastos

20 42501 13100 Sustituciones Plan Euskalduniz  
20 42501 16301 Subvenciones Plan Euskalduniz.

40 32300 13100 Empleo Social Protegido  
11 61300 22608 Remuneración Agencias Ejecutivas

Conceptos de Ingresos

45509 Subv. Plan Euskald.

45512 Subv. Empleo S. Protegido  
39201 Recargos de prórroga y Apremio

En general las partidas de cada área podrán verse ampliadas por el mayor reconocimiento de derechos o el nuevo reconocimiento motivado por la concesión de una nueva subvención relativa a su área.

La ejecución de las partidas de inversiones reales se verá supeditada en lo necesario a la realización de la generación de ingresos de capital.

2.- La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que, a solicitud de la unidad correspondiente y previo informe de intervención, será aprobado mediante Resolución de Alcaldía



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION  
KONTU-HARTZAIETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

**BASE 12: Créditos generados por ingresos.**

En el caso de que por parte del Gobierno de Navarra u otra Administración o particular, se concediese al Ayuntamiento alguna subvención para una finalidad específica, el reconocimiento efectivo de la misma conllevará automáticamente la habilitación de créditos en el Presupuesto de gastos por el mismo importe y con el mismo destino que la subvención concedida.

**BASE 13: Incorporación de remanentes.**

1.- Los créditos que no hayan llegado a la fase "D" al finalizar el ejercicio presupuestario, quedarán anulados.

No obstante, podrán ser objeto de incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente, por una sola vez, los remanentes no comprometidos de los créditos para inversiones al objeto de ser aplicados a las mismas atenciones para las que estaban originariamente previstos, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros, que podrán consistir, asimismo, en la incorporación de remanentes de ingresos presupuestados que aunque no se hayan liquidado sean de percepción previsible.

2.- Los responsables de las áreas afectadas formularán ante Intervención propuesta razonada de incorporación de remanentes, a la que se acompañarán los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.

3.- La incorporación de remanentes de crédito será autorizada mediante Resolución de Alcaldía.

**CAPITULO SEGUNDO.- DE LOS GASTOS**

***Sección Primera. Gestión del gasto.***

**BASE 14: Anualidad Presupuestaria.**

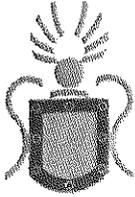
1.- Con cargo a los Créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Alcalde o al Presidente de los Organismos Autónomos.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete al Pleno.



**BASE 15: Fases de ejecución del gasto**

1.- La gestión de los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago.

2.- No obstante, y en los supuestos que expresamente se establezcan, un mismo acto podrá abarcar más de una fase de las enumeradas, produciendo los mismos efectos que si se acordaran los actos separados. En estos casos, el Órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que acumule.

**BASE 16: Retención de Crédito.**

1.- Cuando la cuantía del gasto, o la complejidad en la preparación del expediente, lo aconsejen, el Concejal responsable del Área gestora podrá solicitar la retención de crédito en una partida presupuestaria.

2.- Recibida la solicitud en Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

3.- Una vez expedida la certificación de existencia de crédito por Intervención, el Concejal de Hacienda autorizará la reserva correspondiente.

**BASE 17: Autorización del gasto.**

1.- La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad local.

3.- La autorización, siempre dentro de los límites presupuestarios, corresponderá al Pleno, Comisión de Gobierno o Alcalde dentro de sus competencias.

4.- No se requerirá autorización para todos los gastos que sean fijos en su cuantía y periódicos en su vencimiento o sean consecuencia de un contrato. En estos casos, bastará con la autorización para el primer pago o la autorización para formalizar el contrato.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION*  
*KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

**BASE 18: Disposición del gasto.**

1.- Disposición o compromiso de gasto es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado. Tiene relevancia jurídica para con terceros y vincula al Ayuntamiento a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

2.- Son órganos competentes para aprobar la disposición de gastos los que tuvieran la competencia para su autorización.

**BASE 19: Reconocimiento de obligaciones.**

1.- El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2.- La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización o disposición, podrá producirse la obligación personal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

3.- Una vez recibido el suministro o ejecutado el servicio y obra, el responsable de la unidad administrativa que haya gestionado el gasto remitirá a Intervención, debidamente aceptados, las facturas o documentos que justifiquen la efectiva realización del gasto, haciendo constar el acuerdo por el que fueron autorizados.

4.- Por parte de Intervención se procederá a la fiscalización de la documentación presentada. De existir reparos, se devolverán a la Comisión Informativa correspondiente a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, siguiendo, en su caso, idénticos trámites a los señalados en la BASE 17.

**BASE 20: Competencia para el reconocimiento de obligaciones.**

1.- Son órganos competentes para aprobar el reconocimiento de la obligación los que tuvieran competencia para su autorización y disposición.

2.- Por parte de Intervención se elevará una relación de facturas, recibos y certificaciones de obras y otros documentos que se someterán a la aprobación del Órgano Competente.

Asimismo, se formará una relación de las obligaciones reconocidas por Alcaldía, de la que se dará cuenta a la Comisión de Gobierno.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION  
KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

**BASE 21: Autorización-Disposición.**

1.- En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, mediante concurso o subasta, se tramitará al inicio del expediente documento "A", por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos. En dicho presupuesto se incluirán los honorarios de proyecto y dirección de obra de los distintos profesionales que intervengan en el mismo.

2.- Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará el documento "D".

3.- Sucesivamente y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio, o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos "O"

**BASE 22: Autorización y Disposición.**

1.- Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento "AD" por el importe del gasto imputable al ejercicio.

2.- Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas en general, cuando su abono sea consecuencia de un contrato debidamente aprobado.
- Contratos de tracto sucesivo (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento alumbrado, etc.)
- Intereses de préstamos concertados.
- Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa.

Los documentos "O" se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, o la adquisición del bien contratados, siendo suficiente la presentación de facturas.

**BASE 23: Autorización, Disposición y Obligación.**

1.- Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento "ADO".

2.- Pertenecen a este grupo:

- Adquisición de pequeño material
- Dietas.
- Gastos locomoción.
- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION  
KONTU-HARTZAIETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

- Gastos diversos, de importe inferior a 500.000 pts., en los que concurren las características señaladas en el punto 1.

3.- Los suministros de los conceptos 221 y 222 originarán la retención de crédito al inicio del ejercicio, por el importe estimado de los consumos, a fin de asegurar la reserva correspondiente. A la presentación de los recibos por consumos efectivos, se tramitará documento "ADO".

BASE 24: Documentos suficientes para el reconocimiento.

1.- Para los gastos de personal se observarán las siguientes reglas:

- a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, laboral y eventual se realizará a través de las nóminas mensuales.
- b) Los servicios que generen remuneraciones variables por servicios especiales o extraordinarios, precisarán certificación acreditativa del Jefe correspondiente y serán aprobados por el Alcalde.

2.- Para los gastos en bienes corrientes y servicios, se exigirá la correspondiente factura presentada ante el Registro General del Ayuntamiento, debiendo contener, como mínimo los siguientes datos:

- Identificación clara del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo (nombre, NIF).
- Identificación del contratista (nombre, domicilio, NIF)
- Número de la factura y fecha.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- Centro gestor que efectúe el encargo.
- Identificación clara de la base imponible y su IVA.
- Firma del contratista.

3.- Tratándose de transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento "O", si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto se cumpla la condición.

4.- En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, mediante relaciones valoradas que tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra y expresarán la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento. Asimismo, se exigirá la correspondiente factura debidamente confeccionada.

***Sección Segunda. Ejecución del Pago.***

BASE 25: Ordenación del Pago.

1.- Ordenación de pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCIÓN  
KONTU-HARTZAIETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

2.- La ordenación de pagos del Ayuntamiento es competencia del Alcalde, si bien podrá delegar de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

3.- La expedición de órdenes de pagos se realizará por la Intervención, siendo prioritarios los gastos de personal y las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

BASE 26: Pago.

1.- El pago es el acto por el que se hacen efectivos los débitos correspondientes a los pagos ordenados.

2.- Los pagos se harán mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, sin perjuicio de otros métodos que permita la legislación vigente.

***Sección Tercera. Procedimientos especiales.***

BASE 27: Gastos de personal y clases pasivas.

1.- La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados a comienzo del ejercicio, el documento "AD". Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevará al Presidente de la Corporación, a efectos de ordenación del pago.

2.- Para el personal eventual, con las nóminas mensuales se confeccionarán documentos "ADO".

3.- Para las partidas de gastos con económico 141 se hará una retención de crédito a comienzo de ejercicio por el total presupuestado.

4.- En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principios de año, se tramitará el correspondiente documento "AD".

BASE 28 Subvenciones.

1.- En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento "AD".

2.- Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento "AD", al inicio del ejercicio.

3.- Otras subvenciones originarán documento "AD" en el momento de su otorgamiento.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION  
KONTU-HARTZAIETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

4.- La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de un expediente en el que conste:

- El destino de los fondos.
- Requisitos necesarios que han de cumplirse para que pueda procederse al pago.
- Causas motivadoras del reintegro, en su caso, de los importes recibidos.

5.- Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención, es imprescindible que la Comisión Informativa acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de los fondos, la Comisión Informativa deberá establecer el período de tiempo en que, en todo caso, aquellas se deban cumplir.

6.- El receptor de cualquier subvención deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal.

7.- Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.

BASE 29 Normativa aplicable.

Las subvenciones que, dentro del ámbito de su competencia, otorgue o establezca el Ayuntamiento de Barañáin, se regularán por lo dispuesto en la "Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Barañáin", así como por las bases particulares reguladoras de la convocatoria de cada subvención, sin perjuicio de la aplicación directa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en defecto de dicha regulación municipal.

BASE 29 bis.- Subvenciones nominativas.

Tendrán la condición de subvenciones nominativas las que así figuren en la denominación de la propia partida presupuestaria, así como las que se recogen en el Anexo 1 de estas Bases, en el que constan las partidas, importes, beneficiario y objeto de las mismas.

Los convenios serán los instrumentos habituales para formalizar las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto. En ellos se hará constar el importe definitivo, con las limitaciones establecidas en la presente Base.

BASE 30: Pagos a justificar.

1.- Solo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION  
KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

2.- Podrán entregarse cantidades a justificar a los cargos electos de la Corporación, a los Jefes de Área y al restante personal del Ayuntamiento.

3.- En el plazo de tres meses y, en todo caso, antes de finalizar el ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al órgano interventor los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas.

4.- Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales la inversión realizada.

5.- No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

### **CAPITULO III.- DE LOS INGRESOS**

#### ***Sección Primera. Disposiciones Generales.***

##### **BASE 31.- De la Tesorería.**

Constituye la Tesorería del Ayuntamiento el conjunto de recursos financieros tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

#### ***Sección Segunda. Gestión de los ingresos.***

##### **BASE 32.- Reconocimiento de Derechos.**

1.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que pueda proceder de la propia Corporación, de otra Administración, o de los particulares; observándose las reglas de los puntos siguientes.

2.- En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos cuando se aprueben las liquidaciones.

3.- En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón.

4.- En las autoliquidaciones, e ingresos sin contraído previo, cuando se presentan y se ha ingresado el importe de las mismas.

5.- En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará en el momento del acuerdo formal.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION*  
*KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

6.- En el resto de supuestos se contabilizarán en el momento en que se produzca el cobro efectivo.

**BASE 33: Control de Recaudación.**

El control de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como de recuento de valores.

En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago en periodo voluntario, se aplicará lo establecido en la Ordenanza Fiscal General y demás normativa vigente.

**BASE 34: Aplazamientos y fraccionamientos.**

1.- El Ayuntamiento podrá, graciable y discrecionalmente, aplazar o fraccionar el pago de las deudas en concepto de tributos, precios públicos y, en general, de las cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, previa solicitud de los obligados, cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos y siempre que, con la concesión del aplazamiento, el solicitante se encuentre al corriente de su obligaciones de pago con la Hacienda Municipal. Este último requisito no será exigible en el supuesto de que todas las deudas cuyo aplazamiento se solicita se encuentren en período ejecutivo.

2.- Sin perjuicio de lo indicado anteriormente serán causas de denegación de las solicitudes de aplazamiento de deudas para las que no se haya iniciado el período ejecutivo:

- La existencia de deuda vencida y exigible en periodo ejecutivo.
- Que el titular de la deuda haya solicitado la declaración de concurso o esté incurso en un procedimiento concursal.

3.- Las cantidades cuyo pago se aplaze o fraccione, excluido en su caso, el recargo de apremio, devengarán intereses de demora por el tiempo que dure el aplazamiento y al tipo de interés de demora o tipo de interés legal fijados según se trate de deudas tributarias o no tributarias. Cuando la totalidad de la deuda aplazada o fraccionada se garantice con aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución se aplicará en todo caso el tipo de interés legal. El tipo aplicable será el vigente en el momento de la solicitud y se mantendrá inalterable hasta la total cancelación del aplazamiento o fraccionamiento concedido.

4.- El tiempo de aplazamiento se computa desde el día siguiente al de vencimiento del periodo voluntario y hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido. En caso de fraccionamiento se computarán los intereses devengados por cada fracción desde el vencimiento del periodo voluntario hasta el vencimiento del plazo concedido, debiéndose satisfacer junto con dicha fracción en el plazo correspondiente.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION*  
*KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

5.- Serán aplazables o fraccionables todas las deudas tributarias y demás de derecho público cuya titularidad corresponda a la Hacienda Municipal excepto las siguientes:

- a) Las deudas tributarias de carácter periódico.
- b) Las deudas tributarias cuyo importe deban ingresar los sustitutos por retención.
- c) Aquéllas que por su propia naturaleza deban ser abonadas íntegramente.
- d) Multas de tráfico.
- e) Sanciones.
- f) Cuotas de urbanización.
- g) Las deudas que hayan sido objeto de aplazamiento o fraccionamiento de pago anteriormente.

6.1. Con carácter general, la concesión de aplazamiento o fraccionamiento de pago requiere la aportación por parte del peticionario de una garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o compromiso expreso de estas entidades de formalizar el aval si se concede el aplazamiento. También podrá aportarse garantía en forma de certificado de seguro de caución.

6.2. Si no le fuera posible aportar aval solidario o certificado de seguro de caución suficiente, el peticionario podrá ofrecer alguna de las siguientes garantías:

- a) Hipoteca inmobiliaria.
- b) Hipoteca mobiliaria.
- c) Prenda con desplazamiento.
- d) Fianza personal y solidaria.
- e) Cualquier otra que estime suficiente.

En todo caso dichas garantías estarán sujetas a la aceptación previa por el órgano competente para conceder el aplazamiento.

6.3. La garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora, más un 20 por 100 de la suma de ambas partidas. Cuando se haya iniciado el procedimiento de apremio deberá cubrir el importe aplazado, incluyendo el recargo de apremio, los intereses de demora que genere el aplazamiento más un 5 por 100 de la suma de principal e intereses.

Tratándose de fraccionamientos podrán aportarse garantías parciales por cada uno de los plazos. En tal caso cada garantía cubrirá la fracción correspondiente, los intereses de demora y el 20 por 100 de ambas partidas. Cuando se haya iniciado el procedimiento de apremio deberá cubrir la fracción correspondiente, incluyendo el recargo de apremio, los intereses de demora y un 5 por 100 de ambas partidas.

6.4. Las garantías constituidas deberán ser por término que exceda al menos en seis meses al vencimiento del plazo o plazos garantizados por la misma. Las garantías serán liberadas una vez comprobado el pago total de la deuda garantizada incluidos, en su caso, los intereses devengados. Cada garantía parcial podrá liberarse cuando se haya satisfecho la deuda por ella garantizada.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION*  
*KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

6.5. Las garantías definidas en el punto 1 de esta base deberán aportarse en el plazo máximo de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión.

Las garantías definidas en el punto 2 de esta base deberán formalizarse en el plazo máximo de los treinta días siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión. La concesión del aplazamiento o fraccionamiento estará condicionada a la prestación de la garantía.

6.6. Transcurridos los plazos anteriores sin formalizarse la garantía, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo de concesión, procediéndose de la siguiente manera:

a) Si el aplazamiento o fraccionamiento se hubiera solicitado en periodo voluntario, deberá efectuarse el ingreso de la deuda en el plazo de quince días a partir de la fecha en que quedó sin efecto dicho acuerdo de concesión, sin perjuicio de la liquidación de los intereses de demora hasta esa fecha. Tras el vencimiento de dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

b) Si el aplazamiento o fraccionamiento se hubiera solicitado en periodo ejecutivo y una vez iniciado el procedimiento de apremio, se continuará con el citado procedimiento. En el caso de que no se hubiera iniciado, será aplicable lo dispuesto en punto a), sin perjuicio de la exigencia de los recargos e intereses que correspondan

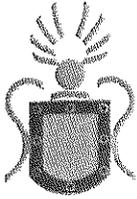
7.1. No será necesaria la presentación de garantía, considerándose suficiente el compromiso del peticionario de cumplir las condiciones del aplazamiento o fraccionamiento en los siguientes casos:

a) Cuando la deuda sea inferior a 1.800 euros.

b) Cuando estando la deuda en período ejecutivo se haya efectuado con relación a ella anotación preventiva de embargo en registro público de bienes de valor suficiente, y en tanto se mantenga vigente dicha anotación, por considerarse ya garantizada la deuda.

c) Cuando el peticionario sea una Administración Pública Territorial, así como los entes públicos vinculados o dependientes de la mencionada administración pública, con excepción de las sociedades públicas.

7.2. Excepcionalmente, el órgano competente para la concesión podrá dispensar total o parcialmente de la prestación de las garantías exigibles cuando el deudor carezca de bienes o derechos suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio afectara sustancialmente al mantenimiento de su actividad económica, o bien produjera grave quebranto para la Hacienda Municipal. Concedido el aplazamiento el beneficiario quedará obligado a comunicar a Tesorería municipal cualquier variación económica o patrimonial que permita garantizar la deuda y formalizar la garantía.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION  
KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

8.1. Las peticiones de aplazamiento y fraccionamiento se presentarán en el Ayuntamiento para su tramitación dentro de los siguientes plazos:

- a) Para las deudas que se encuentran en periodo voluntario de recaudación, dentro del plazo fijado para el ingreso voluntario o para presentación de las correspondientes autoliquidación o declaración-liquidación.
- b) Para las deudas que se encuentran en periodo ejecutivo, en cualquier momento anterior a la notificación al obligado del acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

8.2. La solicitud contendrá necesariamente, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, razón social o denominación, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del solicitante y, en su caso, de la persona que lo represente.
- Identificación de la deuda cuyo aplazamiento/fraccionamiento se solicita, indicando su importe, concepto y fecha de finalización del plazo de ingreso voluntario.
- Causas que motivan la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento.
- Propuesta de pago indicando el plazo máximo solicitado y la periodicidad de los pagos fraccionados.
- Garantía que se ofrece, conforme a lo dispuesto en los puntos 6.1 a 6.6 o solicitud de dispensa de garantía conforme a los 7.1 y 7.2 de esta base.
- Datos de la domiciliación bancaria de los pagos, con indicación del número de cuenta bancaria en la que el Ayuntamiento podrá cargar, a su vencimiento, los pagos de los plazos fijados en la concesión, si así se establece en la misma.
- Demás condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que se solicita.
- Fecha y firma del solicitante.

8.3. A la solicitud se deberá acompañar un aval o compromiso irrevocable de aval solidario a que se refiere el punto 6.1 de la presente base, así como cualquier otro documento que estime oportuno.

8.4. Cuando se solicite la dispensa parcial o total de garantía, conforme a lo dispuesto en el punto 7.2, se aportará la siguiente documentación en sustitución de los datos de domiciliación bancaria y garantía a aportar:

- Declaración responsable del peticionario manifestando carecer de bienes o derechos o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.
- En el caso de empresas, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios y, en su caso, informe de auditoría.
- Cualquier otra documentación con trascendencia económica y patrimonial que se estime pertinente por la Hacienda Municipal.

8.5. Cuando la solicitud correctamente formulada y documentada se presente con anterioridad al inicio del período ejecutivo y en tanto no se resuelva, no se iniciará el procedimiento de apremio. Cuando se presente una vez iniciado el período ejecutivo, el Ayuntamiento podrá iniciar o, en su caso, continuar



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION*  
*KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

el procedimiento de apremio, debiendo suspender las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la notificación de la resolución del aplazamiento.

8.6. Cuando se observen deficiencias en la solicitud, se notificarán al interesado, con apercibimiento de que si no las subsana en el plazo de diez días desde dicha notificación, quedará sin efecto automáticamente la solicitud, debiéndose efectuar el ingreso de la deuda en el plazo de 15 días a partir de la fecha en que quede sin efecto la solicitud, sin perjuicio de la liquidación de los intereses de demora devengados hasta la referida fecha. Tras el vencimiento de dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio

8.7. Si durante la tramitación el solicitante realizara el ingreso de la deuda, se entenderá que renuncia a su petición, liquidándose los intereses de demora y recargos que procedan.

9.1. Las resoluciones que concedan aplazamientos de pago especificarán los plazos que se conceden y la cuantía de ingreso en cada plazo con indicación de los intereses de demora, pudiendo señalar plazos y condiciones distintos de los solicitados. Asimismo se señalará en la resolución la garantía que el solicitante debe aportar o, en su caso, la dispensa de esta obligación.

9.2. Con carácter general los aplazamientos y fraccionamientos máximos a conceder serán los siguientes:

- Las deudas de importe inferior a 1.800 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de seis meses y fraccionarse como máximo en dos plazos.
- Las deudas de importe igual o superior a 1.800 euros e inferior a 6.000 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de doce meses y fraccionarse como máximo en cuatro plazos.
- Las deudas de importe igual o superior a 6.000 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de dieciocho meses y fraccionarse como máximo en seis plazos.

9.3. Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda deberán resolverse expresamente en el plazo de tres meses. En caso contrario se entenderán desestimadas.

9.4. En caso de denegación expresa o presunta del aplazamiento o fraccionamiento de deudas:

- a) Si el aplazamiento se solicitó en periodo voluntario, deberá ingresarse la deuda en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación de la resolución expresa o desde la fecha en que se entienda desestimada la solicitud por silencio administrativo. Se liquidarán intereses de demora por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la resolución o de la desestimación presunta. Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado el pago de la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.
- b) Si el aplazamiento se solicitó en periodo ejecutivo, se continuará el procedimiento de apremio.

10. No se concederán aplazamientos de deudas cuyo importe sea inferior a 150 euros.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION*  
*KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

11.1. En los aplazamientos la falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará:

- a) Si la deuda se hallaba en periodo voluntario en el momento de solicitar el aplazamiento, se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada y los intereses devengados, con el recargo de apremio correspondiente. De no efectuarse el pago en los plazos fijados, se procederá a ejecutar la garantía; en caso de inexistencia o insuficiencia de ésta, se seguirá el procedimiento de apremio para la realización de la deuda pendiente.
- b) Si el aplazamiento fue solicitado en periodo ejecutivo, se procederá a ejecutar la garantía y, en caso de inexistencia o insuficiencia de ésta se proseguirá el procedimiento de apremio.

11.2. En los fraccionamientos la falta de pago de un plazo determinará:

- a) Si la deuda se hallaba en periodo voluntario en el momento de la solicitud del fraccionamiento, se considerarán vencidos en el mismo día de vencimiento del plazo impagado los restantes plazos, siendo todos ellos exigibles en vía de apremio.
- b) Si la deuda se hallaba en periodo ejecutivo en el momento de la solicitud, continuará el procedimiento de apremio para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada pendiente de pago, con ejecución de la garantía.

11.3. El aplazamiento o fraccionamiento concedido podrá cancelarse anticipadamente por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) El titular del aplazamiento podrá anticipar, en cualquier momento, el pago total del plazo o plazos que restan por ingresar. Se practicará nueva liquidación de intereses de demora, de acuerdo con las fechas efectivas de ingreso.
- b) Si durante la vigencia del aplazamiento o fraccionamiento su titular resultara acreedor del Ayuntamiento de Barañáin, podrá compensarse de oficio el crédito con los plazos que resten por ingresar, practicándose nueva liquidación de intereses de demora, de acuerdo con las fechas de compensación.

11.4. La solicitud de declaración de concurso presentada por el titular del aplazamiento dará origen al vencimiento anticipado del mismo, procediéndose a su cobro por los procedimientos legalmente establecidos.

**BASE 35: Contabilización de los Cobros.**

1.- Los ingresos procedentes de Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos pendientes de aplicación. Sin perjuicio de lo cual, los fondos estarán integrados en la caja única.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION  
KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

2.- En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir la Corporación, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicado al concepto presupuestario procedente y expedido en el momento en que Intervención conoce que se han ingresado los fondos.

3.- Cuando los Servicios gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarla a Tesorería, a fin de que pueda efectuarse el puntual seguimiento.

4.- Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendiente de formalización contable.

#### **CAPITULO IV.- CONTROL Y FISCALIZACION**

##### BASE 36: Control Interno.

1.- Se ejercerán directamente por Intervención las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título Octavo de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

2.- En la Escuela de Música Luis Morondo y Sociedad Lagunak, se ejercerán las funciones de control interno, directamente por el Interventor o a través de los funcionarios que se designe para ello.

##### BASE 37: Procedimiento de Subsanación de Discrepancias.

1.- Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

2.- Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.

3.- Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, corresponderá al Jefe de la unidad proponente el subsanar los reparos efectuados o, en caso de discrepancias, emitir un informe indicando las causas de disconformidad con el órgano interventor. Este informe será remitido a Intervención y se seguirá la tramitación del expediente, salvo que los reparos se refieran a los siguientes supuestos, en cuyo caso quedará suspendida la tramitación del gasto:

a) Cuando se basen en la insuficiencia de crédito o el propuesto no se considere adecuado.

b) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa de las órdenes de pago o no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las mismas.



**AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**  
**BARAÑAINGO UDALA**

*INTERVENCION*  
*KONTU-HARTZAILETZA*

Pza. Consistorial s/n-2º- Udaletxe pza. Z/g. 2.a  
31010 Barañáin (Navarra-Nafarroa)  
Tfno. 948.286310  
Fax: 948.181308

**ANEXO NUMERO UNO**  
**A LA BASE 29 BIS**

**SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN PRESUPUESTO**

<b>Código partida</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
32 45290 41000	Servicio Municipal Lagunak	Organización de programas deportivos , vinculados al deporte de competición, en edades infantiles y juveniles	20.000,00 €
51 42300 41000	Escuela de Música Luis Morondo	Financiación presupuesto anual	356.000,00 €
51 45102 44900	Fundación Auditorio Barañáin	Convenio-Programa 2015	70.000,00 €
03 22200 46200	Policías Municipales Comarca de Pamplona	Colaboración fiestas Policía Comarca	1.000,00 €
41 31102 48201	Cáritas Diocesana	Desarrollo de actividades en el área de la acción social	12.000,00 €
32 45204 48900	Club Deportivo Pelotazale Arrebote	Desarrollo del Campeonato de San Esteban de pelota a mano	3.000,00 €
33 45204 48900	Fundación " Sahats "	Desarrollo del proyecto "Bai Euskarari"	13.500,00 €

# **SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK**

## **PRESUPUESTO 2015.**

### **BASES DE EJECUCIÓN**

SECCION PRIMERA: Principios generales y ámbito de aplicación.

#### BASE I: PRINCIPIOS GENERALES

La aprobación, gestión y liquidación del presupuesto del Servicio Municipal LAGUNAK (SML) se realizará de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes Forales 6/90 de la Administración Local de Navarra y 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, el Decreto Foral 349/93 que regula la implantación del Plan General de Contabilidad, las demás disposiciones legales vigentes y, en su defecto, por las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Barañain.

#### BASE II: AMBITO DE APLICACIÓN

Tendrán la misma vigencia que el presupuesto aprobado para el ejercicio. Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán también en el periodo de prórroga.

SECCIÓN 2ª: Del Presupuesto General.

#### BASE III: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

- 1.- La estructura del presupuesto general se ajusta a lo establecido por el GN en la Orden Foral 30/94.
- 2.- Los créditos consignados en el estado de gastos, se clasificarán con los criterios funcional y económico, definiéndose la partida presupuestaria, por la conjunción de ambas clasificaciones, constituyendo así la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de la ejecución del gasto. El control fiscal, se realizará a nivel de vinculación, que se establece en la Base IV.

## BASE IV: VINCULACIÓN JURÍDICA

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido consignados en el Presupuesto general o por sus modificaciones debidamente aprobadas y tendrán carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2.- Los niveles de vinculación jurídica son:

Gastos de personal. Capítulo I

A.- Respecto de la clasificación funcional, el grupo de función. (un dígito).

B.- Respecto de la clasificación económica, el capítulo (un dígito), con las siguientes excepciones:

Partidas ampliables.

Gastos en bienes y servicios. Capítulo II

A.- Respecto de la clasificación económica, el Artículo (dos dígitos), con las siguientes excepciones:

Artículo 20 “Arrendamientos”

Artículo 21 “Reparación, mantenimiento y conservación”.

En estos casos, la vinculación será a nivel de capítulo. (un dígito).

B. –Respecto a la clasificación funcional, el grupo de función (un dígito), con las siguientes excepciones:

Función 11: “Organos de Gobierno”, la vinculación será a nivel de función.

Partidas ampliables.

### Gastos financieros. Capítulo III

A.- Respecto a la clasificación económica, el Capítulo (un dígito).

B.- Respecto de la clasificación funcional, el Grupo de Función (un dígito).

### Transferencias corrientes. Capítulo IV

A.- Respecto de la clasificación económica, el Artículo (dos dígitos).

B.- Respecto de la clasificación funcional, el grupo de función (un dígito).

### Inversiones reales. Capítulo V.

La vinculación será siempre a nivel de partida presupuestaria, excepto en los siguientes casos:

Subfunción 121. “Administración General”, se forma una bolsa con los siguientes conceptos:

626 “Equipos de procesos de información.

645 “Aplicaciones informáticas”

Subfunción 452. “Promoción y Difusión deportiva”, se forma una bolsa con los siguientes conceptos:

625 “Mobiliario, equipos de oficina y enseres”.

### Activos financieros: Capítulo VIII.

A.- Respecto de la clasificación económica, el capítulo. (Un dígito).

B.- Respecto de la clasificación funcional, el grupo de función (un dígito).

### Pasivos financieros. Capítulo IX

A.- Respecto de la clasificación económica, el Capítulo (un dígito).

B.- Respecto de la clasificación funcional, el grupo de función (un dígito).

Se adjunta resumen de las bolsas de vinculación.

## BASE V: EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA

1.- Cuando sea necesario realizar un gasto que no pueda incluirse en una partida presupuestaria consignada, pero exista crédito en la bolsa de vinculación correspondiente, podrá crearse la partida con crédito inicial cero, sin necesidad de realizar modificaciones presupuestarias.

## SECCION TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

### BASE VI MODIFICACIONES DE CRÉDITO

1.- Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación, o que exceda del nivel de vinculación jurídica, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda, con sujeción a las bases legales y a las particularidades regladas en estas bases y en su defecto en las bases del Ayuntamiento de Barañain.

2.- Las modificaciones aprobadas por el Pleno, no serán ejecutivas hasta que no se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

3.- Las modificaciones de crédito aprobadas por Organismo distinto al Pleno, serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

### BASE VII. CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1.- Si en el Ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del Presupuesto a través de un crédito extraordinario.

En el caso de que el crédito previsto, resultara insuficiente y no ampliable, se iniciará un expediente de suplemento de crédito.

2.- Estas dos modificaciones estarán a lo reglado en el Artículo 213 de la LF 2/95.

#### BASE VIII. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente, y resulte posible minorar el crédito de otras partidas, pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas legalmente.

2.- Los expedientes se iniciarán con un informe de la Junta Rectora del SML al que acompañará, el informe de Intervención. Se aprobará de la forma siguiente:

A.- Mediante Decreto de Alcaldía cuando las transferencias afecten a gastos corrientes y sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función.

B.- Mediante Decreto de Alcaldía cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal.

C.- Por el Pleno de la Corporación en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación de los Presupuestos.

#### BASE IX. CREDITOS AMPLIABLES.

1.- Se considerarán partidas ampliables aquellas financiadas con recursos expresamente afectados, los cuales deberán ser materializados.

2.- Los expedientes de ampliación de Créditos que afecten al Presupuesto, serán aprobados por la Junta Rectora del SML.

## BASE X. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1.- Podrán generar crédito en el estado de gastos, los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

A.- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia local. Para ello será preciso que se haya producido el ingreso, o en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

B.- Enajenación de bienes propios del Organismo autónomo, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

C.- Recembolso de préstamos.

D.- Prestación de servicios.

2.- El expediente incluirá la justificación de la efectividad del cobro o la firmeza del compromiso, así como la partida que va ser incrementada.

3.- La aprobación del mismo, corresponderá en primera instancia a la Junta Rectora del SML, y seguirá según lo relatado en el punto VIII.2.

## BASE XI. INCORPORACION DE REMANENTES DE CRÉDITO.

1.- No obstante lo dispuesto en el Artículo 211 de la LF 2/95 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gasto del Ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan suficientes recursos financieros, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:

A.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del Ejercicio.

B.- Los créditos que amparen compromisos de gasto del Ejercicio anterior.

C.- Los créditos por operaciones de capital.

D.- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

E.- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

2.- No serán incorporables los créditos declarados no disponibles, ni los remanentes incorporados en el Ejercicio precedente. La limitación temporal, no operará en la incorporación de remanentes de crédito, que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que será siempre obligatoria, salvo que se desista de realizar el gasto.

3.- Comprobado el expediente en Intervención y con el correspondiente informe, se elevará el mismo al Alcalde del Ayuntamiento para su aprobación. La Junta Rectora del SML, será quien establezca la prioridad actuaciones, si los recursos no alcanzan a cubrir el gasto total a incorporar.

#### BASE XII.

1.- Cuando la Junta Rectora estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable, sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación de un expediente de baja por anulación y la correspondiente retención del crédito.

2.- En particular, se requerirá esta modificación, si de la liquidación del Ejercicio anterior, hubiera resultado un Remanente de tesorería negativo.

3.- El expediente informado por Intervención, será aprobado por el Pleno.



## **BASES DE EJECUCIÓN**

### **CAPÍTULO I - DEL PRESUPUESTO**

#### **Sección Primera. Principios generales y ámbito de aplicación.**

##### **BASE 1: PRINCIPIOS GENERALES.**

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto de la Escuela de Música Luis Morondo de 2.012, se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Forales 6/90 de la Administración Local de Navarra y 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, el Decreto Foral 349/93 que regula la implantación del Plan General de Contabilidad Pública, las demás disposiciones legales vigentes, y en su defecto, por las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Barañain.

##### **BASE 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para el ejercicio. Si dicho presupuesto, hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán también en el periodo de prórroga.

#### **Sección Segunda. Del Presupuesto General**

##### **BASE 3: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

1.- La estructura del Presupuesto general, se ajusta a lo establecido por el Gobierno de Navarra en la Orden Foral 30/94.

2.- Los créditos consignados en el estado de gastos, se clasificarán con los criterios funcional y económico, definiéndose la Partida Presupuestaria, por la conjunción de ambas clasificaciones, constituyendo así la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de la ejecución del gasto. El control fiscal, se realizará a nivel de vinculación, que se establece en la Base 4.

##### **BASE 4: VINCULACIÓN JURÍDICA.**

1.- Los créditos para gastos, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido consignados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera lugar. El cumplimiento de tal limitación, se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2.- Los niveles de vinculación jurídica son:

\*Gastos de Personal (Capítulo 1)

a) Respecto a la clasificación funcional, el Grupo de Función (1 dígito).



- b) Respecto a la clasificación económica, el Capítulo (1 dígito), con las siguientes excepciones:
- Partidas ampliables.

\*Gastos en Bienes Corrientes y Servicios (Capítulo 2)

- a) Respecto a la clasificación funcional, el Grupo de Función (1 dígito), con las siguientes excepciones:
- Función 11 "Organos de Gobierno", la vinculación será a nivel de Función (2 dígitos).
  - Partidas ampliables.
- b) Respecto a la clasificación económica, el Capítulo (1 dígito), con las siguientes excepciones:
- Partidas ampliables.

\*Gastos Financieros (Capítulo 3)

- a) Respecto a la clasificación funcional, el Grupo de Función (1 dígito).
- b) Respecto a la clasificación económica, el Capítulo (1 dígito).

\*Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

- a) Respecto a la clasificación funcional, el Grupo de Función (1 dígito).
- b) Respecto a la clasificación económica, el Capítulo (1 dígito).

\*Inversiones Reales (Capítulo 6)

- a) Respecto a la clasificación funcional, el Grupo de Función (1 dígito).
- b) Respecto a la clasificación económica, el Artículo (2 dígitos).

\*Activos Financieros (Capítulo 8)

- a) Respecto a la clasificación funcional, el Grupo de Función (1 dígito).
- b) Respecto a la clasificación económica, el Capítulo (1 dígito).

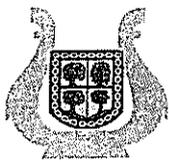
\*Pasivos Financieros (Capítulo 9)

- a) Respecto a la clasificación funcional, el Grupo de Función (1 dígito).
- b) Respecto a la clasificación económica, el Capítulo (1 dígito).

**BASE 5: EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA.**

1.- El control contable de los gastos aplicables a partidas integradas en el mismo nivel de vinculación se efectuará a nivel de partida.

2.- La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.



3.- Cuando sea necesario realizar un gasto que no pueda incluirse en una Partida Presupuestaria consignada, pero exista crédito en la bolsa de vinculación correspondiente, podrá crearse la partida con crédito inicial cero, sin necesidad de realizar modificaciones presupuestarias.

### **Sección Tercera. Modificaciones Presupuestarias.**

#### **BASE 6: MODIFICACIONES DE CRÉDITO.**

1.- Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación, o que exceda del nivel de vinculación jurídica, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases, y en su defecto en las Bases del Ayuntamiento de Barañain.

2.- Las modificaciones aprobadas por el Pleno, no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

3.- Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto del Pleno, serán ejecutivas, desde la adopción del acuerdo de aprobación.

#### **BASE 7: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

1.- Si en el Ejercicio, ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del Presupuesto, a través de un crédito extraordinario.

En el caso de que el crédito previsto, resultara insuficiente y no ampliable, se iniciará un expediente de suplemento de crédito.

2.- Estas dos modificaciones, estarán a lo regulado en el artículo 213 de la Ley Foral 2/95.

#### **BASE 8: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.**

1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una Partida cuyo crédito sea insuficiente, y resulte posible minorar el crédito de otras Partidas pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas legalmente.

2.- Los expedientes se iniciarán, con informe del Presidente del Patronato, al que acompañará el informe de Intervención. Se aprobará de la forma siguiente:

- a) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias afecten a gastos corrientes y sean entre Partidas correspondientes a un mismo grupo de función.
- b) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal.
- b) Por el Pleno de la Corporación en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación de los Presupuestos.



### **BASE 9: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

1.- Podrán generar crédito en el estado de gastos, los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar gastos de competencia local. Para ello, será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente, acuerdo formal de conceder la aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Reembolso de préstamos.
- d) Prestación de servicios.

2.- El expediente, incluirá la justificación de la efectividad del cobro o la firmeza del compromiso, así como la Partida que va a ser incrementada.

3.- La aprobación del mismo, corresponderá al Presidente del Patronato, excepto en los casos en materia de personal, que corresponde al Pleno.

### **BASE 10: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

1.- No obstante, lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley Foral 2/95, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gasto del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan suficientes recursos financieros, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior.
- c) Los créditos por operación de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados
- e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

2.- No serán incorporables, los créditos declarados no disponibles, ni los remanentes incorporados en el ejercicio precedente. La limitación temporal, no operará en la incorporación de remanentes de crédito, que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que será siempre obligatoria, salvo que se desista de realizar el gasto.

3.- Comprobado el expediente, en Intervención y con el correspondiente informe, se elevará el mismo, al Alcalde del Ayuntamiento para su aprobación. El Presidente del Patronato, será quien establezca la prioridad de actuaciones, si los recursos no alcanzan a cubrir el gasto total a incorporar.



### **BASE 11: BAJAS POR ANULACIÓN.**

1.- Cuando el Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable, sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación de un expediente de baja por anulación, y la correspondiente retención de crédito.

2.- En particular se requerirá esta modificación, si de la liquidación del ejercicio anterior, hubiera resultado un Remanente de Tesorería negativo.

3.- El expediente informado por la Intervención, será aprobado por el Pleno.

## **CAPÍTULO 2 - DE LOS GASTOS**

### **Sección Primera. Gestión del gasto.**

#### **BASE 13: FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO.**

1.- La gestión de los Presupuestos de Gastos de la Escuela de Música, se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Fiscalización previa y reserva de crédito.
- b) Autorización del gasto.
- c) Disposición del gasto.
- d) Reconocimiento de la obligación.
- e) Ordenación del pago.
- f) Pago material.

2.- No obstante, un mismo acto, podrá abarcar más de una de las fases enumeradas, produciendo los mismos efectos que si se acordaran los actos separados.